TOMO LXX Montevideo, Sábado 17 de Febrero de 1923 Núm. 5067

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto de la Honorable Cámara de Senadores concediendo venia a la Presidencia de la República para ascender al general de brigada don Juan A. Pintos y a los coroneles Guillermo Buist y Alberto Villaverde.

Cámara de Senadores. — La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase a la Presidencia de la República la venia que solicita para promover al empleo de general de división al general de brigada don Juan A. Pintos y a generales de brigada a los coroneles don Guillermo Buist y don Alberto Villaverde.

Acuérdasele, asimismo, para promover al empleo de coronel a los tenientes coroneles José E. Chavez, José M. Gomeza, Eduardo Chaves, Agustín Laguarda, Pablo J. Caetano, Ramón Scola, José Machín, Justo Vertiz, Santiago Acuña, José C. Mermot, Humberto Pablo Callorda y Acosta, Sotero Díaz, Juan Barbadora, Juan P. Graña, Carlos Dufrechou, Juan Sicco, Vicente Garassini y Faustino Laguarda.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 9 de Febrero de 1923.—JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Expídase el decreto respectivo, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Concédese personería jurídica a la Sociedad "Unión Agrícola del Uruguay".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1923.—Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Unión Agrícola del Uruguay" solicitando se le conceda personería jurídica y se aprueben sus estatutos;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la mencionada Sociedad la personería jurídica que solicita y aprobar los estatutos presentados en el concepto de que ha de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice con efecto en el país.

A los fines de la integración del capital en la proporción a que se refieren los incisos 1.o y 2.o del artículo 3.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el artículo 4.o de la misma ley, fíjase el plazo de sesenta días, dentro del cual deberá dar cuenta de su cumplimiento para disponer la comprobación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

Devuélvanse los documentos originales para la inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguense los testimonios que se solicitan, comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autorízase el funcionamiento de una Sucursal de la Sociedad "Geo E. Nolan Inc.".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1923.—Vistos: La gestión de la Sociedad Anónima denominada "Geo E. Nolan Inc.", a fin de que se autorice el funcionamiento de una Sucursal de la misma a establecerse en el país, y se le reconozca como persona jurídica;

De acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar el funcionamiento de la Sucursal de la Sociedad peticionaria, a establecerse en Montevideo, a la que se reconoce como persona jurídica, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice con efecto en el país.

La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas comprobará en oportunidad la integración del capital de $ 30.000 que se le asigna a la expresada Sucursal.

Devuélvanse los documentos originales para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica.

Otórguese testimonio de las actuaciones de este expediente, comuníquese y archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombramiento de dos miembros del Tribunal de Concurso para la provisión de un puesto de ayudante técnico de la División de Análisis.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1923.—Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Aduanas, acompañando las renuncias de los señores José de Miquelerena y Vicente Curci de los cargos de miembros del Tribunal de Concurso para la provisión de un puesto de ayudante técnico de la División de Análisis;

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección citada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar dichas renuncias y designar en su reemplazo a los señores Francisco Della Croce y Cayetano Ricci.

Comuníquese y archívese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Encarga al Prosecretario don Manuel V. Rodríguez para que en carácter de Secretario del Consejo Nacional de Administración refrende las resoluciones de este Consejo.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Febrero 15 de 1923.—(Carpeta número 282). — Atento a que el señor Secretario del Consejo Nacional de Administración, doctor Toribio Vidal Belo, se encuentra momentáneamente imposibilitado para refrendar los decretos y demás providencias del mismo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase al señor Prosecretario don Manuel V. Rodríguez para que, en carácter de Secretario, refrende las resoluciones de este Consejo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Agronomía para fijar, según se indica, el período de los exámenes complementarios de los estudiantes.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — (Carpeta número 1153|1921). — Vista la nota de la Asociación de Estudiantes de Agronomía, solicitando se prorrogue la fecha del período de los exámenes complementarios que deben realizarse en Febrero próximo;

Atento a que los referidos estudiantes fundamentan su pedido en que esa prerrogativa se acaba de conceder a otras instituciones de enseñanza, como ser: Facultad de Derecho, Arquitectura, etc.;

Atento a la opinión favorable del Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Agronomía; y

Considerando: Que la fecha propuesta por dicho Consejo no ocasiona trastornos al funcionamiento del próximo año escolar y contempla la petición de los señores estudiantes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Agronomía para fijar, por sólo este año, el período de los exámenes complementarios de los estudiantes de Agronomía de dicho Instituto entre el 1.o y el 15 de Marzo próximo.

2.o Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Dirección del Registro Civil para cobrar la suma de 25 centésimos por cada libreta de familia que se expida, con la excepción que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Febrero 15 de 1923.—(Carpeta número 164|923). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General del Registro del Estado Civil, proponiendo la aplicación de la estampilla creada por ley de 23 de Mayo de 1892 a la libreta de familia que contiene la constancia de la celebración del matrimonio;

Resultando: Que a juicio del Director del Registro, la referida libreta, firmada por el Oficial del Estado Civil que autorizó el matrimonio, es un verdadero certificado, al punto de que los interesados, cuando la extravían, solicitan una nueva para la justificación de su estado civil;

Que aplicando la estampilla a la referida libreta, se obtendrá un recurso que facilitaría la entrega de la misma, cuyo monto actualmente, dada la cantidad de matrimonios que se celebran, alcanza más o menos a diez mil ejemplares, lo que representa una erogación de mil cuatrocientos pesos;

Considerando: Que la estampilla a que se hace referencia, de acuerdo con la ley de su creación, sólo debe aplicarse a los testimonios y certificados de partidas de estado civil, cualquiera que sea su origen;

Que la libreta de familia no es un testimonio ni es un certificado que surta efectos legales, aun cuando sus constancias tengan la firma del Oficial del Estado Civil, por lo que no procede se le aplique a ella el impuesto de estampilla creado por el artículo 2.o de la expresada ley;

Considerando: Que la libreta de familia, cuyo uso se ha generalizado en otros países, está destinada a evitar los errores que puedan cometerse en las inscripciones y a facilitar el servicio de la Oficina Central y Concejos Departamentales en la expedición de los testimonios de las actas;

Que la impresión de dichas libretas ocasiona crecidos gastos a la Dirección del Registro Civil, que es conveniente evitar, a fin de no recargar con nuevas imputaciones las rentas propias del mismo;

Que desde que no existe disposición alguna que obligue a la Dirección del Registro citado a entregar gratuitamente la libreta de referencia, es justo compensarle los gastos que su impresión origina, estableciendo el precio de veinticinco centésimos ($ 0.25) por cada libreta;

Por estos fundamentos, y visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección del Registro Civil para cobrar la suma de veinticinco centésimos ($ 0.25) por cada libreta de familia que ella, los Oficiales del Estado Civil o Concejos Departamentales expidan, con excepción de las que por primera vez entreguen a los contrayentes que presenten certificado de pobreza.

Dichas libretas serán suministradas bajo cuenta y razón a los Concejos de Administración Departamentales y Oficiales del Estado Civil que las soliciten, los cuales semestralmente verterán en la Tesorería de la Dirección su importe, remitiendo, además, el justificativo de las repartidas gratis.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra, por el término de 15 días, portero de la Facultad de Arquitectura al señor Leonardo Ruggiero.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Febrero 15 de 1923.—(Carpeta número 252|923). — Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Arquitectura, proponiendo al peón de limpieza don Leonardo Ruggiero para desempeñar el cargo de portero, vacante por ascenso a la persona que lo desempeñaba;

Atento a que el propuesto pertenece ya a la Administración Pública, circunstancia que lo exime de la presentación del certificado médico acerca de su estado de salud,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones establecidas en el decreto de 29 de Diciembre último, portero de la Facultad de Arquitectura al peón de limpieza de la misma, señor Leonardo Ruggiero.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Ley. Salario mínimo que gozarán los trabajadores rurales.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los trabajadores rurales, mayores de 18 años y menores de 55, empleados en faenas de agricultura o ganadería, ganarán un salario mínimo de 18 pesos mensuales o 72 centésimos diarios cuando sean ocupados por patrones que exploten inmuebles cuyo valor de aforo en conjunto para el pago de la Contribución Inmobiliaria exceda de veinte mil pesos.

Cuando los inmuebles explotados sobrepasen el aforo de sesenta mil pesos, el salario mínimo será de 20 pesos mensuales u ochenta centésimos diarios.

Art. 2.o Los trabajadores rurales de 16 años a 18 años y de más de 55 años no percibirán un salario inferior a $ 0.60 por día o 15 pesos por mes.

Art. 3.o No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el salario mínimo podrá ser inferior a las tasas fijadas para los trabajadores mayores de 16 años en los casos de defecto físico, enfermedad orgánica u otra causa análoga.

En tales situaciones el salario mínimo será fijado por el Concejo de Administración Departamental o el Concejo Auxiliar de la circunscripción que corresponda, asesorados por el médico de la localidad.

Art. 4.o Los trabajadores rurales dispondrán de su entera libertad el día domingo de cada semana. Cuando lo requieran las necesidades del servicio, por excepción podrán trabajar el día domingo, pero dispondrán por lo menos de otro día de descanso en la semana, debiéndose hacer las respectivas comunicaciones a la Inspección Departamental, en la forma que se establezca en el decreto reglamentario.

Art. 5.o Además del salario a que se refiere esta ley, el patrón proporcionará a sus trabajadores vivienda higiénica y alimentación suficiente, o en su defecto la suma adicional de cincuenta centésimos diarios o doce pesos mensuales, pudiendo también los trabajadores optar por una u otra solución.

Art. 6.o Los patrones que infrinjan las disposiciones de esta ley incurrirán en multa de diez pesos por cada peón de que se trate. En caso de reincidencia, la multa será de veinticinco pesos y en la misma proporción, rigiendo para su aplicación las disposiciones de la ley de 29 de Mayo de 1916 en lo que sean pertinentes.

Los Jueces ampliarán los plazos establecidos por dicha ley cuando los consideren insuficientes.

Art. 7.o La disposición del artículo 2.o regirá para aquellas explotaciones rurales instaladas en predios de un valor de aforo superior a veinte mil pesos.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 14 de Febrero de 1923.—JOSE ESPALTER, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Febrero 15 de 1923.—(Carpeta número

258|1923). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Acéptase la renuncia presentada por el miembro de la Comisión Oficial de Semillas don Arturo Abella.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — (Carpeta número 250|1|1906). — Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia indeclinable presentada por el ingeniero agrónomo Arturo Abella del cargo de miembro de la Comisión Oficial de Semillas y agradézcanse los servicios prestados por dicho señor desde el seno de la Comisión referenciada.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **JOSE F. ARIAS.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nómbrase médico del Hospital Pasteur al doctor Clivio Nario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — (Carpeta número 208|1923). — Vista la nota propuesta del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, y de acuerdo con el decreto del 28 de Diciembre de 1922,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar por el término de quince días la propuesta a favor del doctor Clivio Nario para el cargo de médico adjunto honorario del servicio del doctor Mérola en el Hospital Pasteur por el plazo de dos años con opción a otro más por parte del médico-jefe.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombramiento de dos empleados para la Administración de la Lotería.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — (Carpeta número 78|1923). — Vista la nota propuesta del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, y de acuerdo con el decreto de 28 de Diciembre de 1922,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar por el término de quince días las propuestas a favor de los señores Humberto Scala y Torcuato Suárez para los cargos de revisador 2.o y auxiliar de recaudación, respectivamente, de la Administración de Lotería.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nómbrase un aprendiz de farmacia para el Hospital Pereyra-Rossell.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — (Carpeta número 77|1923). — Vista la nota propuesta del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, y de acuerdo con el decreto del 28 de Diciembre de 1922,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar por el término de quince días la propuesta a favor del señor Jorge Rogers para el cargo de aprendiz de Farmacia del Hospital Pereira-Rossell.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Permítese la venta y uso del sarnífugo «Pasta Fluída Pur Sang».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — (Carpeta número 714|1920). — Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido de ensayo del sarnífugo denominado "Pasta Fluída Pur Sang número 0", a fin de que se autorice su uso y venta;

Atento a que los resultados obtenidos en los ensayos oficiales han sido favorables, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar permiso de venta y uso del sarnífugo denominado "Pasta Fluída Pur Sang número 0" dentro de las siguientes condiciones:

1.o Que no se altere su composición química, comprobada por el Instituto de Química Industrial con fecha Mayo 2 de 1921, y que figura agregada a este expediente.

2.o Que los baños se preparen con agua dulce o salobre, en la siguiente proporción:

Primer baño: Tanto para agua dulce como para agua salobre, setecientos setenta gramos de sarnífugo por cada cien litros de agua.

Segundo baño: Tanto para agua dulce como para agua salobre, trescientos ochenta y cinco gramos de sarnífugo por cada cien litros de agua.

3.o Que la permanencia de cada ovino, en cada baño, sea de un minuto.

4.o Que se den dos baños con intervalo de doce días.

Medidas de carácter general para todos los sarnífugos

Que cuando existan lesiones de sarna con costras extendidas a la cabeza, se inspeccione el interior de las orejas, así como las fosas suborbitarias, a fin de comprobar si en dichas regiones existen parásitos vivos, y en caso afirmativo completar la balneación con la cura a mano de los puntos indicados.

Comuníquese, previa reposición de sellado, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1923.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Rocha por la suma de $ 122.27, por concepto de útiles suministrados a las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras que actuaron en el pasado período electoral con cargo a la "ley 13 de Octubre próximo pasado", que arbitró fondos para gastos de esa índole.

2—Idem idem a favor de la Junta Electoral de Rivera por la cantidad de $ 227.50 por concepto de publicaciones hechas durante los pasados períodos de inscripción y recepción de votos, con cargo a la ley citada en el número anterior.

3—Idem idem a favor de la Junta Electoral de Soriano por la suma de $ 306.13, por concepto de publicaciones hechas con motivo de los pasados períodos de inscripción y calificación y adquisición de útiles, con cargo a la misma ley.

4—Se declara pensionistas escolares a los menores Ana del Carmen, Rosa, María y Carlos Lázaro, en su carácter de hijos de la extinta ayudante de la escuela de 1.er grado número 3 del Departamento de Florida.

5—Se declara jubilada escolar a la maestra doña Ana Garat de Nocetti.

6—Modifícase con la asignación que se acordó como jubilada escolar a la señora María Blanca Portillo, ayudante de la escuela de 1.er grado número 6 de Montevideo y establécese el monto de la misma a que tiene derecho en tal carácter.

7—Concédese a la doctora Paulina Luisi una prórroga de licencia, con goce de sueldo, hasta el mes de Julio próximo con el fin de que pueda dar cumplimiento a la misión que le fué confiada por decreto de 22 de Febrero de 1922, y se designa pa rsaubrogarla durante ese término al Secretario del Cuerpo Médico Escolar, doctor Adalberto Pérez y para subrogar a éste al Secretario del Director de Enseñanza Primaria doctor Juan A. Regules.

8—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para librar cheque contra el Banco de la República por la suma líquida de ciento diez y ocho pesos con ochenta centésimos a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, cuya suma será destinada a abonar el sueldo del sobrestante de la obra "Escuela Sanguinetti", correspondiente al mes de Enero próximo pasado y deberá ser imputada a los fondos depositados en dicho Banco y procedentes de la donación "Felipe Sanguinetti", para edificación escolar.

9—Revalídanse desde el 1.o de Enero último las autorizaciones concedidas al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para invertir con cargo a sus proventos los gastos que ocasionan diversos servicios.

10—Apruébase la resolución del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores que dispuso la inversión con cargo al rubro "Pensiones y Donaciones", de la suma de $ 350.00, destinada a la adquisición de juguetes y dulces para festejar la fiesta de 1.o de año entre los asilados de la Colonia Educacional de Varones, Asilo del Buen Pastor y la Bonne Garde.

11—Nómbrase, en las condiciones establecidas en el decreto de 29 de Diciembre último, al señor Leonardo Ruggiero, para el cargo de portero de la Facultad de Arquitectura.

12—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" la suma de $ 31.32 con destino al pago de una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de corriente eléctrica en el mes de Diciembre próximo pasado a sus oficinas, Archivo Electoral de la misma y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

13—Se autoriza a la Dirección del Registro de Estado Civil para cobrar veinticinco centésimos por cada libreta de familia que contiene la constancia de la celebración del matrimonio.

14—No se hace lugar a la solicitud del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores relacionado con una remuneración por servicios extraordinarios prestados por el Oficial 1.o de dicha corporación.

15—Se pasa a la Contaduría General una relación de las órdenes de pasajes

y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias durante el mes de Diciembre próximo pasado y relaciones complementarias de meses anteriores.

16-17—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole la resolución de este Consejo recaída en la consulta formulada por la Oficina Nacional del Trabajo acerca de la validez de varias multas aplicadas por Inspectores de la repartición.

18—Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo al suyo comunicando la elección de Presidente provisorio, recaída en el doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

19—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo al suyo relacionado con la designación de don Julio Luján para desempeñar las funciones de Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

20—Idem ídem acusando recibo a los suyos relacionados con la libertad anticipada de varios penados.

21—Idem ídem adjuntándole las notas de la Jefatura de Policía de Canelones y de Montevideo relacionadas con la libertad anticipada de varios penados.

22—Autorízase al Instituto Nacional de Agronomía para fijar el período de exámenes extraordinarios entre el 1.o y el 15 de Marzo próximo.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el día 15 de Febrero de 1923.

Manuel López, español.
Julio de Polig, francés.
Salomón Kachinasky, ruso.
Isaac Raij, ruso.
Emilio Braun, rumano.
José Balli, polaco.
Alberto Reinoldi, italiano.
Francisco Pantaleón Castro, argentino.
Guillermo Learmont, inglés.
Angel Peirano, italiano.
José Carlos de Amorín, brasileño.
Bernardo Eacheconcelhay, francés.
Latham Clarke, norteamericano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la inspección practicada en la Administración de Correos de Tacuarembó.

—A la Oficina del Trabajo — Escrito de Wilson, Sons Co. Ltd. Viuda de Antonio F. Braga y Mann George Depts. Ltd. apelando de una resolución de esa oficina que les impone el pago de una multa.

—A la Contaduría General — Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 1.95 que le adeuda la Defensa Agrícola por el mes de Diciembre próximo pasado.

—Señor José Z. Polero — En la solicitud pidiendo se deje sin efecto el descuento que le hace la Contaduría General recayó la providencia siguiente: "Repóngase el sellado y se proveerá."

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 33 de la Empresa "La Transatlántica" sobre despacho provisorio de Aduana de varios materiales.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Solicitud número 10 de la Empresa "La Transatlántica" pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 236 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Comisión Asesora de Colonización — Nota del Consejo Auxiliar de Nueva Palmira formulando algunas consideraciones sobre la conveniencia de adquirir para colonizar un campo situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano.

—A la Contaduría General — Nota de la Oficina del Trabajo pidiendo autorización para adquirir útiles.

—A la Oficina de Exposiciones y Estadística Agrícola — Nota del Instituto I. de Agricultura de Roma dando cuenta de que resolvió adoptar un nuevo sistema de distribución de sus publicaciones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Expediente relacionado con el examen médico practicado al empleado de la Penitenciaría Luis J. Torcello.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1923.

1—Se acepta la propuesta del señor Juan Borges por la suma de $ 1.700.00 para la ejecución de las obras de reparación del edificio que ocupa la Sección de Química y Fisiología del Laboratorio Agronómico. (A la licitación respectiva presentaron propuestas: el señor Lorenzo Punzo por $ 2.192.75, el señor Bartolomé Silva por $ 1.842.57 y el ya citado señor Borges por $ 1.820.88, habiéndose obtenido del mismo la rebaja de su propuesta a $ 1.700.00).

2—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de 28 de Diciembre de 1921, de un terreno ubicado en el Barrio Tónkinson, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de 199 m.2 50, con destino a la construcción del Camino de La Tablada al Cerro, debe entenderse hecha a nombre del señor José Libot y no del señor Francisco Piria, como se establece en dicha resolución, en virtud de haber adquirido posteriormente el señor Libot el referido terreno.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por la suma de $ 480.00, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuenta de la referida Administración por el importe de los materiales sobrantes de la construcción del edificio destinado a la misma, venidos en Octubre próximo pasado a la Sección B. (Conservación de obras) de la Dirección del Puerto de Montevideo. (Autorización de fecha 30 de Agosto próximo pasado).

4—Idem ídem a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de pesos 48.00, importe de los gastos de locomoción originados al arquitecto de la misma don Domingo Sanguinetti con motivo de los viajes efectuados a La Teja para inspeccionar los trabajos de reparación de las casas económicas construídas en dicho paraje desde el mes de Junio próximo pasado hasta la fecha.

5—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 2.39, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, $ 1.59 y del ingeniero don M. Coppetti, $ 0.80, por flete de materiales remitidos en Octubre próximo pasado de Central a Tranqueras para la conservación del puente sobre el arroyo Tranqueras y por derechos de un giro por $ 79.20 hecho para pagos del personal de las mismas obras, respectivamente.

6—Idem ídem a favor de la misma Dirección por la suma de $ 33.97, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta, $ 22.35; ingeniero M. Coppetti, $ 0.10; ingeniero R. Braga, $ 11.52, por materiales suministrados en Diciembre próximo pasado para la conservación del puente sobre el arroyo Maldonado, y por gastos de giro y de locomoción, comidas, etc., motivados por la inspección de dichas obras respectivamente.

7—Idem ídem por la suma de $ 8.85, importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por herramientas suministradas en Diciembre próximo pasado para los trabajos de conservación del puente sobre el Paso del Borracho del río Tacuarembó.

8—Idem ídem por la suma de $ 13.56, importe de las cuentas de los señores José A. Iboni, $ 11.66; Angel Gutiérrez, $ 1.50, e ingeniero M. Coppetti, $ 0.40, por inspecciones realizadas al puente giratorio del arroyo Las Vacas en Diciembre próximo pasado, por pastoreo de un caballo durante el mismo mes, y por derechos de un giro por $ 37.98 para pagos del personal de las referidas obras.

9—Idem ídem por la suma de $ 25.60, importe de la cuenta del diario "El Día" por 8 publicaciones en Agosto ppdo. del aviso haciendo saber a los interesados la prórroga hasta el 4 de Septiembre último del plazo para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente sobre la barra del río Santa Lucía.

10—Idem ídem, a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de pesos 90.00, importe de la cuenta de don Manuel Tejera por trabajos de pintura y empapelado practicados en el local que ocupa la nombrada Dirección (Sección Edificios en General). Autorización 7 de Abril de 1921.

11—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 46.00, importe de la cuenta del Juzgado Letrado Departamental de Canelones por concepto de gastos y honorarios motivados por la escrituración a favor del Estado de los terrenos expropiados a la sucesión de don Justo Rodríguez y al señor Juan Ollartaguerre para la construcción de la carretera a Maldonado.

12—Idem ídem por la suma de pesos 25.00, importe de la cuenta del mismo Juzgado por gastos y honorarios de la escrituración a favor del Estado del terreno expropiado a la señora Francisca Hernández de Berrutti para la construcción de la carretera de Pando al kilómetro 37 de la de San Jacinto.

13—Idem ídem a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 19.20, importe de la cuenta del diario "El Día" por ocho publicaciones en Diciembre próximo pasado del aviso llamando a licitación para la ejecución de las obras de distribución de agua al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones).

14—Idem ídem a favor de la Administración General de Faros por la suma de $ 20.00, importe de la asignación para gastos del empleado del faro del Cerro don Humberto E. Cardozo, que presta servicios en comisión como encargado del faro de la Colonia con motivo de la suspensión impuesta al titular don José Tasistro, correspondiente al mes de Enero próximo pasado. (Autorización de fecha 5 de Septiembre próximo pasado).

15—Idem ídem a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 106.01, importe de las cuentas de los señores Sala y Cía., $ 0.96; Cassarino Hnos., pesos 4.80; Nocetti, Ratti y Crosta, $ 63.40; J. L. Monza Montero, $ 4.00; Enrique Bonfill, $ 11.75, y Alejandro P. Abelar, $ 15.00, por materiales y útiles suministrados en Noviembre y Diciembre próximos pasados para las obras de mejoramiento del bajo río Negro y por el alquiler por Noviembre último del local que ocupa la oficina encargada de dichas obras. Licitación; autorización de 22 de Noviembre próximo pasado).

16—Idem ídem por la suma de $ 32.00, importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta, $ 3.72; F. Rocco y Compañía, $ 16.00, y Cassarino Hnos., $ 10.60 por materiales suministrados durante los meses de Septiembre y Noviembre próximo pasados al vapor "D 2", que trabaja en la zona del dragado del río San Salvador. (Licitación; autorización de 9 de Agosto próximo pasado).

17—Idem ídem a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de $ 80.00, importe del sueldo devengado en Enero próximo pasado por el sobrestante de las obras que se llevan a cabo en el edificio del Resguardo Victoria (Departamento de Montevideo) don Miguel E. Alvarez.

18—Idem ídem a favor de la Administración General de Faros por la suma de $ 108.00, importe de los sueldos devengados en Diciembre y Enero próximo pasados por don Carlos Rissi por los servicios prestados como peón en el faro del Cerro de Montevideo, de acuerdo con la resolución de 4 de Octubre de 1922 y 24 de Enero próximo pasado.

19—Idem ídem por la suma de pesos 15.89, importe de la cuenta de don Enrique J. Vidal por flete de Montevideo a La Paloma, gastos de embarque e ídem de capatacía de 50 cajones de kerosene remitidos en Enero próximo pasado para el servicio del faro del Cabo de Santa María. (Flete 2 m3 850 a $ 4.50 el metro cúbico, $ 12.83; gastos de embarque, $ 1.53, e ídem de capatacías, $ 1.53).

20—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 1.219.44, destinada a reintegrar al fondo permanente de pesos 100.000.00, autorizado por decreto de 4 de Enero de 1922 y ampliado por resolución de 13 de Diciembre del mismo año, igual cantidad anticipada para abonar la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Enero próximo pasado en el Servicio General de Balizamiento, compuesta de un guardaalmacén, $ 2.00 diarios; 2 serenos, $ 1.60 ídem cada uno; 2 peones ídem, $ 1.60 ídem ídem; 2 chauffeurs de lancha, pesos 2.00 ídem ídem; 1 peón, $ 1.95 ídem; 2 marineros, $ 1.60 ídem, y $ 48.00 mensuales, y 1 apuntador, $ 1.60 diarios; 2 mensajeros, $ 1.0166 y $ 0.80 ídem; 2 auxiliares, $ 2.50 y $ 2.00 ídem; 2 patrones (grúas "H 1" y "H 2"), pesos 70.00 y $ 60.00 mensuales; 2 maquinistas de ídem, $ 74.75 y $ 70.00 ídem; 1 dibujante, $ 80.00 ídem; 1 encargado de baliza, $ 18.00 ídem; 2 foguistas, $ 0.25 por hora y $ 55.00 mensuales; 1 herrero, $ 0.31 por hora; 2 ayudantes mecánicos, $ 0.25 y $ 0.23 ídem; 4 peones, $ 0.23; 1 ídem, $ 0.21, y 5 ídem, $ 0.20 ídem cada uno.

21—Idem ídem por la suma de pesos 251.30, destinada a reintegrar a los fondos ya indicados igual cantidad anticipada para abonar las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera y segunda quincenas de Diciembre próximo pasado en la reparación del vapor "D 1", compuesta: primera quincena, $ 119.50; 1 encargado, $ 25.00 quincenales. 1 calderero, $ 4.00 diarios; 1 herrero, $ 2.40 ídem, y 2 peones, a $ 1.00 y $ 0.70 ídem. Segunda quincena, $ 131.80. El detalle es igual al de la planilla anterior, salvo las diferencias relativas a los días de trabajo.

22—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para girar contra la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres" por la suma de $ 13.84, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, las cuentas de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por servicios de grúas prestados en Noviembre próximo pasado para la descarga, viraje, etc. de diversos materiales para los talleres de la Dirección ya nombrada.

23—Idem ídem por la suma de pesos 375.10, importe de las cuentas de los señores Juan B. Bidegaray, $ 270.82, y José Segade, $ 104.28, por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado a los talleres de la citada Dirección. (Licitación, autorización de fecha 4 de Noviembre próximo pasado).

24—Idem ídem por la suma de pesos 1.468.07, importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo, $ 0.60, $ 31.88, $ 24.34, $ 39.20, $ 138.40 y $ 4.00; Sección B de la Dirección del Puerto, pesos 55.87 y $ 18.22; Guichón, Cancela y Cía., $ 1.75; Roch, Capdeville y Cía., $ 9.00; Turcatti y Belatti, $ 613.38 y $ 11.40, Ernesto Quincke, $ 254.97; Félix Reventós, $ 37.56; Francisco Micco, $ 70.00; Iriarte Hnos. y Bofill, $ 157.50, por luz y energía eléctrica, trabajos hechos y materiales suministrados a los talleres de la Dirección ya nombrada durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados. (Autorización de fecha 15 de Febrero de 1922).

25—Se autoriza al Director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para entregar a la Dirección de Arquitectura la suma de $ 10.00, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuenta de "La Uruguaya", por transporte en Noviembre y Diciembre próximo pasados de materiales y útiles de trabajo sobrantes de la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 15 en La Escobilla, Departamento de Florida.

26—Idem ídem la suma de $ 236.60 para abonar la cuenta del Banco de Seguros del Estado por concepto de la prima correspondiente a la póliza número 22.505 del seguro contra accidentes del trabajo de los obreros ocupados en la construcción del edificio para oficinas públicas en la ciudad del Salto.

27—Idem ídem la suma de $ 587.67, destinada al pago de las cuentas de los señores José Masello $ 63.00, Castelano y Fernández Hnos. $ 150.00, Grandall y Cía. $ 121.05, $ 184.33 y $ 69.29, por materiales suministrados para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados. (Autorizaciones de 22 de Junio de 1920 y 8 de Marzo de 1921).

28—Idem ídem la suma de $ 224.75, importe de las cuentas de los señores Beretta, Fratelli y Cía. $ 16.80, José Galcerán $ 150.00, y Enrique J. Vidal $ 3.05, $ 28.10 y $ 26.80, por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha y por fletes, gastos de embarque, ídem de capatacías, etc., de materiales remitidos a La Paloma en Noviembre y Diciembre últimos, con destino a la misma obra. (Autorizaciones de 22 de Junio de 1920 y 8 de Marzo de 1921).

29—Idem ídem la suma de $ 141.96, importe de la cuenta del Banco de Seguros del Estado por concepto de la prima correspondiente a la póliza de seguro número 21.661, contra accidentes del trabajo, expedida a favor del personal obrero ocupado en la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

30—Idem ídem la suma de $ 8.00, destinada a reintegrar al ayudante de la citada Dirección de Arquitectura don José Costa los gastos que se le ocasionaron durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados con motivo de las inspecciones efectuadas al Pabellón de Agricultura del Instituto Nacional de Agronomía en Sayago, a fin de proyectar las reparaciones a ejecutarse en dicho edificio.

31—Idem ídem a la Dirección de Hidrografía la suma de $ 138.60, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta, $ 26.40, y Cassarino Hnos., $ 112.20, por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado para las obras de cambio de ubicación del galpón-depósito de la Receptoría del puerto de La Paloma. (Autorización de 7 de Marzo de 1921).

32—Idem ídem a la Dirección de Arquitectura la suma de $ 138.40, importe de la cuenta de los señores Miguel Croce, $ 65.40; Enrique Acquarone, $ 26.00, y Hermenegildo Pedocchi, $ 47.00, por materiales suministrados en Octubre y Noviembre próximo pasados para la reparación y ampliación del edificio del Registro de Estado Civil. (Autorizaciones de 26 de Mayo de 1920 y 21 de Marzo de 1922).

33—Se autoriza al Director de la liquidación ya mencionada para abonar la suma de $ 884.35, importe de la planilla (ya anticipada) de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Enero próximo pasado en la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha, compuesta de 1 capataz, $ 60.00 quincenales; 1 apuntador, $ 25.00 ídem; 8 oficiales albañiles, de $ 3.00 a $ 2.70 diarios; 7 peones, de $ 1.40 a $ 1.30 ídem; 1 plomero, $ 5.20 ídem; 1 carpintero, $ 2.50 ídem, y 1 herrero, $ 5.00 ídem.

34—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 30.80, importe de la cuenta de los señores Ponsetí Hnos. por 11 banderas letra N del Código Internacional, suministradas en Diciembre próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto. (Para esta adquisición se solicitaron propuestas de tres casas).

35—Idem ídem la suma de $ 184.50, importe de la cuenta de los señores Beretta, Fratelli y Cía. por 50 tarros de pintura blanca "Pajarito", a $ 3.69 cada uno, suministrada en Diciembre próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto. (Autorización de fecha 28 de Diciembre próximo pasado).

36—Se autoriza a la misma Comisión Financiera para entregar a la Dirección del Puerto de Montevideo, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a fin de ser reintegrada a la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres", la suma de $ 713.93, importe de las cuentas de los talleres de la citada Dirección ($ 278.51 y $ 435.42), por diversos trabajos hechos en Mayo y Agosto próximo pasados en las dragas "A 3" y "A 2" de la Sección Dragado.

37—Se autoriza a la misma Comisión Financiera para abonar a la Compañía de Aguas Corrientes, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 130.25, importe de sus cuentas, $ 127.05 y $ 3.20, por agua suministrada en Diciembre próximo pasado al vapor "C 5" para las embarcaciones del dragado y al depósito y taller del dragado, respectivamente.

38—Se pasa a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo para su pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuenta de la Anglo Mexican Petroleum C.o Ltd., por la suma de $ 78.00, importe de 20 cajones de kerosene a $ 3.90 el cajón, suministrados en Noviembre próximo pasado a la Sección B (Conservación de Obras) de la Dirección Puerto. (Licitación, autorización de fecha 18 de Octubre próximo pasado).

39—Idem ídem la cuenta del señor Emilio Fontana por la suma de $ 14.25, importe de un w. c. con tapa de cedro

suministrado en Noviembre próximo pasado a la misma Sección B.

40—Idem ídem la planilla de sueldos por Enero próximo pasado del personal de empleados que presta servicios en la referida Sección B, a fin de que la citada Administración entregue al Director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 513.50, importe de dicha planilla de sueldos, a fin de ser reintegrada al fondo permanente de pesos 100.000.00 autorizado por decreto de 4 de Enero de 1922 y ampliado por resolución de 13 de Diciembre del mismo año. Dicha planilla está compuesta de 1 encargado administrador, $ 120.00 mensuales; 2 auxiliares, $ 92.00 y $ 80.50 ídem; 1 apuntador, $ 69.00 ídem, y 1 dibujante, $ 92.00 ídem.

41—Idem ídem la planilla de sueldos por Enero próximo pasado del ayudante de Sección don Juan J. Tasende, $ 125.00; sobrestantes señores L. A. Avallone, pesos $ 100.00; C. Ferrari Ramírez, $ 92.00; R. Lukasiewicz, $ 92.00; L. Saldarini, $ 92.00; J. Penco, $ 65.00, y auxiliar C. A. Vignolo, $ 60.00, que prestan servicios en la misma Sección, a fin de que la referida Administración entregue al encargado de la liquidación de la Contaduría y Tesorería ya citadas la suma de $ 626.00, importe de dicha planilla, a fin de ser reintegrada al fondo permanente antes mencionado.

42—Se pasa a la misma Administración Nacional del Puerto para su pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuenta de la Imprenta Nacional por la suma de $ 22.00, importe de 10 libretas de jornales suministradas en Diciembre próximo pasado a la misma sección B de la Dirección del Puerto de Montevideo.

43—Se autoriza el pago al señor Conrado García Lagos, contratista de la construcción de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco, de un sobreprecio de $ 0.31 el m3. de desmonte y $ 0.21 el m3 de terraplén, construído en tierra en vez de arena como lo establece el contrato, y se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 65.50, destinada a abonar al nombrado contratista, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el sobreprecio correspondiente a 140 m3 698 de desmonte y 104 m3 241 de terraplén construído en tierra.

44—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 93.62, importe de las cuentas de los señores Caballero y González, pesos 77.52; Pedro Leis, $ 1.40; Martínez y Gallero, $ 2.70; Ciriaco Guerra, pesos 5.70; Juan Guadalupe, $ 1.80, e ingeniero M. Montes Pareja, $ 4.50, por forrajes y herraduras suministradas para los animales que se utilizan en los trabajos de la conservación de la tercera zona de la carretera a Minas, en Enero próximo pasado, y por tres almuerzos con motivo de las inspecciones efectuadas a dichos trabajos.

45—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 715.18, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, las cuentas de los señores Francisco Arcos, $ 10.78; Roberto A. Pellarolo, $ 3.25; José Mosé, $ 86.84, $ 88.40, $ 88.12, $ 88.12; Pedro Stellardi, $ 4.00; Norberto Pérez, pesos 2.03 y $ 2.33; Carmelo Marmo, pesos 7.38; José P. Panishini, $ 36.56; Juan C. Celentano, $ 8.15; José Mosé, $ 88.12; Pedro Stelardo, $ 6.10; Juan M. Remasso, $ 26.80; Carmelo Marmo, pesos 16.02; José T. Panishini, $ 5.52; José Mosé, 88.12; Carmelo Marmo, $ 21.00; Inocencio Martínez, $ 6.16 y $ 4.68 y Carmelo Marmo, $ 26.76, por materiales y forrajes suministrados en los meses de Julio a Diciembre próximo pasados para la reparación de la carretera a San José y por gastos de locomoción, comidas, etc., motivados por las mismas obras.

46—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 414.23, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay $ 8.85; señores Avalo y Aldrovandi, $ 169.95 y $ 64.11; Ceferino Correa, $ 18.90; Ribereña del Plata, Sociedad Anónima, $ 34.20; Ciriaco Guerra, $ 4.20 y $ 7.40; Pedro López, $ 8.40; A. Chalar e Hijos $ 4.50; Vidal Cardozo, $ 1.00; Caballero y González, $ 31.82 y $ 0.80; Pedro Leis, pesos 14.10, y B. Volonté e Hijo, $ 6.00 por fletes de materiales, forrajes y materiales suministrados en Julio, Octubre y Diciembre próximo pasados para la reparación de la 3.a zona de la carretera a Minas.

47—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 1.027.48, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, las cuentas de los señores Alfredo Vidal y Cía., $ 110.00; $ 194.09, $ 192.30 y $ 121.72; Jacinto Vanini, $ 5.24; Roberto Pellarolo, pesos 14.24; Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, $ 1.84; Alejandro Etchart, $ 20.00, $ 16.42 y $ 15.20; Roca Hnos., $ 3.50; Varela Hnos., $ 1.00, $ 2.60, $ 1.40 y $ 7.10; A. Giudice y Cía., $ 31.08; Sixto A. Sequieres, $ 1.90; José Martegani, pesos 4.30; José Alha y Hno., $ 43.70 y $ 40.00; Luis Nabón, $ 17.60; Elías Catini, $ 14.00 y Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, $ 0.33 y $ 0.90, por materiales y útiles suministrados en Julio, Septiembre, Octubre y Diciembre próximo pasados para la reparación de la primera zona de la carretera a Florida, gastos de locomoción, comidas, etc. originados en las inspecciones realizadas, y fletes de materiales remitidos para los mismos trabajos.

48—Idem ídem por la suma de pesos 1.447.09, importe de las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay, $ 11.26 y $ 0.22; Ribereña del Plata, Sociedad Anónima, $ 34.20; Cassarino Hermanos, pesos 4.75, $ 56.60, $ 24.40, $ 1.90, $ 1.05, $ 21.80, $ 23.90, $ 5.80 y $ 46.80; Iriarte Hermanos y Bofill, $ 113.89; Horacio Ellis, $ 25.76; Juan García, $ 8.00; Ernesto Quincke, $ 10.00; Noceti, Ratti y Crosta, $ 2.30; Martín Salaverría, pesos 258.37; Lavezzo Hnos., $ 40.60; Lanza y Cía., $ 60.00; Crocker y Cía., $ 68.85; Jacinto Vanini, $ 14.80; Noceti, Ratti y Crosta, $ 5.00; U. Franceschini, $ 1.80; Sala y Cía., $ 19.53; Justo Amarelli, pesos 7.50; Carlos Galbiati, $ 10.05; Juan M. Sarrasqueta, $ 6.85; Timoteo Machín, $ 1.40; Bautista Caubet, $ 1.02; José Luzardo Hermanos, $ 2.10; Félix Peláez, $ 6.80 y $ 8.00; Leoncio Delgado, pesos 31.00; Agustín Casanova, $ 1.35; Agustín Maggi, $ 4.04, y gastos urgentes, $ 500.00, por fletes de materiales remitidos en Octubre y Diciembre próximo pasados para la reparación de la carretera a San Jacinto, por materiales y forrajes suministrados para las mismas obras en Noviembre y Diciembre próximo pasados, y por gastos de locomoción, comida, etc., originados en los mismos meses con motivo de las inspecciones efectuadas a dichos trabajos.

49—Idem ídem a favor del Director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 93.94, destinada a reintegrar al fondo permanente de $ 100.000, autorizado por decreto de 4 de Enero de 1922 y ampliado por resolución de 13 de Diciembre del mismo año, igual cantidad anticipada para abonar la planilla de jornales devengados durante la segunda quincena de Enero próximo pasado por los tres serenos encargados de la vigilancia de las casas económicas de La Teja. (Jornales: uno a $ 2.31 diarios, y dos a $ 2.20 ídem cada uno).

50—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 430.00, importe de la cuenta del señor J. Di Pace (hijo) por 100m3 de pedregullo a $ 4.30 el m3 suministrado para bacheos urgentes del trozo de carretera comprendido entre Sayago y Colón.

51—Idem ídem para abonar la suma de $ 67.20, importe de la planilla de jornales devengados por siete peones que trabajaron durante el mes de Enero próximo pasado en las obras de reparación del puente sobre el arroyo Mosquitos (jornal de los peones: $ 1.60 diarios cada uno).

52—Idem ídem por la suma de pesos 47.60, importe de jornales devengados por don José M. Velazco por trabajos realizados con motivo de la conservación del puente del Colla durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados (29 jornales y 3|4 a $ 1.60 diarios).

53—Idem ídem por la suma de $ 55.20, importe de la cuenta de don Juan Pons por postes y piques de madera y alambre suministrados en Diciembre próximo pasado para las obras de conservación del puente sobre el arroyo Fraile Muerto.

54—Idem ídem por la suma de pesos 331.45, importe de las cuentas de la West India Oil Company, $ 150.00; Manuel Guelfi y Cía., $ 65.10; Juan P. Guadalupe, $ 9.30; Avalo y Aldrovandi, $ 75.81; Acoiari y Caraballo, $ 1.30; Ciriaco Guerra, $ 8.01; Pedro Leis, $ 2.45; Chalar e hijos, $ 3.01; Vidal Cardozo, $ 2.00; ingenieros M. Montes Pareja, $ 10.45, y Roberto Pellarolo, $ 4.02, por materiales y forrajes suministrados en Julio, Octubre y Noviembre próximo pasados, para la reparación de la carretera a Minas y por gastos de locomoción, comida, etc., motivados por las inspecciones efectuadas a dichas obras.

55—Idem ídem por la suma de pesos 364.52, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta, $ 36.00; Compañía Uruguaya de Cemento Portland, $ 32.40; Alejandro Repetto, pesos 35.25; Cassarino Hermanos, $ 9.20; Jos; Nabón, $ 0.41; Gil Pino, $ 150.26; Braulio Dutra, $ 56.00; Vicente Mato, $ 40.00, y Blas Reyes, $ 5.00, por materiales y forrajes suministrados en Diciembre próximo pasado para las obras de construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado y por alquiler en Noviembre y Diciembre próximo pasados de un campo para pastoreo y durante el año 1922 de una fracción de terreno para pastoreo de animales e instalación de una rompedora de piedra, respectivamente, al servicio de las referidas obras.

56—Idem ídem por la suma de pesos 1.411.62, importe de las cuentas de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, $ 148.11; Mann George Depots. Ltd., $ 105.00; Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd., $ 45.08; Vicente Mato, $ 20.00; Gil Pino, $ 206.34; Leonidas Pláceres, pesos 4.92; Braulio Dutra, $ 858.26; Alejandro Repetto, $ 20.21 e ingeniero M. Montes Pareja, $ 3.70, por materiales suministrados en Diciembre y Enero próximo pasados para la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado, alquiler de un campo para pastoreo de los animales al servicio de las mismas obras durante el mes de Enero último y por gastos de comida con motivo de las ins-

pecciones efectuadas a los referidos trabajos en el mes últimamente citado.

57—Idem ídem por la suma de pesos 9.043.39, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central, $ 11.90 y $ 49.50; Gilberto Corradi y Compañía, $ 369.50, $ 34.25, $ 19.79, $ 785.10, $ 283.13, $ 16.50, $ 2.438.03, $ 10.00 y $ 2.545.33; Nocetti, Ratti y Crosta, pesos 9.60; Cassarino Hermanos, $ 35.40; Pedro Stallardi, $ 9.55; Juan M. Hackembruck, $ 194.24 y $ 268.81; Carlos y Alberto García, $ 7.35 y $ 35.25; José M. Machín, $ 5.00; José M. Acevedo, pesos 1.50 y $ 1.70; Rocca Hermanos, pesos 6.00 y $ 17.20; Cindado Rosello, pesos 78.70 y $ 19.50; Anselmo Astellano, $ 10.20 y $ 8.10; Braulio Dutra, pesos 1.750.50; Eduardo Biase, $ 15.00; Alberto M. Lamella, $ 4.06 y Marcelino Bentancor, $ 4.70, por fletes de materiales en Octubre próximo pasado, materiales y forrajes suministrados en Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados para la reparación de la carretera a Florida (2.a zona), y por gastos de locomoción, comidas, etc., motivadas por los pagos de personal e inspecciones efectuadas a las referidas obras.

58—Se autoriza al Director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar a la Empresa Hersent (Jean Georges), previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 10.305.22, importe del certificado número 17 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la referida Empresa por trabajos ejecutados hasta el 31 de Diciembre próximo pasado con motivo de las obras de ampliación del puerto de Paysandú.

59—Idem ídem para entregar a la Dirección de Arquitectura a cuenta del saldo que arroja la cuenta respectiva al finalizar la liquidación definitiva de cuentas, la cantidad de $ 12.000.00, que con la suma de $ 1.482.06 que tomará la expresada Dirección de los fondos de que dispone, se destinan al pago al señor Angel Mancini, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de la suma de $ 13.482.02, importe del certificado número 5 expedido a favor de dicho contratista por los trabajos practicados de acuerdo con el contrato respectivo, para la terminación de las obras proyectadas en el edificio de la Junta y cárcel de la ciudad de Minas.

60—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 2.456.90, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, las cuentas de los señores Cassarino Hermanos, pesos 4.80 y $ 67.50; Ulyses Bonnafón, $ 4.80; H. O. Escuder, $ 2.244.80 y Vicente Salvo e Hijos, $ 135.00 por materiales suministrados en Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados para la reparación de las máquinas que se utilizan en la conservación general de las obras de vialidad.

61—Se acepta la propuesta de la West India Oil Co. Ltd. para la provisión de 200 cajones de nafta a $ 4.0508 el cajón, destinada a la Sección Dragado, Sección A (Conservación de obras) y Sección C de la Dirección del Puerto de Montevideo. (Presentaron propuestas además los señores Tarancó y Compañía y la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. a $ 4.60 el cajón.

La Secretaría.

TRAMITE

Se concede autorización a la Administración General de Faros para mandar confeccionar piezas de repuesto destinadas al faro de la Isla de Flores.

—Pasa a informe del Director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Enero próximo pasado en las obras de mejoras del bajo río Negro (Espigas).

—A la Dirección de Vialidad se remite la nota del Concejo de Administración Departamental de Rocha adjuntando un estado demostrativo de las obras de vialidad realizadas durante el año 1922 bajo la dirección de la Inspección Técnica Municipal.

—Se remite a la Contaduría General de la Nación el presupuesto de la Dirección de Saneamiento correspondiente al mes de Febrero corriente.

—A informe del Archivo pasa la nota del Concejo de Administración Departamental de Artigas solicitando el envío de un plano de dicho Departamento y otro de la 7.a sección del mismo.

—Se remite a informe de la Dirección de Ferrocarriles la nota del Concejo de Administración Departamental del Salto solicitando se intime a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la colocación de barreras en el paso a nivel de la vía de dicha Empresa que atraviesa las calles de esa ciudad.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura la nota del Instituto Meteorológico Nacional solicitando se efectúen reparaciones de carácter urgente en el local que ocupa.

—A la Dirección de Topografía se remite la nota del Concejo de Administración Departamental de Soriano adjuntando copia de los planos de mensura practicados por el agrimensor A. Aresti Hervé.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la nota de la Dirección de Arquitectura solicitando se ponga a disposición de los señores arquitectos Juan Giuria y Juan C. Lamolle la suma de $ 15.00 a cada uno para atender los gastos que se le originen con motivo de su traslado a la ciudad de Durazno a fin de inspeccionar las obras que se llevan a cabo en el edificio destinado a hospital.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay solicitando autorización para proceder a la colocación de barreras en el paso a nivel situado en el kilómetro 110-170 de la línea central, de acuerdo con el proyecto que acompaña.

—A la Contaduría General de la Nación pasan las cuentas presentadas por la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich por pasajes oficiales expedidos durante los meses de Enero a Junio de 1921.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 6 de Febrero de 1923

Trámite judicial — Sara y Amanda Cardoso con sucesión de Guillermo Blengio Rocca. Grebel y Diebel con Antonio Valls. Recagno Hnos. con Díaz Amárez. Un sumario por peculado, recurso de casación. Rosendo García con Lorenzo Mantovani. Rómulo H. Silva con Maza y Viana. Un penado pide rectificación de cómputo de condena. Exhorto de la justicia argentina en un juicio por cobro de pesos.

Interlocutorias — Gillespio y Bros y Cía. con Agustín E. Ferro y Cía. F. Rocco y Cía. con Luis Nicol. Nueve resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitvas — Una causa por homicidio, recurso de casación. Otra por hurto, recurso de revisión. Cinco libertades condicionales decretadas.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 24; ídem rubricados, 24. Legalizaciones, 3. Oficios librados, 16. Idem telegramas, 7. Expedientes entrados: judiciales, 2; ídem administrativos, 7; ídem en consulta, 8. Expedientes pasados a estudio: administrativos, 11; ídem judiciales, 12. Acuerdo, 1. Juramento de abogado, 1. — Aníbal H. Abadie Santos, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 16 — Trámite — Sucesión Ana Démontet de Canosa. Sucesión Pantaleón Rolfi y otra (2). Testamentaría José Paredes. Testamentaría Valencio Baptista. Alicia Furest de Estrada. Cristóbal Branangán. María Ester Panzarello. José Ventura Fernández. Josefa Soto de Landaburu. Pedro Carrasco y otros. Banco de Crédito. Félix Peluffo y otra. Sucesión Serafina Casanova de Agnese. Sucesión Fermina Villasante de Caraballo. C. V. Luisa Bernés. Sucesión María Luisa Borda de Menty. Testamentaría María J. C. Zubillaga de Harley. Felicia C. M. Albanell de Genone. Constantino Sánchez Mosquera con sucesión Serafín Casanova. Sucesión Bernardo Otegui y otros. Sucesión Jeremías S. Tagliaferro. María Bianchi de Bado. Julio César Rego. Testamentaría Daniel Chaavrría. Testamentaría José B. Fernández. Testamentaría Agustín Aveleyra (2). Rogelio Ortega Galarza con sucesión Luis C. Mouriño (2). Hugo G. Chiama. Sucesión Ramona Buzeta de Martí. Decolindo A. Arocha con sucesión Urbano Morero (5). Rosa Caldeiro. Emilio Sano con Federico Silva y Ferrer. Francisco Arregui con Francisco Banino. Mateo Infantozzi con Empresa Oliver y Cía. Sucesión María Brieca de Mezzetta. Alicia Escalada de Quintana con José Quintana Ganzo. Sucesión Angela Ibaneche de Denniel.

Interlocutorias — Sucesión Sala P. Sellanes de Leguizamón.

Definitivas — Juan Vargas con Félipe J. Echevarría y otra. Sucesión Juan A. Estomba y otro. Agustín Ducé con Nicolás D. Duce. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Otto Semmelhaack, Ludovico Schafer y Juan A. Ferrari (hoy Atilio Chiarella) contra la Compañía The Pan American Transcontinental Railway Company. Diosina, Pintos, quiebra. José D. Valega, concordato preventivo judicial, venido del Juzgado Letrado de Tacuarembó. Francisco A. Matto contra Amadeo L. Sólari y Fernando H. Marfetán. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno librado en autos Miguel D. Simone. Tito Caprino contra Santiago Calvo y Manuel Amial. Honorato Jover (hoy Eduardo Rodó) contra Antonio J. Romeu y Francisco de la Rosa. Juan Rolfo contra Cherubino Cassoni y Eduardo Iburlatti. Antonio Mazza, quiebra. Julio R. B. de Skotnicki, concordato judicial. Rodella y Compañía contra Manuel C. Pintos. Alberto Quilici, quiebra. Tinsky Hermanos, quiebra. María Ramona Destouet, por sí y sus menores hijos Ramón Bernabé, Mario, Rogelio, Roberto, Héctor y Heriberto Fernández, contra el Banco de Seguros del Estado. Silvio Grossi y Compañía, quiebra. Nelson Carrasco contra Antonio Bosch. Leoncio de León contra Smith y Compañía. Manuel Fusario, quiebra, incidente relativo a la calificación. Castiglioni, Rampini y Compañía contra José Vignoli y Compañía. Rafael Albáreda Roca contra G. G. Cobean. Soto y Jaunsolo, concordato preventivo extrajudicial, incidente promovido por Cornelio Van Domselaar sobre privilegio de su crédito. Alberto Castells contra Antonio A. Ramos.

Reservadas — Dos.

Interlocutorias — Manuel Fernández contra Ulpiano Infanzón y Compañía. Banco de Crédito contra Luis Pedro Nadal y Orlando Pedragosa Sierra.

Oficios librados — Siete.

Libros rubricados — Trece. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Pérez Julián S. Ramírez Fausto. Astiz Juana. Montero Manuel. Socca Juan. Bellmunt María con Aurelio Palma. Francisco González y otros con sucesión Ramón T. Islas. Rodríguez José María con Adela L. Ríos. Ballesteros Laura con Rómulo Maciel. Bélinzón de Obiol Julia con Manuel Torres. Olivard Nicolás M. con Carlos Vallarino. Arias y Varela Leonor con Julio Cormillet. Alvariza Jacinta Pía. Baubeta Isabelino G. con Dorila Espinosa. B. de Lloberas Josefa con Francisco Moreno. Tutzo Rodríguez Flora con Lusitano F. Domínguez. Cuevas Enrique con Silvano Rodríguez Prieto y otros. Exhorto del Juzgado Civil de 1.er turno número 105. Viñoly Petrona con Adolfo M. Rossi. Costas González David y María V. Alvarez Pérez. Blanco S. Aída Mercadal con Eusebio Ramela. Contés Juana con Conrado A. Blanco. Martín Sastefevan Hunter y María M. Gordillo. Agostena Carlos con José G. Coppello. Rodríguez Leonor con Modesto Gutiérrez. Nocetti y Cía. con "La Comercial de Montevideo". Rodríguez Rudecindo. Riso Antonio. Murray Florencia. Larrobla Salvador con Ana C. de Abiusso. Rodríguez Manuel Cristino con Luisa Ferretti. García Dominga con Cándido Fernández. Robano Juan A. Rodríguez Abelardo. Rama Ramón. Rosales Florencio Armando. Rolero Antonio. Romero Rosalina. Rosalía Felipe con Agustín Mozzella. Roel Manuel con María Fraguela. Rodríguez Abelardo. Fernández Abel con Luis Castagnetto. Razzini Carlos con Domingo Antonio Palermo. Baliñas Ricardo. Etchegaray Pedro y otros con D'Aiutolo Hermanos. Reyes Justo. Trías Alberto Emi-

lio con Sabina Urniza. Martínez Antonia con Antonio Rivas. Mogordoy Ramona. Riverón (hijo) Feliciano. Mayo Rosalía con Ramón Benito Freire. Anastasia Ramón con Felipe Olivares. Antelo Juan con "La Comercial de Montevideo". Arlas Josefa con Eduardo Canavery. Soto y Jaunsolo y Enrique Zerbino, cesionario de éstos, con el "Automóvil Club del Uruguay".

Interlocutorias — Rovella Angel J. con Orfilia Pintos. Madlener Godofredo con Cornelia L. Mulder. Méndez Julio. Márquez Miranda con Carlos María Calatayud. Gámbaro José con Gemma Gámbaro.

Definitivas — Chiriff Corina. Manuel Sandes Soto con Amalia Cardozo.

Audiencias — Cinco. — José P. Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Di Matteo Carmen contra Pedro Salvetto. Balmelli Fernando contra Andrés Braidot. Carasalle Adela contra Pedro José Tavera. Ferraudi Segundo. Molné de Grene Felicia, sucesión. Barcas Roque contra Valeriana Peraza. Saint Hermanos contra Diego Arrieta. Hargain de León Celestina con Dora León Hargain y Angélica León Hargain de Olloniego. Ventura Juan contra Cándida García. Díaz Julio Cirilo contra Gabriel Carzoglio. Piffaretti Angel, sucesión. Lacra Lacrampe Juan contra Osvaldo Pascoto. Freitas Clotilde (2 providencias). Romero Tránsito contra José Galán. Karzul Clara contra Alejandro Herosa. Sause María Elena contra Mario Ortiz Garzón. Viglietti Carolina contra Benito Salomone. Rumi Juan, sucesión. Mallo José contra José Banchi. Bal Carolina contra Francisco Díaz (2 providencias). Caprario María de las Mercedes contra Juan Antonio Escudero, incidente. Leal María Mercedes contra Juan Iturriberry. Nogués Amelia. Banco Hipotecario del Uruguay contra Rudecindo Correa. Antúnez María. Badano Carlos contra María Fariña. Volgensang Federico Guillermo contra Humberto Spátola. Díaz María Dolores contra Lauro Julián Pintos. Zapater Héctor. Exhorto número 43 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Goñi Antonia contra Angel Caruso. Rosell Juan Carlos (hijo) contra Vicente Ferrari, incidente. Macías Aurelio contra María del Pilar Sauleda. Barbieri Rosario contra Casimiro Casanova. Blanco Cecilia contra la sucesión de Domingo Catalna. Abramapp Marcos. Cott Jorge H. Goldemberg José.

Interlocutorias — Revello Hermanos contra los señores Giudicce A. y Compañía.

Definitivas — Carella José, sucesión. Braunstein Adolfo contra Haica Raifman. Cappeette José Emilio con Tomasa Elvira Celedón. Suárez Diego contra Eustaquio Martínez. Santos Diez Amalia contra Vicente Roig. Prina Clotilde contra Cayetano Lubrano. López José contra Julia Alvarez.

Oficios — Catorce.

Audiencias — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 16 de Febrero de 1923

Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte Sur, S. E., Oeste y central del país. Agua caída en milímetros, de horas 8 del día 15 a 8 horas del 16: Paso de los Toros, 1; Melo, 4; Montevideo y Rocha, garúas. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente y las bajas al Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas en la República: al Sur, 27.10 y 22.20; al S. E., 24.00 y 20.00; al Este, 26.00 y 21.00; al N. E., 32.00 y 20.00; al Norte, 31.00 y 21.00, y en la parte central, 30.00 y 20.00. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Oeste al S. O. en el río de la Plata, del Norte en la costa del Atlántico Sur, parte central y S. E. del país y calma en la parte N. E. y Norte. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 380 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 759.00.

Temperaturas: Normal, 25°00; a la intemperie, 24°50; máxima, 27°10; a la intemperie, 32°40; mínima, 22°20; a la intemperie, 22°20.

Viento O. S. O., 36 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 15.40. Humedad relativa por ciento: 73.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 7.22.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 8.17.

Temperatura del agua: 24.50.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 16 de 1923.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

18.650 pesos, para fin de mes, 86.60.

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 66.20.

Títulos Hipotecarios serie F

1.500 pesos, al contado, 99.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 99.00.

Títulos Hipotecarios serie

1.800 pesos, para mañana, 93.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
1.800 pesos, ídem ídem, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie U

4.000 pesos, para mañana, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie V

30.000 pesos, para el 19, 93.00.
3.000 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie X

4.000 pesos, para mañana, 93.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
3.000 pesos, al contado, 92.90.
2.500 pesos, ídem ídem, 92.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
10.000 pesos, para mañana, 93.00.
5.500 pesos, para el 19, 93.00.
1.000 pesos, para mañana, 93.00.
5.000 pesos, para el 19, 93.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada del Uruguay

4.700 pesos, para mañana, 66.10.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.10.

Deuda Edificios Universitarios

1.900 pesos, para mañana, 91.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.200 pesos, al contado, 97.80.
2.000 pesos, para mañana, 97.90.

Deuda Nacionalización del Puerto

1.000 pesos, para mañana, 89.50.

Acciones Banco Italiano

10 acciones para mañana, 13.50.

Títulos Hipotecarios serie F

4.300 pesos, para mañana, 99.00.

Títulos Hipotecarios serie J

9.000 pesos, para el 20, 96.40.

Títulos Hipotecarios serie M

2.000 pesos, para mañana, 99.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 99.90.

Títulos Hipotecarios serie N

2.000 pesos, para mañana, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie O

1.400 pesos, para mañana, 96.20.

Títulos Hipotecarios serie Q

3.200 pesos, para mañana, 96.40.

Títulos Hipotecarios serie R

2.000 pesos, para mañana, 96.40.

Títulos Hipotecarios serie S

5.000 pesos, para el 20, 93.90.
4.500 pesos, para mañana, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie T

21.000 pesos, para mañana, 93.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie U

1.500 pesos, para mañana, 93.00.
10.000 pesos, para el 19, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie V

6.500 pesos, para el 19, 93.00.
7.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
21.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
1.000 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie X

10.000 pesos, para fin de mes, 93.10.
5.000 pesos, para el 19, 93.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.000 pesos, para mañana, 93.10.
2.700 pesos, ídem ídem, 93.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 18.15; recomendada: Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 2.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Febrero de 1923

Secundino Mendoza, oriental, 47 años, soltero, Gaboto 1515.

Angela Martínez, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Gregoria Ramos, oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.

Bartolomé Ferrari, oriental, 68 años, casado, Nueva Palmira 1835.

Enrique Barreiro, oriental, 41 años, casado, Coronel Brandzen 1965.

Berta Falconat, oriental, 52 años, soltera, Yaguarón 1467.

Sandalia González, oriental, 72 años, viuda, Méndez Núñez 25.

María Pérez de Laguardia, oriental, 75 años, viuda, Uruguayana 2150.

Bernabé Reynaldo, oriental, 3 meses, Hospitl Pedro Visca.

Walter Ratto, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Santiago Mena, argentino, 23 años, soltero, Hospital Militar.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

2.a Sesión Preparatoria

FEBRERO 7 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

(Continuación.— Véase el número 5066, Poder Legislativo, página 130)

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba en general el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

5—**Señor Bonnet** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Entre los asuntos entrados que pasaron a dictamen de la Comisión General de Poderes figura la renuncia presentada por el señor Telmo García da Rosa, como diputado por el Departamento de Artigas, cuyos poderes acaban de ser aprobados por la Honorable Cámara.

Dados los términos de dicha renuncia, la Comisión General de Poderes aconseja su aceptación y la convocatoria del correspondiente suplente, y al efecto presenta a la consideración de la Honorable Cámara un proyecto de resolución que pide sea considerado a objeto de facilitar la integración de la Cámara.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor diputado electo por el Departamento de Artigas, don Telmo García da Rosa.

Art. 2.o Convóquese al suplente respectivo, don Carlos M. Perichón,"

¿Ha sido apoyado? — (Apoyados).

Señor Bonnet — Es a nombre de la Comisión General de Poderes que he presentado este proyecto de resolución, señor Presidente.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Yo tengo alguna duda al votar este asunto, señor Presidente. Me parece que la Cámara debe realizar todas aquellas votaciones conducentes a su integración, pero el caso de aceptar una renuncia y convocar un suplente, por lo pronto ofrece una duda a mi espíritu y me parece que este es un acto que debe realizar la Cámara una vez que esté constituída.

Señor Bonnet — ¿Me permite? Afecta a la constitución de la Cámara. Si la renuncia hubiese sido considerada antes de la aceptación de los poderes, me explico la observación del señor diputado Cortinas, pero el tomarla en cuenta ahora es un acto posterior.

Señor Cortinas — Pero ha sido presentada no estando aceptados todos los poderes.

Señor Bonnet — Ya han sido aceptados por la Cámara los poderes del señor Telmo García da Rosa; luego, renuncia a su cargo de diputado, y lo que corresponde es que se convoque al suplente, que es lo que aconseja la Comisión. — (Murmullos).

Señor Cortinas — Si fuera como dice el señor diputado Bonnet, no habría lugar a discusión, pero yo planteo una duda que surge en mi espíritu, y es que me parece que la Cámara no está constituída.

Señor Presidente — Si me permiten los señores representantes, voy a hacer presente que al comenzarse la sesión se dió cuenta de la renuncia de este señor, y la Mesa mandó que el asunto pasara a la Comisión General de Poderes, porque le pareció natural no tomar una resolución sin informe. — (Apoyados).

Señor Bonnet — Pero la Comisión General de Poderes tomó en cuenta esa renuncia y por mi intermedio ha producido su informe verbal en la forma indicada, aconsejando la aceptación de la renuncia y la convocatoria del suplente respectivo.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Labat — De acuerdo con el artículo 19, ese poder no ha sido proclamado por la Cámara, desde que por el artículo 19 se dice que para que la Mesa proclame a los candidatos deben estar más de la mitad de los poderes aceptados. Se puede leer por Secretaría el artículo del Reglamento. — (Murmullos).

La Presidencia no puede proclamar a los diputados si no hay más de la mitad de los poderes aceptados, de acuerdo con el artículo 19.

Señor Bonnet — ¿Me permite? Está equivocado el señor diputado. La Mesa, por voluntad de la Cámara, ha declarado la aprobación de los poderes que no han merecido observación, presentados por los diputados cuya nómina acaba de leerse. Entre esos poderes aprobados está el del señor Telmo García da Rosa, como diputado por Artigas; de manera que se trata de una aceptación definitiva.

Señor Presidente — El señor Labat tiene razón, en parte. Esa proclamación se hace cuando han sido aprobados un número suficiente de poderes para que se considere la Cámara constituída, y ese momento no ha llegado todavía. Cuando llegue, se aplicará el artículo 19 que el señor diputado invoca y se declarará constituída la Cámara en forma y entonces sólo podrán votar aquellos cuyos poderes hayan sido aprobados.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — Reconozco fundamento a los escrúpulos que ha expresado el señor diputado Cortinas, pero hay una consideración en contrario que me parece decisiva. Así como se produce la renuncia de un diputado, se podría producir la de diez, quince o veinte, y, como la Cámara tiene que atender en estos momentos a su constitución definitiva, debe tomar todas las medidas conducentes a ella, y entre ellas está, precisamente, tomar en cuenta las renuncias presentdas y convocar a los suplentes, porque de otra manera podría suceder que fuera imposible la constitución de la Cámara. — (Murmullos).

Señor Cortinas — Pero el señor diputado hace argumentos para casos extremos, que no es el actual. El caso actual podemos resolverlo dentro de la Cámara constituída y sin tener la más mínima duda.

Señor Ramírez — No, señor...

Señor Cortinas — El caso extremo que presenta el señor diputado puede dar lugar a inconvenientes.

Señor Ramírez — Pero hay que tomar el caso extremo. ¿Se pueden o no se pueden tomar en cuenta las renuncias en este momento? Si se pueden tomar en cuenta, hacemos bien en tomar en cuenta la del señor Telmo García da Rosa, si no se pueden tomar en cuenta, mañana vendrán treinta o cuarenta renuncias, y como no han sido proclamados la mayoría de los diputados electos, no sería posible tomarlas en cuenta. — (Murmullos).

Señor Presidente — Si no hubiera oposición, lo que se podría hacer es colocar en la orden del día de la próxima sesión la renuncia del señor representante...

Señor Bonnet — Yo no tengo inconveniente ninguno. Si se cree que con eso se facilita la constitución de la Cámara, acepto.

Señor Presidente — ... y entonces la Cámara tendría tiempo para tomar una resolución, y de esa manera se evitaría este debate.

Si no hay oposición, vamos a pasar a considerar otros asuntos.

Han sido informados los poderes de Cerro Largo...

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite, señor Presidente?... Aunque parezca que está terminado el incidente que promovió el señor diputado Cortinas, yo entiendo que la Cámara debe resolverlo definitivamente, y no dejarlo para otra oportunidad, porque, además de no corresponder esta resolución, se dejaría un precedente antirreglamentario e injusto de un caso que puede repetirse hoy o mañana.

Señor Presidente — Lo vamos a resolver pasado mañana, señor diputado.

Señor Rossi—Pero es que yo creo que la Cámara debe resolver precisamente si es pasado mañana o es hoy que debe hacer lugar a esta integración.

Entiendo que no hay motivo ninguno que se oponga a que se acepte el informe propuesto por la Comisión General de Poderes.

Creo que el doctor Ramírez ya dijo algo de lo que corresponde a este caso; es decir, de la obligación moral; — y más que moral, reglamentaria, — en que está la Cámara de integrarse con la mayor rapidez posible. Entra dentro de esa obligación de la Cámara el hecho de que la Comisión de Poderes, sabedora de las renuncias que presentan los señores representantes electos, facilite todos los medios para que inmediatamente puedan ser reemplazados; de lo contrario nos encontraríamos que si esas renuncias se produjeran en gran número y la Comisión de Poderes demorara en tomarlas en cuenta, entonces llegaría un momento en que la Cámara no podría estar integrada, o por lo menos perjudicaría su funcionamiento y la eficacia de sus resoluciones.

De acuerdo con estas manifestaciones, entiendo que la Cámara debe aprobar sobre tablas el informe de la Comisión General de Poderes... — (Apoyados).

... y recordaré a todos aquellos que tengan un poco de práctica legislativa, que así se ha hecho siempre, y que jamás ha habido observación alguna.

Señor Cortinas—Yo acepto desde luego el temperamento propuesto por la Mesa, ni hago cuestión por el asunto; pero la mejor demostración de que es irregular la aceptación de renuncias y la convocatoria de suplentes en el estado actual de la Cámara, es la que defiende la teoría del señor diputado Rossi, que acaba de hablar, que tiene sus poderes protestados y que no está ni siquiera en condiciones de votar...

Señor Presidente — En esta sesión sí, puede votar el señor diputado Rossi.

Señor Rossi (don César J.) — Puedo votar y puedo hacer las declaraciones que he hecho; de lo contrario, no estaría sentado en esta banca...

Señor Cortinas — ... de manera que el señor diputado Rossi no está en condiciones...

Señor Rossi (don César J.) — ... y declaro con franqueza que hasta ahora nadie ha tenido que indicarme mi conducta en la Cámara ni fuera de ella, porque antes de obrar acostumbro a enterarme perfectamente de las cosas. Sé, por lo tanto, que el Reglamento me autoriza a hacer estas declaraciones, como sé que en estos momentos mi poder es igual a todos los demás.

Pero lo que me interesa hacer presente es que la Cámara debe cuidar su conducta por el precedente que significa para el futuro, pues si bien hoy el caso no ofrece interés, pudiera suceder que hoy o mañana lo tuviera, y muy grande, para resolver definitivamnte algún asunto de capital importancia para determinado partido.

Señor Presidente — Mientras la Cámara no esté constituída en forma, todos los diputados electos tienen el derecho de votar. — (Apoyados).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — El argumento que ha formulado el señor diputado Cortinas no tiene, en mi concepto más que un valor aparente, porque nosotros, sin tener nuestros poderes aprobados, estamos votando los poderes de los demás; de manera que podemos tomar en cuenta las renuncias presentadas.

Señor Cortinas — Pero hay diferencia entre las renuncias y los poderes ya sancionados.

Señor Ramírez — Hemos votado sin tener nuestros poderes sancionados.

Señor Cortinas — Actualmente hay poderes sancionados.

Señor Ramírez — Pero, perfectamente: desde que nosotros hemos podido votar en sesiones preparatorias los poderes de los demás, sin tener los nuestros aprobados, nada tiene de particular que la Cámara, en sesiones preparatorias, con el fin de constituirse, pueda votar la aceptación de las renuncias.

A pesar de mi oposición a este argumento del señor diputado Cortinas, considero que es prudente, desde que surge una cuestión reglamentaria y hasta cierto punto constitucional de importancia, que se dé a la Cámara siquiera un breve plazo para poder estudiarla. De manera que desde tal punto de vista estoy de acuerdo con el temperamento propuesto por la Mesa, y voy a votar que el caso se trate en la sesión próxima.

Señor Presidente — Puesto que hay discusión sobre el punto, la Cámara resolverá.

El señor diputado Bonnet ha propuesto que se considere en este acto, inmediatamente, la renuncia del señor Da Rosa.

Está en discusión.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Lamento tener que manifestar mi discrepancia con el señor diputado Bonnet, miembro de la Comisión General de Poderes, porque evidentemente el artículo 19 del Reglamento parece dar la razón al señor diputado Cortinas.

La Cámara no puede sino aceptar los poderes que no hayan sido observados, y tan sólo quedará constituída una vez que, de acuerdo con esta disposición, tenga la mitad del número total de diputados que exige la ley.

Esta situación se va a resolver en la sesión próxima, precisamente: de consiguiente, el aplazamiento que indicaba el señor Presidente soluciona todas las dificultades. Solamente en esa próxima sesión, y con el número que fija expresamente el Reglamento, podrán ser entonces consideradas las renuncias.

Señor Rossi (don César J.) — ¿Por qué?

Señor Perotti — Porque lo dice el Reglamento. Le voy a leer el artículo 19 al señor diputado. Dice así: "Si resultaren aprobados los poderes de más de la mitad del número total de diputados que fija la ley para componer la Cámara, el Presidente proclamará representantes a aquellos cuyos poderes hayan sido aprobados, y desde ese momento sólo los proclamados podrán votar".

A mí se me ocurre que no puede tomarse en consideración la renuncia del señor Da Rosa, en tanto la Mesa, de acuerdo con esta disposición reglamentaria, no haga la proclamación correspondiente.

(El señor diputado don César I. Rossi hace una interrupción).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Perotti. No se puede interrumpir.

Señor Perotti — Por otra parte, el artículo 20 prevé el caso en que la Cámara no se hubiera pronunciado sobre todos los poderes de los diputados electos, y entonces dice: "Se constituirá en sesión permanente con intermedios que no podrán durar, en conjunto, más de diez y seis horas para cada día, hasta que la Cámara se haya pronunciado sobre todos los poderes, aprobándolos o rechazándolos".

Esta situación, que ahora tiene todos los caracteres de ilegal, vendrá a quedar solucionada en la primera sesión que celebre la Cámara, que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento, se constituirá en sesión permanente. Entonces, sí, se podrán tomar en cuenta todas las renuncias y convocar a los suplentes respectivos.

Esa es mi opinión.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Si la teoría de mi estimado compañero señor Perotti fuera la valedera, llegaríamos a la conclusión de que la integración y hasta la constitución de la Cámara podrían hacerse imposibles. Supongamos que un día ninguno de los señores representantes electos quisiera aceptar su poder y enviaran todos su renuncia. Entonces, con el criterio del señor Cortinas y del señor Perotti, no habría quién las pudiera tomar en cuenta y no habría quiénes constituyeran la Cámara.

Por lo demás, ya dije, en un aparte al señor diputado Ramírez, que hay antecedentes a favor de la integración rápida e inmediata que propone el señor Bonnet en nombre de la Comisión de Poderes. Yo recuerdo uno que nos lo da, precisamente, la bancada nacionalista.

Recuerdo que un señor diputado por San José,—ahora no tengo presente el nombre, pero fué dos o tres años atrás, en la última Legislatura,—envió su renuncia tan pronto como lo convocaron, sin aparecer por la Cámara; y el mismo día que se dió cuenta de la renuncia estaba preparado el informe de la Comisión respectiva para que pudiera incorporarse el suplente, que ya estaba en antesalas.

Y estuvo muy bien, señor Presidente, porque tal proceder es, repito, una obligación moral y reglamentaria de la Cámara. La Cámara tiene que facilitar, por todos los medios posibles, que cuanto antes se constituya con el mayor número de sus miembros.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Rossi (don César I.) — Eso es lo que pido: que la Cámara resuelva.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra sobre este incidente, se votará la indicación del señor diputado Bonnet para que la Cámara considere de inmediato la renuncia del señor Da Rosa.

Si se aprueba.

Los señores que voten afirmativamente, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Treinta y cuatro en sesenta y tres.

La Cámara pasa a considerar el proyecto de la Comisión General de Poderes.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor representante electo por el Departamento de Artigas, don Telmo García da Rosa.

Art. 2.o Convóquese al suplente respectivo, don Carlos M. Perichón."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Queda sancionado el proyecto y se convocará al suplente.

6—Hago presente a la Cámara que hay cuatro Comisiones, las de los Departamentos de Cerro Largo, Salto, Colonia y Rivera, que se han expedido; se han repartido los informes relativos a Cerro Largo, Salto y Colonia; están unos repartidos previamente y otros en los pupitres de los señores diputados.

El de Rivera también se halla en ese caso, pero no ha sido repartido. Como es evidente que hay cierta urgencia en que la Cámara pueda constituirse con la mayoría que marca el Reglamento, yo someto a su consideración si quiere tratar estos asuntos inmediatamente en esta sesión. Invito a los señores representantes a pronunciarse sobre esta cuestión.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Yo creo que con respecto a los dos últimos informes, de los tres a que se refería la Mesa, no puede haber ningún inconveniente en considerarlos hoy, porque se trata de cuestiones legales respecto de las cuales, quien más, quien menos, tiene una opinión hecha. En cuanto a los poderes de Cerro Largo, ya no es lo mismo.

Se acusa, por parte de uno de los candidatos presentados, al Poder Ejecutivo, de haber intervendo, por medio de sus subordinados, en el acto electoral; y las acusaciones son tan graves, y en cierto modo tan verosímiles, desde que proceden de un candidato que pertenece al Partido Colorado, y que pone en tela de juicio un diploma obtenido por otro candidato del Partido Colorado, que me parece que sería conveniente por lo menos aplazar la consideración de este asunto hasta tanto sea posible que concurra a esta Cámara a defender su tesis, a ratificar sus acusaciones, el diputado Patiño, que es quien las ha formulado.

Concretando, pues, voy a hacer moción para que es traten los poderes relativos a los dos últimos Departamentos mencionados, y que en cuanto a los del Departamento de Cerro Largo se fije para tratarlos una sesión, que podría ser la del viernes o la del lunes, invitándose al diputado Patiño a que concurra a la Cámara para tomar parte en la discusión.

Señor Presidente—Hago presente al señor diputado que la Comisión de Cerro Largo ha informado y el informe se ha repartido.

Señor Mibelli—Lo sé. Por eso mismo hago moción para que se aplace hasta la sesión del lunes para dar lugar a que intervenga el señor Patiño en la discusión, y me baso para ello en que, si bien la Comisión en mayoría ha resuelto que se aprueben los poderes, la realidad es que esa misma Comisión anuncia que no ha podido conseguir una serie de documentos que hubieran contribuído a esclarecer el punto.

Quiere decir, pues, que, por una parte, con la intervención del señor diputado Patiño, y por otra, con el tiempo que nosotros proporcionaríamos a todos, sería posible a la Cámara conseguir los documentos necesarios para que su pronunciamiento esté ajustado a la verdad.

Señor Presidente—¿El señor diputado hace moción en ese sentido?

Señor Mibelli — Para que se traten en la sesión del lunes los poderes de Cerro Largo.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo no he tenido oportunidad, señor Presidente, de consultar a los demás miembros de la Comisión especial de Cerro Largo; pero en lo que me es personal, no tengo absolutamente inconveniente en aceptar el temperamento que propone el señor diputado Mibelli.

En efecto: la Comisión especial de Poderes de Cerro Largo, careció, para poder llevar a buen término su cometido, de ciertos documentos que se juzgaban indispensables; pero en el afán de poder cumplir con la exigencia reglamentaria que imponía la presentación del informe dentro de un plazo perentorio, optó por la presentación de ese informe con las reservas que en el mismo se hacen. Sin embargo, en el deseo de que estas cuestiones queden liquidadas en la mejor forma posible, repito que en lo que me es personal no tengo inconveniente en aceptar la moción de postergación que formula el señor diputado Mibelli.

Señor Ramírez—¿Qué asuntos están en la orden del día, señor Presidente?

Señor Presidente—En la orden del día están los asuntos que ya han sido informados y sancionados. Estos no estaban en la orden del día, y es lo que la Mesa ha hecho presente a la Cámara y ha consultado a ésta sobre si quiere tratarlos o no quiere tratarlos. Si resolviera no tratarlos los pondríamos en la orden del día de la sesión del viernes. — (Interrupciones).

Esto no es lo que corresponde, pero no estamos en un caso ordinario, sino en un caso de urgencia. Estos asuntos hay que resolverlos con la urgencia que ellos mismos requieren.—(Murmullos).

La Cámara resolverá. La Mesa somete a consideración de la Cámara esa moción, para que estos asuntos se traten el viernes próximo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿Me permite? Hay una moción del señor diputado Mibelli, que, por mi parte, voy a votar, y creo que es la que corresponde.

Señor Presidente—La moción del señor diputado Mibelli se refería únicamente al asunto de Cerro Largo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Y también a que se tratasen inmediatamente los otros dos poderes que están informados. Creo que conviene que vayamos ganando tiempo...

Señor Presidente—El señor Mibelli se limitó al asunto de Cerro Largo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—La moción del señor Mibelli tiende a eso: a solucionar los asuntos que parecen más sencillos en la sesión de hoy, dejando los más delicados para la próxima. Debemos tener presente que la semana que se acerca es de trabajo muy difícil. Por lo pronto, los primeros días son festivos y los restantes son casi festivos, y como de acuerdo con el nuevo Reglamento resulta que es indispensable que la Cámara esté constituída el 15, convendría muchísimo que en esta semana quedaran resueltas todas estas cuestiones.

Señor Presidente — El señor diputado Mibelli propone, no solamente que se aplace hasta el viernes, sino que se cite al señor Patiño, que no sabemos si está en Montevideo.

Señor Martínez Laguarda — ¿Me permite?... Yo desearía saber si la moción del señor diputado Mibelli es para que se traten hoy estos dos informes.

Señor Presidente — El señor diputado Mibelli pide que el asunto de Cerro Largo no se trate hoy.

Señor Mibelli — Mi moción consta de tres partes.

Señor Martínez Laguarda — Entonces, voy a pedir que se vote por partes.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si el asunto de Cerro Largo se trata en la sesión del viernes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Se va a votar ahora si se cita al señor Patiño a concurrir a esa sesión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León (don Luis)—Desearía que se aclarara esa parte de la moción. ¿Va a concurrir a Comisión General esa Cámara?

Porque en Cámara, no corresponde, en ningún caso, desde que no es diputado electo.

Señor Mibelli — Está en las mismas condiciones que nosotros.

Señor Colistro — Tenemos que autorizarlo.

Señor Ponce de León (don Luis)—Yo entiendo que no tenemos por qué autorizarlo.

Señor Castro (don Carlos) — La Cámara ha hecho varias veces eso. Existe el caso del señor Bonnet, que no tenía poderes y concurrió durante dos meses al seno de la Cámara a intervenir en la discusión de los poderes por Rocha.

Señor Ponce de León (don Luis)—Yo conozco ese procedimiento, pero en Comisión General. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¿No insiste el señor Ponce de León?

Señor Ponce de León (don Luis) — No, señor; retiro la observación.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se invita al señor Patiño a concurrir a dicha sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Se va a votar ahora, por su orden, si se tratan los poderes por el Salto, Colonia y Rivera.

Si se tratan los del Salto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Se va a votar.

Si se tratan también los de Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad).

Se va a votar, por último, si se tratan hoy los poderes de Rivera.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad).

7—Léase el informe de la Comisión Especial en el asunto de los poderes por el Departamento del Salto.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes.

(Departamento del Salto).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado la protesta presentada por el señor Agorio, que pide la anulación de la elección verificada el 2 de Noviembre en el distrito 1.o B de la 5.a sección del Departamento del Salto, y la presentada por los señores José Piñeiro y Juan B. Arnaud, que solicitan la acumulación de los votos que correspondieron a los distintos sublemas: "Viva Batlle", "Siempre con Batlle" y "Concentración Batllista", por considerar que acusan igual tendencia.

En cuanto a la primera protesta, vuestra Comisión considera que si bien es cierto que en el escrutinio distrital practicado por la Mesa Receptora de Votos de la 6.a sección se registran algunas omisiones, ellas no afectan en nada el resultado de las elecciones, puesto que no variarían las proclamaciones ya realizadas, no sólo dentro del orden nacional, sino también de las autoridades departamentales.

A mayor abundamiento, informamos a la Honorable Cámara que existen precedentes de no dar curso a protestas que sólo trastornos pueden llegar a originar, sin alterar en lo más mínimo los resultados electorales.

Constándole a vuestra Comisión en mayoría que en la Junta y en el Honorable Senado existen documentos decisivos relacionados directamente con la protesta sometida a nuestro dictamen y que son favorables a demostrar la legalidad de la elección, vuestra Comisión cumple con el deber de ponerlo en vuestro conocimiento.

Con respecto a la segunda protesta, vuestra Comisión aconseja por unanimidad su rechazo, por considerar que no puede acordarse a sublemas diferentes la acumulación de votos, que la ley sólo concede a sublemas iguales.

En consecuencia, vuestra Comisión somete a V. H. el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes de los representantes electos por el Departamento de Salto a la XXVIII Legislatura, señores don Enrique Comas Nin, don Aníbal Semblat, don César G. Gutiérres, don Gilberto García Selgas, don Guillermo Bürmester y don José M. Ferreiro.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 7 de Febrero de 1923.

Alejandro Fernández.—Domingo Bordaberry. — O. Amaro Macedo.

Comisión Especial de Poderes del Salto.

INFORME EN MINORIA

Honorable Cámara:

No estando de acuerdo con las conclusiones a que llega la mayoría de vuestra Comisión, los miembros que suscriben consideran del caso expresar por separado su opinión respecto de la protesta entablada por el delegado de la Comisión Nacional Colorada, señor Agorio.

En efecto, Honorable Cámara: la referida protesta se funda en el hecho de que el escrutinio verificado en el primer distrito B de la 5.a sección del Departamento del Salto adolece de graves defectos que vician de nulidad el acto, por cuanto quitan toda garantía a los electores. Además, no existió acta en forma del escrutinio de este distrito; pues el número de votos emitidos a favor de cada una de las listas votadas sólo consta por anotaciones practicadas al dorso de las mismas sin ajustarse a las prescripciones de la ley. Ha ocurrido un acto más irregular todavía; más que irregular, doloso, Honorable Cámara, desde luego que con toda posterioridad al acto eleccionario han sustraído de la urna diez y ocho listas correspondientes al sublema "Viva Batlle", pues habiendo constancia de que el escrutinio de distrito arrojó la suma de cuarenta y un sufragios a favor de esta lista, en el escrutinio final sólo aparecen veintitrés, que son los que computa la Junta Electoral de aquel Departamento.

Por otra parte, como también lo hace notar el señor Agorio en su protesta, en el acta final se afirma que las listas del lema "Partido Nacional" han obtenido 107 votos para los cargos de representantes a la XXVIII Legislatura Nacional, miembros del Concejo de Administración Departamental, Asamblea Representativa y Junta Electoral y en el recuento sólo aparecen 106.

Es evidente, pues, Honorable Cámara, que la parte final del proceso eleccionario no ha sido rodeada de las garantías que exige la ley de la materia, desde luego que ha sido posible una sustracción de listas; y no es posible permitir que la voluntad popular, libremente manifestada en las urnas, puede ser desfigurada a espalda de los electores, por una maniobra delictuosa de esta especie.

En consecuencia, por los fundamentos establecidos, vuestra Comisión en minoría os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Procédase a nueva elección en el primer distrito B de la 5.a sección del Departamento del Salto.

Art. 2.o Comuníquese al Honorable Consejo Nacional de Administración a sus efectos.

Sala de la Comisión, Febrero 7 de 1923.

Rogelio Dufour.—Alfeo Brum."

Están en discusión general ambos proyectos.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Como he sido electo por el Salto, aunque con mi poder observado, voy a hacer algunas consideraciones sobre el informe de la minoría, para demostrar que la elección del Salto, dentro de la relatividad de formas y dentro de pequeños detalles, tiene todas las garantías de la legalidad; y como fuerza moral para apoyar esta afirmación recuerdo que todo lo actuado por la Junta Electoral ha sido aprobado por la unanimidad de sus miembros, estando representadas todas las fracciones del Partido Colorado y todas las del Partido Nacional.

Efectivamente, en el escrutinio realizado en el primer distrito de la 5.a sección hay algunas omisiones e irregularidades que la Junta Electoral, con buen criterio, ha querido subsanar, cumpliendo un cometido que la ley le acuerda en el artículo 62, inciso 1.o.

No es nada raro, sino, por el contrario, muy frecuente, que en los escrutinios haya algunos errores de forma. Esto sucede en la propia Capital y en las ciudades; de manera que no es de extrañar que en campaña, donde a ciudadanos que no son idóneos, que no se les puede exigir gran competencia, se les pide que ejerzan estas funciones, haya algunas omisiones, y no se percaten sus miembros de la importancia que tienen ciertos detalles y los olviden o desprecien.

Pero se habla en el informe de la minoría que hay una reducción de 18 o 20 listas que efectivamente ha sucedido en la urna que venía de ese distrito, y se da a esto una intención dolosa. La falta de intención dolosa es evidente, como trataré de demostrarlo, siendo más bien presumible que se trata de un olvido debido al azar, porque a nadie beneficiaría quitar esas 20 listas.

Es de suponer que un elemento político, que llegue al extremo de substraer 20 listas,—cosa que lo expondría a sanciones gravísimas,—es de suponer, digo, que tiene seguridad en los beneficios que va a recoger; y conoce, por lo tanto, las fuerzas electorales y sabe hasta dónde puede serle útil la sustracción; pero resulta que ella se ha hecho en las listas que llevan el sublema de "Viva Batlle", que en el concepto de todos,—y la evidencia del escrutinio lo ha demostrado,—tenía un caudal electoral que no era afectado por esta maniobra.

De manera que por razonamiento moral, ¿es presumible que una persona con intención dolosa vaya a restar veinte listas que no varían nada, puesto que el señor Comas Nin, candidato de la lista que lleva el sublema "Viva Batlle", lo mismo es diputado con ellas que sin ellas? Eso demuestra que la intención dolosa no ha existido. Efectivamente, en esa Mesa no se ha realizado el acta de escrutinio. Hay la de apertura y la de clausura, pero no la de escrutinio, porque ella se ha realizado junto con la de clausura en la propia cuaderneta. Y como garantía de que las cosas se han realizado bien, de que no es una Mesa en que las fuerzas electorales están confusas, que no se sabe, como se dice aquí, a quién corresponden los votos, sino que está bien establecido a qué sublema corresponden, están los certificados firmados por el Presidente y el Secretario de la Mesa que dan testimonio de la forma en que ha sufragado el electorado. Ahora bien: los certificados han sido tenidos muy en cuenta, sobre todo en el Salto, para subsanar esas irregularidades y omisiones, que no sólo se han realizado en esa Mesa, puesto que en dos de la ciudad y en la 10.a sección de Laureles tampoco se ha hecho acta de escrutinio, y sin embargo se han tomado como base el recuento practicado en la Junta Electoral y los certificados que han llevado los delegados de los distintos partidos. Esta conducta ha sido aceptada, también, por los delegados del Partido Batllista, lo que hace suponer que en su criterio todas las garantías estaban llenadas.

¿Qué es lo que falta, pues, en el primer distrito de Arerunguá, cuya anulación se solicita? Falta solamente la formalidad del acta de escrutinio; pero, sin embargo, están como testimonio los certificados de los distintos delegados, y ella está también involucrada en el acta de clausura. Esa es la realidad, que no puede hacer prosperar la pretención de anular una elección por un vicio de forma.

Hay también una observación que hace el informe en minoría, y es que el Partido Nacional tenía 107 votos y aparecen 106. Creo que se trata de un error, porque han habido 107 votantes para las autoridades departamentales y en cambio han habido 106 para las autoridades nacionales, cosa que ha pasado en otros lados también.

De manera que he querido, con estas explicaciones, aclarar el criterio de la Cámara con los datos que pudiera apor-

tar, y sostener que no debe aprobarse el pedido de anulación, porque las elecciones del Salto han sido aceptadas por unanimidad, porque el número de votos que está en juego no alteraría las proclamaciones efectuadas, porque no ha habido intención dolosa; porque si bien es cierto que falta el acta de escrutinio, las irregularidades han sido llenadas por la Junta Electoral, aceptando los certificados de los delegados, en parte, y procediendo al recuento de los votos; y, además, porque podría prestarse a recursos que variarían la expresión del electorado, cambiando los votos, siendo que la situación del Salto es tal que tres listas están en diferencia una de otra por cuatro votos y otra por veinte.

A nadie escapa que podría prestarse a pasar los votos de un sublema a otro y alterar entonces el verdadero resultado de la elección, lo que quitaría seriedad a estos actos democráticos, que hay que tratar de imponer en el concepto público, como verdaderos, como legales, para que nuestro civismo aumente sus entusiasmos y sepa que está amparado por la ley, la justicia y por el buen criterio de la Honorable Cámara.—(Apoyados).

Señor Dufour—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Era para solicitar, señor Presidente, de la Comisión en mayoría que expresase qué clase de documentos son los que existen en el Honorable Senado y en la Junta Electoral con relación a este asunto, a fin de poderme dar cuenta de la fuerza probatoria de esos documentos.

Señor Bordaberry—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bordaberry — La Comisión en mayoría, que ha considerado la protesta del Salto, no ha nombrado miembro informante, pero, sin embargo, voy a contestar, señor Presidente, a las preguntas del señor diputado.

En el Senado nos consta que existen los certificados que hacen las veces de acta y que en la Junta Electoral existen las cuadernetas de votación. Esos son los documentos a que se refiere la Comisión en mayoría.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Para hacer otra aclaración.

Que la ausencia de actas de escrutinio se ha verificado en dos o tres Mesas de la ciudad y en la campaña, y que los delgeados batllistas han aceptado los certificados que ha dado la Junta Electoral. De manera que hay una dualidad de criterio ante un mismo problema, y lo que pasa es esto: Los certificados en la ciudad se tenían en seguida a mano, no así los de campaña, que por ejemplo en Arerunguá, a muchas leguas de distancia, no pudieron llegar en seguida. Entonces, no teniendo los certificados de los delegados para basar el escrutinio, hicieron el recuento, y encontraron que había sólo 23 listas en vez de 40, lo que vuelvo a repetir no tiene importancia dentro de las cifras globales. A este respecto, creo que hay varios precedentes en la Cámara: en la elección de Minas en 1917, en Durazno en 1917, y nuevamente en Minas en 1920, en que no se aceptaron las protestas que no alteraban en nada la elección, puesto que el sublema "Viva Batlle", con sus veinte votos más o menos, no varía los candidatos proclamados dentro de la Asamblea Nacional ni tampoco dentro de la Cámara Departamental, Junta Electoral ni ninguna de las autoridades elegidas.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — A mí no me satisfacen las indicaciones que formula el señor diputado Gutiérrez, ni tampoco creo en la fuerza probatoria de los documentos que anuncia el señor diputado Bordaberry existen en las carpetas del Honorable Senado y de la Junta Electoral, porque efectivamente, ni las cuadernetas, ni tampoco un certificado dado por la Mesa Receptora de Votos a los delegados de los partidos, puede constituir la prueba de la misma fuerza que el acta final del escrutinio.

De modo, pues, que aun cuando iba a solicitar de la Honorable Cámara que exigiese la presentación de esos documentos, voy a prescindir en absoluto de ellos, ratificándome en un todo, a nombre de la Comisión en minoría, en los fundamentos aducidos en el informe.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votará en primer término el proyecto de la Comisión en mayoría. Si éste fuese rechazado, se votaría el de la Comisión en minoría.

Léase.

(Se vuelve a leer).

Si se aprueba en general el proyecto de la Comisión en mayoría.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en sesenta y uno.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en sesenta y uno.

Queda sancionado el proyecto. Esto supone el rechazo del proyecto en minoría.

Pasaremos a considerar el asunto relativo a la elección de Colonia.

Léase.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes de Colonia.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión Especial de Poderes ha estudiado los antecedentes relacionados con la elección de Colonia, y de ese estudio se desprende que no existe ninguna observación con respecto a los poderes de los señores diputados electos doctor Aureliano Rodríguez Larreta, don Rogelio V. Mendiondo, doctor Leonel Aguirre, doctor Alvaro R. Vázquez, por el Partido Nacional, y doctor Abelardo Carnelli y don Enrique Rodríguez Fabregat por el Partido Colorado.

La observación se refiere al séptimo titular electo don Oscar J. Ariot y su correspondiente suplente. Para dictaminar acerca de la protesta correspondiente, ha pedido antecedentes a la Junta Electoral de Colonia. Mientras esta cuestión no pueda ser resuelta, vuestra Comisión Especial de Poderes os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores doctor Aureliano Rodríguez Larreta, don Rogelio V. Mendiondo, doctor Leonel Aguirre, doctor Alvaro R. Vázquez, doctor Abelardo Carnelli y don Enrique Rodríguez Fabregat.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de Febrero de 1923.

Arturo Lussich. — Carlos Ros. —O. Pedragosa Sierra.—Julio E. Bonnet."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se pasará al asunto siguiente.

Señor Urioste — No se leyó la lista de suplentes de Colonia. Se leyó la de los titulares, nada más.

Señor Presidente — La Comisión no se ha expedido con respecto a los suplentes. Oportunamente se resolverá sobre las suplencias.

Señor Perotti — ¿El señor Presidente ha anunciado que se va a entrar a la discusión de los poderes de Rivera?

Señor Presidente — Sí, señor: es el asunto que sigue al que se acaba de sancionar.

Señor Perotti — Pero no hay repartido.

Señor Presidente — La Cámara resolvió ocuparse del asunto. Es realmente cierto que no hay repartido.

Señor Perotti — Yo hago la observación a la Cámara, y además hago notar que el miembro de la Comisión en minoría, doctor Halty, no está presente. Mal podemos tratar este asunto si no está la defensa de una de las partes.

Señor Presidente — Y hay, además, otra circunstancia: ha venido hace un momento a la Secretaría una protesta del señor Benjamín Pereyra Bustamante.

Podría aplazarse la consideración de este asunto.

Señor Perotti — Hago moción en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto, y se trate en la sesión próxima, previo informe de la Comisión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aplaza el asunto relativo a los poderes de Rivera hasta la próxima sesión, previo informe de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

8—**Señor Urioste** — Deseo preguntar a la Mesa qué trámite se le ha dado a una nota presentada por el señor diputado electo por Tacuarembó, señor Claudio Viera, respecto del escrutinio en aquel Departamento.

Señor Presidente — Se le dió el trámite el otro día. Pasó a la Comisión de Poderes.

Señor Urioste — ¿Y la Comisión de Poderes no se ha expedido?

Señor Presidente — No se ha expedido. Podría encomendársele, si acaso, el pronto despacho.

Señor Terra — Recién la recibió hoy.

Señor Presidente — Recién la recibió hoy, dice el doctor Terra.

Señor Urioste — Yo pido que se dé lectura, para que la Cámara tenga conocimiento de esa protesta.

Señor Martínez Trueba — No se acostumbra ahora a dar lectura en Cámara de los escritos que se refieren a poderes protestados, porque en realidad la Cámara no tiene interés en conocer esos documentos.

Señor Presidente — En realidad, el señor diputado Urioste podría informarse en Secretaría.

Señor Urioste — Pero es que a mí se me ocurre una duda: que ese asunto no sea del resorte de la Comisión General de Poderes, sino que deba ser objeto del nombramiento de una Comisión especial.

Señor Presidente — El señor diputado puede informarse en la Secretaría, y en la próxima sesión...

Señor Urioste — Pero es que si así ocurriera, que ese asunto debería ir a una Comisión especial, yo no podría hacer la moción correspondiente. Mejor que se lea el documento ahora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Claudio A. Viera ante V. H. se presenta y expone:

Que como es de pública notoriedad, la Junta Electoral de Tacuarembó aún no ha terminado el escrutinio general de las elecciones verificadas el 26 de Noviembre próximo pasado; Que esa demora ha obedecido a distintas circunstancias, siendo la principal la situación en que colocó a la Junta Electoral de Tacuarembó una sentencia del Juez Letrado de aquel Departamento, por la que se dispuso que aquella corporación no podía conocer de los votos observados, cuya sentencia es contraria a lo preceptivamente dispuesto por el artículo 48 de la ley de 1.o de Septiembre de 1915.

Es también de pública notoriedad que en cumplimeinto de esa sentencia la Junta Electoral de Tacuarembó está efectuando el escrutinio sin conocer de los votos observados, los cuales remitirá al Honorable Senado. De manera, pues, que una vez que termine el recuento de los votos no observados, la Junta Electoral dará por terminada su labor sin hacer las proclamaciones de los candidatos triunfantes en las últimas elecciones, por impedírselo la citada resolución judicial.

Entiendo que en tales circunstancias V. H. debe disponer lo conveniente a fin de que se cumplan los preceptos legales y la Junta Electoral de Tacuarembó haga las proclamacines a que está obligada por la ley, con abstracción de la sentencia del Juez de Tacuarembó, que es contraria a derecho y conspira contra la constitución de las autoridades comunales y nacionales.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración.

Claudio A. Viera."

Señor Urioste — Yo no sé si esto es del resorte de la Comisión General de Poderes. Considero que es un asunto en que tal vez convendría que la Mesa tomara alguna determinación consultando a la Cámara o que lo pasara a una Comisión especial.

Señor Presidente — Pero la Comisión General de Poderes dirá lo que considera que debe hacerse.

Señor Urioste — Pero puede ser que la Comisión General de Poderes se excuse de conocer en ese asunto.

Señor Presidente — Si se excusa, la Cámara resolverá.

Señor Urioste — Puede ser una cuestión de urgencia, señor Presidente, que la Cámara tome alguna resolución respecto a esa manera ilegal con que se está procediendo en Tacuarembó.

Señor Presidente — ¿El señor diputado propone que se tome una medida de inmediato?

Señor Urioste — No: pedirle a la Comisión General de Poderes que se aboque al estudio de ese asunto aunque no lo considere de su resorte.

Señor Presidente — La Mesa recomienda a todas las Comisiones que no se han reunido que se expidan a la brevedad.

Señor Urioste — Yo quería hacer esta aclaración: que aunque la Comisión General de Poderes considere que no es de su resorte, dictamine sobre esa cuestión para evitarnos el nombramiento de una Comisión especial, pues ella podría considerar que no le corresponde ocuparse de ese asunto, porque ya ha despachado los que tenía a informe.

Señor Presidente — Eso es preciso que lo resuelva la Cámara.

Señor Urioste — Es lo que propongo: que la misma Comisión de Poderes se aboque el estudio de ese asunto, aunque no se considere capacitada para ello por el Reglamento.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor diputado Urioste.

Si se autoriza a la Comisión General de Poderes para expedirse en la solicitud presentada por el señor Viera.

Señor López — No es posible que la Comisión General de Poderes se ocupe de ese asunto cuando todavía no hay poderes, desde luego que la Junta Electoral de Tacuarembó no ha proclamado los diputados electos.

Señor Presidente — Es entendido que cuando vengan los poderes.

Señor Urioste — No; yo quería evitar ese trámite, precisamente.

Señor López — Que se nombre una Comisión especial, entonces.

Señor Urioste — Que se constituya la Comisión General de Poderes en Comisión especial para dictaminar sobre este asunto.

Señor López — Pero no bajo la designación de Comisión General de Poderes. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la proposición hecha por el señor diputado Urioste.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Unanimidad).

No habiendo más asuntos...

9—**Señor Cortinas** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — El señor Presidente acaba de recomendar a las Comisiones que se expidan; claro está que deben hacerlo en forma reglamentaria, dentro del término de cinco días que establece el Reglamento.

Yo formo parte de la Comisión que estudia los poderes de Canelones. Hoy recibí el nombramiento; ahora acabo de ser citado por el Presidente de la Comisión, doctor Schinca.

No estoy en conocimiento de informar sobre ese asunto, y como los que se excusaron anteriormente, los señores diputados Burmester y García Selgas, que ya se habían abocado el conocimiento del asunto, sólo se excusaron porque no tuvieron un informe absolutamente favorable a sus poderes, como actualmente están sus poderes aprobados, yo pido mi excusación para formar parte de esa Comisión y que se reintegre a esos compañeros.

Señor Castro Zabaleta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castro Zabaleta — Yo estoy en el mismo caso del señor diputado Cortinas y adhiero a lo que acaba de manifestar y pido que se me excuse de formar parte de esa Comisión.

Señor Presidente — Haré presente a los señores diputados Cortinas y Castro Zabaleta que estos nombramientos no son renunciables. La Mesa insiste en los nombramientos hechos, salvo que quiera proponerse la cuestión a la Cámara y ésta resolviera.

Señor Cortinas — Yo no quiero proponer ninguna cuestión; no voy a dilatar este asunto que no tiene mayor importancia, pero me acaba de citar el señor Presidente de la Comisión de Poderes y como no he estudiado ese asunto no puedo informar en el día de hoy. — (Murmullos).

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Efectivamente, me he tomado la libertad de convocar a la Comisión de Poderes que entiende en el asunto de Canelones; pero al solo efecto de cambiar ideas, no para suscribir desde ya el informe. En ese concepto, creo que tanto el señor diputado Cortinas como el señor diputado Castro Zabaleta, que ingresan recién a esa Comisión, podrán tomar parte en la discusión que se produzca en el seno de la misma. No se trata de resolver el punto; vamos a cambiar ideas, sencillamente, para llegar a una solución.

Señor Cortinas — ¿Me permite?... ¿Cómo no se va a tratar de resolver el punto si el artículo reglamentario es terminante? Hoy es el quinto día y hay que informar.

Señor Schinca — Pero en atención a esa circunstancia especial creo que de ninguna manera podríamos obligar a los compañeros nacionalistas de la Comisión a pronunciarse sobre tablas. Podrían pronunciarse mañana.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 35 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

3.a Sesión Preparatoria

FEBRERO 9 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores electos representantes: Aguirre, Alagia, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Astiazarán, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro (don Emilio), Bonnet, Bordaberry, Brum, Carnelli (don Lorenzo), Castro, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Cortinas, Cosio, Costa, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Ferreyro, Galarza, Ghigliani, Gallinal, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Hierro, Iglesias, Joanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mibelli, Minelli, Monegal, Muñoz Zeballos Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León (don Luis), Luig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Roxlo, Rossi (don César), Rossi (don Santín Carlos), Sichero, Schakleton, Schinca, Tabárez, Terra, Urioste, Vázquez, García Selgas, Albo, Olaldi, Oribe Coronel y Batlle Berres.

Total: 84.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor electo representante por el Departamento de Minas, doctor Atilio Narancio, manifiesta que opta por la banca de senador que actualmente ocupa por el Departamento de Colonia."

—A la Comisión General de Poderes.

"El señor don José Batlle y Ordóñez, electo representante por los Departamentos de Montevideo y Rivera, presenta renuncia."

—A la misma Comisión.

3—Si no se hace uso de la palabra, se entrará a la orden del día con la discusión de los poderes por Cerro Largo.

Léanse el informe y proyecto de la Comisión Especial.

(Se leen):

"Comisión de Poderes de Cerro Largo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado la protesta formulada por el señor Armando Patiño, delegado del Club Colorado "Cruzada Libertadora", atacando la resolución de la Junta Electoral que proclamó electos representantes a la XXVIII Legislatura a los candidatos de la lista "Partido Colorado de Cerro Largo".

La protesta se funda en la intervención ilícita de funcionarios de la policía, del Ejército y de la Administración Pública en los actos del comicio a favor de la parcialidad a que pertenecen los candidatos cuyos poderes se impugnan.

Vuestra Comisión trató de obtener elementos de juicio que le permitiesen formar criterio sobre la cuestión entregada a su dictamen. En ese sentido solicitó el sumario administrativo levantado por el Fiscal señor Sagarra, documento que por encontrarse en Cerro Largo no pudo ser facilitado por el Ministerio del Interior. Invitó también al señor Patiño a presentar las pruebas ofrecidas en su exposición, y el señor Patiño expresó que no las daría sin previa autorización de las personas cuyos testimonios tendría que invocar, pues éstas, permaneciendo el señor Jefe de Policía en su puesto, no estaban garantidas.

Sobre la base de los antecedentes que existen en Secretaría, Vuestra Comisión llega a la conclusión de que los hechos denunciados no están suficientemente probados para justificar la adopción de una medida tan extrema como sería la anulación del acto comicial en aquella circunscripción, y que en cuanto al rechazo de los poderes observados, la anulación parcial del comicio y la convocatoria a nueva elección, no es posible, dentro de la economía de la legislación vigente sobre la materia.

En consecuencia, somete a V. H. el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes de los representantes electos por el Departamento de Cerro Largo a la XXVIII Legislatura, señores don Miguel Argenzio, don Alfredo García Morales, don Casiano Monegal, don Juan Antonio Buero y don Carlos A. Ros.

Sala de la Comisión, Febrero 6 de 1923.

César Mayo Gutiérrez. — Tomás Berreta. — Rómulo Muñoz Zeballos (discorde en cuanto entiende que la intervención policial que se denuncia ha existido, si bien considera que ella no ha sido decisiva en favor de la lista colorada que resultó triunfante). — Julián C. Astiazarán (discorde, con los mismos fundamentos que el anterior)."

Encontrándose en antesalas el señor Armando Patiño, se le invitará a pasar a Sala.

(Entra a Sala el señor Armando Patiño).

4—**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Ghigliani.

Señor Ghigliani — Hago moción para que se trate la renuncia presentada por el electo diputado doctor Narancio, a fin de que se convoque al suplente.

Señor Presidente — Se pasó a informe de la Comisión General de Poderes.

Señor Ghigliani — Como ésta se ha expedido con respecto a los poderes de los titulares por el Departamento de Minas, según tengo entendido, creo que no hay inconveniente en tratar la incorporación del suplente.

Señor Presidente — Es cuestión de que la Cámara resuelva.

Señor Costa — ¿No hay informe de la Comisión?

Señor Presidente — Sobre ese caso, no hay.

Señor Ghigliani — Yo creo que no corresponde a la Comisión de Poderes el dictaminar sobre la incorporación de suplentes con respecto a titulares cuyos poderes han sido ya aceptados, puesto que no se trata de discutir los poderes de la persona que se va a incorporar, sino simplemente de determinar quién es, cosa que corresponde ordinariamente a la Comisión de Asuntos Internos. Como en este caso no hay Comisión de Asuntos Internos, es decir, no hay Comisión que pueda informar, bien puede prescindirse del informe de la Comisión, puesto que es un asunto claro y se puede resolver perfectamente bien, a no ser que haya interés en que no se incorpore de inmediato el suplente del doctor Narancio.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

¿El señor diputado propone que se trate antes de los asuntos que constituyen la orden del día, o después?

Señor Ghigliani — Antes, porque tengo conocimiento de que el suplente que corresponde que se incorpore a la Cámara debe plantear un asunto en la sesión de hoy, relacionado con la resolución de la Cámara.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Ghigliani para que se trate el asunto relativo a la renuncia del señor diputado Narancio, o, mejor dicho, a la opción de este diputado por la Cámara de Senadores.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Es para recordar que hace pocos días la Cámara resolvió afirmativamente en un caso exactamente igual al que propone el señor diputado Ghigliani, referente a la renuncia presentada por el diputado electo por el Departamento de Artigas, señor Telmo García da Rosa, convocándose al suplente señor Perichón. De modo que puede procederse en la misma forma.

Señor Bonnet — En este caso puede procederse de la misma manera, encomendándose a la Comisión de Poderes el informe respectivo.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Ghigliani.

Señor Ghigliani—La Comisión de Poderes sólo debe intervenir en poderes que se discutan, pero aquí no hay poderes que se discutan, —. (Interrupciones).

Lo práctico es hacer las cosas bien y no debe encomendarse a la Comisión de Poderes informes sobre cuestiones que nada tienen que ver con la Comisión de Poderes.

Señor Presidente—Hago presente al señor diputado que hay un suplente que convocar.

Señor Ghigliani—Sí, señor; y la Secretaría tiene conocimiento de quién es el suplente.—(Interrupciones).

Señor Presidente—Lo más práctico sería votar la moción del señor diputado Ghigliani.

Se va a votar si la Cámara desea ocuparse inmediatamente de la opción del señor senador Narancio.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Veintiuno en cincuenta y nueve.—(Negativa).

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Ghigliani.

Señor Ghigliani — Quiero dejar constancia de que la bancada nacionalista se ha opuesto a la integración de la Cámara, asunto que toda la vida se ha considerado como de suprema preferencia en las cuestiones que trata la Cámara. — (Interrupciones).

Yo acuso a la bancada nacionalista de recurrir a procedimientos indebidos para evitar que en la Cámara tomen asiento representantes de sus adversarios. — (Apoyados).

Señor Presidente—El señor diputado no tiene el derecho de apreciar las intenciones.

Señor Ghigliani—El diputado que habla tiene el derecho de calificar los hechos que se produzcan.

Señor Presidente—El Reglamento que el mismo señor diputado proyectó le prohibe calificar intenciones.

Señor Ghigliani—Yo no he calificado las intenciones: no sé con qué intenciones se ha hecho; lo que yo califico es el hecho, y eso no me lo pueden impedir: se han quedado sentados, negándose a tratar la renuncia del doctor Narancio, que se relaciona con la integración de la Cámara, sin querer pronunciarse después a ese respecto. — (Interrupciones).

Eso, señor Presidente, si fuera a prejuzgar intenciones, me significa lo que sería del país si ese partido llegara a predominar en el Poder. — (Apoyados). —(Murmullos).

Señor Berro (don Emilio)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Berro.

Señor Berro (don Emilio)—Yo entiendo que el señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra no tiene razón, porque nos estamos ocupando de la integración de la Cámara, al tratar de otros poderes, y lo que él pretende es dar preferencia a uno sobre otros. Nada más.

La moción del señor diputado era esa. Por lo tanto, nosotros no hemos dejado de ocuparnos de los asuntos de integración de la Cámara, desde el momento que vamos a ocuparnos de otros poderes observados.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—El incidente está resuelto.

Señor Ghigliani — No está terminado, desde el momento que pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ghigliani.

Señor Ghigliani—El señor diputado Berro no tiene razón, porque una cosa es la integración de la Cámara estudiando un poder que no se sabe si es bueno o malo, y otra es oponerse a la integración de la Cámara con electos diputados cuyos poderes están saneados y ya han sido aprobados por la Cámara. Esa es la diferencia.

Señor Berro (don Emilio)—No sabemos si los poderes del doctor Narancio están en buenas condiciones.

Señor Ghigliani — Han sido aprobados ya.

Señor Berro (don Emilio)—¿Los poderes de los suplentes también?

Señor Ghigliani—Sí, señor.

Señor Ramírez—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Ramírez.

Señor Ramírez—Pido que se reabra la discusión, porque yo he votado en este caso sin tener una plena conciencia de lo que voté.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Bonnet—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Voy a hacer moción para que se proceda en el caso de la renuncia del señor diputado electo, doctor Narancio, como se procedió el otro día con la renuncia del señor diputado Da Costa por el Departamento de Artigas.

El procedimiento que se adoptó fué que la Comisión General de Poderes produjera un informe, que fué verbal. En este caso la renuncia del señor doctor Narancio podría pasar ahora mismo al dictamen de la Comisión General de Poderes, la que produciría su informe verbal, y se presentaría a consideración de la Cámara el proyecto de resolución convocando al suplente respectivo, si la renuncia fuese aceptada. — (Apoyados).

Se trataría en este mismo acto. De manera que hago moción para que la Cámara siga respecto de la renuncia del doctor Narancio la misma conducta puesta en práctica el otro día respecto de la renuncia del señor Telmo García da Rosa. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Bonnet.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Costa — Haría moción en el sentido de que se continuara con los demás asuntos a considerarse, mientras se expida la Comisión. Cuando la Comisión informe a la Cámara que está en condiciones de expedirse, se interrumpirá el asunto de Cerro Largo. — (Apoyados).

5—**Señor Presidente** — Si no hay observación, se entrará a considerar el asunto relativo a los poderes del Departamento de Cerro Largo.

Está en Sala el señor Patiño.

¿El señor Patiño conoce el informe y el proyecto de resolución?

Señor Patiño — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene, entonces, la palabra el señor Patiño.

Señor Patiño — Yo agradezco a la Honorable Cámara la distinción que ha hecho al invitarme a tomar parte en el debate sobre los poderes de Cerro Largo.

Cuando concurrí a la Comisión Especial de Poderes, me enteré, con la sorpresa consiguiente, que esta Comisión había solicitado del P. E. el sumario que se le había incoado al Jefe de Policía de Cerro Largo, y que el Ministerio respectivo había contestado que el sumario se encontraba en Cerro Largo, creo que a vista del denunciante.

Eso es un subterfugio un poco burdo, para que la Comisión de Poderes no tuviera una base seria para producir un informe que estuviese en proporción a los hechos pasados en aquel Departamento.

Negándose el P. E. a remitir ese sumario, yo casi estaría inhibido moralmente de presentar las pruebas, por la razón siguiente: un día antes de las elecciones uno de nuestros parciales fué apaleado por la policía. El Club Colorado Batllista "Cruzada Libertadora" pasó un telegrama al Ministro del Interior.

Y el resultado de ese telegrama fué que al otro día el individuo recibió otra paliza y fué estropeado por empleados de la policía. Por eso nuestro club consideró más oportuno llamarse a silencio porque,—¡claro!,—razonó que si mandaba otro telegrama, el individuo hubiera sido muerto a palos.

Este hecho, el mismo Jefe de Policía, de una manera indirecta, lo confiesa en el telegrama enviado al Ministerio del Interior, en el que expresa que es cierto que hubo un incidente violento de palabra con el individuo que se llama Benigno Sánchez, pero que el hecho personal tuvo lugar dos días después; y la confesión es bastante explícita, por cuanto el Jefe de Policía debía darse cuenta que aunque fuera una discusión violenta con empleados de policía, a raíz del telegrama que pasó el Club "Cruzada Libertadora" al Ministerio del Interior, se le da una paliza por los mismos empleados de policía. El hecho que nosotros declaramos y el que él declara es el mismo con pocas modificaciones.

A los pocos días, otro compañero fué tomado violentamente por varios parciales de la Jefatura de la 3.a sección, y con una tijera de esquilar se le cortó bigote y pera. Este señor se presentó al Juzgado Letrado y hasta la fecha no sé qué resolución habrá tomado.

Otro de los guardas aduaneros de esta parcialidad se encontraba hasta hace poco preso de la policía, porque encontrándose en sus funciones y habiendo tomado un contrabando de poca cuantía que él traía para Melo, la policía se adueñó del contrabando y prendió al guarda aduanero diciendo que él venía acompañando al contrabando, y la policía lo puso a disposición del Juez.

Todos estos hechos contra nuestros parciales nos dicen de una manera clara que si el sumario no viene a la Cámara y el Jefe de Policía permanece en su puesto, yo no puedo presentar pruebas de ninguna clase, porque los colorados de Cerro Largo no tienen ninguna garantía contra la Jefatura.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCION AVISOS

TOMO LXX Montevideo, Sábado 17 de Febrero de 1923 Núm. 5067

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
" 10 "	"	0.15
" 15 "	"	0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	"	0.10
" 20 "	"	0.09
" 30 "	"	0.08
" 60 "	"	0.07
" 90 "	"	0.06

Avisos matrimoniales: Por 3 días. " 1.50

Se considera que veintiséis palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 25 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 3.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30.

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

DRAGADO DEL CANAL DE ENTRADA AL PUERTO

Llámase a licitación pública para efectuar el dragado del canal de entrada al puerto de Montevideo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Comisión, calle Cerrito número 519, a disposición de los interesados durante las horas de oficina.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 15 del mes de Junio del año en curso, y ellas serán abiertas a las 15 horas de ese día en presencia de los interesados que concurran, todo de conformidad con las disposiciones señaladas en el expresado pliego de condiciones, en su capítulo 3.o. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — La Secretaría.

Feb.15-5099-v.mz.22.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 9 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día miércoles 21 del corriente, a las 10 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — La Secretaría.

Feb.8-4944-v.feb.20.

Escuela de Odontología

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de mesas de trabajo, cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría.

La Secretaría entregará a los interesados copia del pliego de condiciones durante las horas de oficina (8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 26 del corriente a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la que a su juicio considere más conveniente o el de rechazar todas las propuestas. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — La Secretaría.

Feb.14-5058-v.feb.25.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración el 9 del mes corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos del valor de dos centésimos ($ 0.02), reproducción del Mercurio de Juan de Bolonia, impresos en papel filigranado con marca de agua "República O. del Uruguay", y en tinta color carmín, emisión autorizada por resolución de fecha 24 de Enero próximo pasado, en acta 1531. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — La Secretaría.

Feb.10-5013-v.feb.17.

EXTINCION DE TELEGRAMAS

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se hace saber al público que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá a la extinción de los telegramas (copias y originales) y cintas empleadas en la transmisión del servicio telegráfico correspondiente al año 1920. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — La Secretaría.

Feb.6-4871-v.mz.10.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

Provisión de cables armados de baja tensión, cables telefónicos y accesorios para los mismos. — Segundo llamado.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, por segunda vez, por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los cables y accesorios referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 13 y 30 a 17. (Sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — La Gerencia.

Feb.10-5023-v.feb.22.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre ayudantes efectivos de escuelas de la Capital y directores efectivos de escuelas de campaña, con plazo hasta el 19 del corriente, para proveer en efectividad la dirección de la escuela de 2.o grado número 3 del Departamento de Minas.

Las solicitudes deberán ser presentadas en sellado de $ 0.50, con una hoja de repuesto de $ 0.25, y timbre de biblioteca, también de $ 0.25, y serán recibidas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Febrero de 1923. — Víctor Stewart, Secretario.

Feb.8-4964-v.feb.19.

Llámase a concurso de méritos entre ayudantes efectivos de escuelas de la Capital y directores efectivos de escuelas de campaña, con plazo hasta el 28 del corriente, para proveer en propiedad la dirección de la escuela rural número 34 del Departamento de Rocha.

Las solicitudes deberán ser presentadas en sellado de $ 0.50, con otra hoja de repuesto de $ 0.25, y timbre de biblioteca, también de $ 0.25, y serán recibidas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Febrero de 1923. — Víctor Stewart, Secretario.

Feb.8-4963-v.feb.28.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, abogados y escribanos para la elección de sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (dos por los profesores, dos por los abogados y uno por los escribanos).

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 23 de Febrero, a las 17 horas, en el siguiente orden:

1.o Desde las 17 horas hasta las 17 horas y 30 la de los profesores.
2.o Desde las 17 horas y 30 hasta las 18 horas, la de los abogados.
3.o Desde las 18 horas hasta las 18 horas y 30, la de los escribanos. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Feb.7-4900-v.feb.23.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11035

Montevideo, Enero 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Manuel Abelenda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTENLLIEURS FINN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-4693-v.feb.19.

ACTA N.o 11055

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

COVENTRY

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4938-v.feb.27.

ACTA N.o 11036

Montevideo, Enero 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

A.M.F. & C.

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-4764-v.feb.21.

ACTA N.o 11058

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a. y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4941-v.feb.27.

ACTA N.o 11044

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.5-4831-v.feb.23.

ACTA N.o 11042

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. White Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

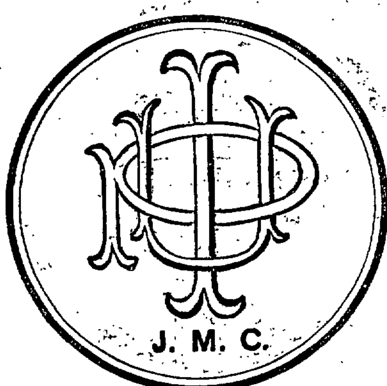
MOTHER SEIGEL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4971-v.mz.1.o.

ACTA N.o 10733

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Verrone, Scalone y Brena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-4999-v.mz.2.

ACTA N.o 11609

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, José M. Conesa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

J. M. C.

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-4734-v.mz.3.

ACTA N.o 11080

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

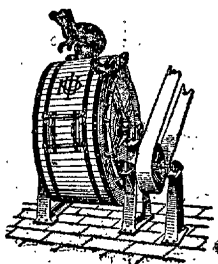
"CARDIOLO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5059-v.mz.3.

ACTA N.o 11010

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, José M. Conesa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-4735-v.mz.3.

ACTA N.o 11091

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Melba Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5066-v.mz.5.

ACTA N.o 11089

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruggles Motor Truck Company, de Saginaw, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a (camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5068-v.mz.5.

ACTA N.o 11087

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 79.a (sales obtenidas de las aguas minero-medicinales del manantial de Carabaña). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5065-v.mz.5.

ACTA N.o 11078

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIROSAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5034-v.mz.3.

ACTA N.o 11030

Montevideo, Enero 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Jugo de Uvas Piedras Blancas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PIEDRAS BLANCAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-4701-v.feb.19.

ACTA N.o 11065

Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores A. Gallinal, Larraechea y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JABOLINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a a 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-4992-v.mz.2.

ACTA N.o 11075

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHINOTEINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5031-v.mz.3.

ACTA N.o 11076

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORCHITASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5032-v.mz.3.

ACTA N.o 11077

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLEOLO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5033-v.mz.3.

ACTA N.o 11093

Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Con esta fecha, Oliver y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRIANON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 80.a (cinematografía en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5086-v.mz.3.

ACTA N.o 11061

Montevideo, Febrero de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Américo Pedragosa Sierra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BRETONA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4972-v.mz.1.o.

ACTA N.o 11062

Montevideo, Febrero de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"KRUSCHEN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4973-v.mz.1.o.

ACTA N.o 11063

Montevideo, Febrero de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"KARSWOOD"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4974-v.mz.1.o.

ACTA N.o 11092

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, la Sociedad Jorge Sturzenegger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MARATHON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5007-v.mz.2.

ACTA N.o 11072

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

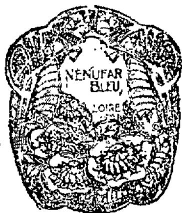
"PEPTOPANCREASI"

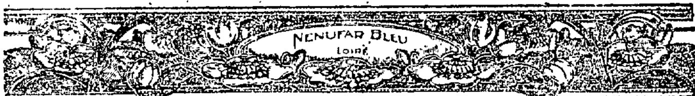
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5006-v.mz.2.

ACTA N.o 11026

Montevideo, Enero 26 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.5-4836-v.feb.23.

ACTA N.o 11040

Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

DMC

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 52.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.5-4843-v.feb.23.

ACTA N.o 11038

Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 59.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.5-4838-v.feb.23.

ACTA N.o 11037

Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a inclusive, 79.a y 80.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos).— Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.5-4837-v.feb.23.

ACTA N.o 10990

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pini Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.5-4839-v.feb.23.

ACTA N.o 11039

Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

DMC

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 52.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.5-4842-v.feb.23.

ACTA N.o 11046

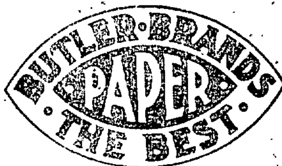
Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin-Williams Co., de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

COVER THE EARTH

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4903-v.feb.26.

ACTA N.o 11051

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4908-v.feb.26.

ACTA N.o 11050

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

BROTHER JONATHAN BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4907-v.feb.26.

ACTA N.o 11049

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

NEWMARKET BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4906-v.feb.26.

ACTA N.o 11048

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

VOUCHER BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4905-v.feb.26.

ACTA N.o 11047

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin-Williams Co., de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4904-v.feb.26.

ACTA N.o 11045

Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Neuss, Hesslein y Co. Inc., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4902-v.feb.26.

ACTA N.o 10997

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, Ricardo Vecino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

FE. O.²

EX - HERCULES

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4922-v.feb.26.

ACTA N.o 11052

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

FIBERSPUN BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4909-v.feb.26.

ACTA N.o 11017

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Leciferrin

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.30-4665-v.feb.17.

ACTA N.o 11073

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MASTARI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-5029-v.mz.3.

ACTA N.o 11090
Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Melba Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LOV'ME

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (perfumes, polvos y cremas para el tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-5067-v.mz.5.

ACTA N.o 11057
Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

MANUSCRIPT BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-4940-v.feb.27.

ACTA N.o 11056
Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Snowflake

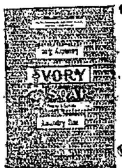
para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-4939-v.feb.27.

ACTA N.o 11043
Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Westminster Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-4781-v.feb.21.

ACTA N.o 11031
Montevideo, Enero 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Procter y Gamble Company, de Cincinatti, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-4702-v.feb.19.

ACTA N.o 11086
Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wolsey Limited, de Leicester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-4700-v.feb.19.

ACTA N.o 11005
Montevideo, Enero 19 de 1923. — Con esta fecha, Juan y Carlos Font, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-4692-v.feb.19.

ACTA N.o 11041
Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Ruvertoni Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-4935-v.feb.27.

ACTA N.o 11054
Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

SCRIPTUM LEDGER

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-4937-v.feb.27.

ACTA N.o 11060
Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 2.a, 7.a, 8.a, 29.a, 30.a, 31.a, 32.a, 34.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 41.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-4960-v.feb.27.

ACTA N.o 10869
Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Imaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.9-4975-v.mz.1.o.

ACTA N.o 11053
Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

WHITE ROSE

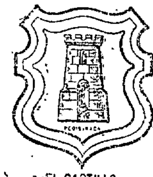
para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-4936-v.feb.27.

ACTA N.o 11086
Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-5064-v.mz.3.

ACTA N.o 11084
Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a inclusive, 56.a, 57.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-5062-v.mz.3.

ACTA N.o 11085
Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-5063-v.mz.3.

ACTA N.o 11011
Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, José M. Conesa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-4736-v.mz.3.

ACTA N.o 11071

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SURRENASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5005-v.mz.2.

ACTA N.o 11070

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIROIDASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5004-v.mz.2.

ACTA N.o 11069

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OVARASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5003-v.mz.2.

ACTA N.o 11081

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FERMENTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5060-v.mz.3.

ACTA N.o 11082

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUENOS AIRES"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9. clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5061-v.mz.3.

ACTA N.o 11064

Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HONRADEZ"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-4961-v.mz.3.

ACTA N.o 11074

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALUMNOSE"

para distinguir artículos de las categorías 2. 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5030-v.mz.3.

ACTA N.o 11068

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5002-v.mz.2.

ACTA N.o 11066

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METRANODINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5000-v.mz.2.

ACTA N.o 11067

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROLITINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases, 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5001-v.mz.2.

ACTA N.o 11079

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IPOTENINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5035-v.mz.3.

ACTA N.o 11059

Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AFA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4959-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1651

Montevideo, Enero 17 de 1923. — Con esta fecha, los señores Raúl Mier Odizzio, Elías Gómez y Lorenzo Beca, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de avisos que se denomina "Crono Lux"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.10-5028-v.mz.3.

ACTA N.o 1657

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Juan Antonio Camps y Bernardino N. Castilla, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabones a base de hipoclori-tos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.9-4970-v.mz.7.

ACTA N.o 1663

Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para soldadura de arco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.8-4950-v.mz.6.

ACTA N.o 1662

Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co. Inc., de Estado Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecanismos interruptores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.8-4949-v.mz.6.

ACTA N.o 1561

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Louis Pincemin, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los sistemas de fijación y conexión de las lámparas a tres electrodos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.5-4841-v.mz.2.

ACTA N.o 1560

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Georg Scheib y Max Koch, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para fabricar un producto de conservación combinado con un procedimiento para conservar la carne, las aves, los pescados y otros alimentos, tales como los huevos, las legumbres y demás análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.5-4840-v.mz.2.

ACTA N.o 1635

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lurati, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema automático para registrar y archivar fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.3-4808-v.feb.22.

ACTA N.o 1659

Montevideo, Enero 26 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-4704-v.feb.24.

ACTA N.o 1658

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Nicolás Bonaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un molde para fabricar paredes de ladrillos o ticholos de canto combinados con el cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.25-4652-v.feb.19.

ACTA N.o 1650

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Nicolás Bonaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pulidor de calzado denominado "Gotán"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.26-4653-v.feb.19.

ACTA N.o 1656

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Geranio, de Rosario de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo protector para cubiertas de neumáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.25-4568-v.feb.19.

ACTA N.o 1652

Montevideo, Enero 18 de 1923. — Con esta fecha, el señor Vicente Lacoius, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño, sistema "Lacoius"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.27-4622-v.feb.21.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y de las demás surtas en el puerto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas, deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la hoja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 2l del corriente, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Juan Pradelles, Jefe de la División Marítima.

Feb.10-5008-v.feb.17.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador destinado a la Administración Nacional del Puerto.

La Secretaría de la División Marítima entregará a los interesados copias del pliego de condiciones durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio considere más conveniente o el de rechazar todas las propuestas. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Juan Pradelles, Jefe de la División Marítima.

Feb.6-4894-v.mz.9.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ampliación del artículo 9.o de la Ordenanza General de Espectáculos Públicos. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Amplíase el artículo 9.o de la ordenanza de 12 de Noviembre de 1917 con la siguiente disposición: "Acuérdase una tolerancia de 10 minutos sobre la hora fijada para la inicia-

ción de cada sección o espectáculo". — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

CONCEJO AUXILIAR DE POCITOS

El Concejo Auxiliar de Pocitos resolvió hacer efectivas las penas que establecen las ordenanzas municipales en vigencia sobre blanqueo y pintura de los frentes de edificios y cercos, y acuerda a los interesados, para su ejecución, un plazo que vence el 1.o de Marzo del corriente año. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — La Secretaría.

Feb.7-4901-v.feb.17.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles, de la hora 8 a la 12, en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335.

El acto de la licitación se celebrará el 26 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

Feb.14-5054-v.feb.19.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Juan A. Massolo, propietario del sepulcro número 163 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Carolina R. de Massa, Catalina María Delbono de Visca, Gaspar Rosado, Carlos Delprato, Adelaida Massolo, Isabel Bruno de Leprea, Isabel Larramallo, Juan Garino, Ricardo Mazzolo, Sofía Mazzolo, Angela Ameglio Mazza, Juan Massa, Eugenio Massa, Pablo Mazza, José Antonio Ferdinando Bonaldi, Luis Lembri, Jacinta Mellas Nicoletti, Pedro Sguilla, Juan Massa, Luisa Montautti, Santiago Torre, Federico Gómez Amorín, María Florián y los de Ramón Borges, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — La Dirección.

Feb.7-4915-v.my.17.

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 195 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino, Juan Maumús, Diego García Viar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari, Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez, Teresa Layolo de Oggero y los de Plácido Muñoz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30, de 1922. — La Dirección.

En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.16-3852-v.mz.18.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección.

Dic.21-3949-v.mz.21.

Don Luis Gargullo, propietario del sepulcro número 46 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Dic.5-3608-v.mz.5.

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 58 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Oliveri, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Bengoa, Ana María Brosone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Scremini, Carlos Clavasco y los de Angela C. de Clavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Nov.30-3482-v.mz.2.

ESTADO CIVIL

AVISOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO STOWE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Horsens, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña JOSEFA POSE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2167-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ALMADA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1416, y doña MARIA ANTONIA CANCHELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Washington número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2142-v.feb.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SAVOI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Mercedes número 942, y doña MARIA LORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

2163-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 109, y doña ANA MAINERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

2164-v.feb.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO J. VARELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guayabo número 1796, y doña POLONIA CLARA LARRAÑAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Isla de Flores número 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2166-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PICCINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 966, y doña MARIA LUISA TANCREDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2135-v.feb.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FERNANDO BORAGNIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1286, y doña MARIA CELIA ALDABE CAZENAVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2180-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PASEYRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores, domiciliado en la calle San José número 1431, y doña ATILIA SCHCKLETON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle San José número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2147-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ERNESTO DOULONG, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 1015, y doña JUANA ABRAHAM, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en en la calle San Martín número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2149-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO ABAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yi número 1076, y doña MARGARITA CAMDESSUS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2148-v.feb.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Mntevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BRUNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Galicia número 1479, y doña DOLORES PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deunncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2186-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BRITTON BURNETT, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Magallanes número 1643, y doña LAURA EULOGIA LLANA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Magallanes número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deunncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2185-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VAXELAIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1871, y doña PURA MARIA SENA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Galicia número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3162-v.feb.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1951, y doña MARIA LUISA BARRACO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, dmiciliada en la calle Minas número 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deunncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2182-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ESCUDERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2073, y doña ANTONIA HERMINIA CURBELO, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deunncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2181-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS IRIBARNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 906, y doña CONSUELO BARBERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2155-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GORGAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1283, y doña AGUSTINA NIETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Asunción número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2154-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GOGORZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Agraciada número 2537, y doña INES ROUGET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Agraciada número 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2138-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUINTIAN CARDOZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1593, y doña TERESA AMBRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2136-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILARRUBI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2347, y doña SARA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2137-v.feb.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR FARIAS OLIVER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Escuela de Aplicación Militar, y doña MARIA IRENE AGUILERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2128-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALEMAN, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vázquez Cores sin número, y doña LUCIANA RABELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2129-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Luciano Romero número 28, y doña EUSTAQUIA ZOILA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Dionisio López número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2130-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS REZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 704, y doña MARIA ANGELICA REZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 19

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2131-v.feb.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BRUZZONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña REGINA BOSCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deunncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2179-v.feb.23.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 130. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME BISOGNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 716, y doña CLELIA J. ARNOLETTI, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deunncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2178-v.feb.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don FELIPE JULIO GAMBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1464, y doña MARIA ELENA ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2170-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMOGENES VENANCIO GIL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1758, y doña ROSA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2169-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GODOY, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2168-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO QUINTERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1536, y doña GUILLERMINA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fernández número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2171-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Pando número 2416, y doña MARIA PEZZOLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2172-v.fb.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO MANZINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Santa María de Laverza, domiciliado en la calle Guadalupe número 2138, y doña CARMEN MARZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2134-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DUARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LAURA GAMBOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2139-v.feb.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Orense el 14 de Marzo de 1898, domiciliado en la calle Ecuador número 316, y doña PRUDENCIA ISTURIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 15 de Mayo de 1904, domiciliada en la calle Ecuador número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2141-v.feb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PARADA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 29 de Junio de 1892, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA CARMEN GIUDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 16 de Julio de 1892, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficia ldel Estado

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO NORBERTO REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 58, y doña LUISA BARBIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coraceros número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2165-v.feb.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ATANASIO BOUZON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 14, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2184-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ROSARIO SACCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2090, y doña AIDA BARBARITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2158-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO AYMON PARISI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1660, y doña MARIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2157-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO LAGUILHOUAT, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2575, y doña EUGENIA DELBONO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luis V. Cavia número 2692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2156-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BELLO, de nacionalidad español, de 34 años, de estado viudo, de profesión motorman, domiciliado en la calle Lavalleja número 1846, y doña FRANCISCA GOMEZ, de nacionalidad española, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lavalleja número 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2132-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TRABAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 2368, y doña MARIA ANGELICA PRADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2133-v.feb.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la sección, y do-

ña CARMEN GARCIA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2153-v.feb.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Avegno, y doña ADELA BICO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Camino Avegno.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2183-v.feb.23.

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ORTAVIANO CASSINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña ELENA BENTANCOR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2140-v.feb.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle T. Gómez número 16, y doña MAURICIA MERCEDES GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle T. Gómez número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2161-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MANUEL SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1137, y doña IRACEMA EUMMELIA RODRIGUEZ ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2160-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAUREIRO CAMAÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Propios sin número (Unión), y doña MARIA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Palmar número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2159-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARGES ALSINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2137, y doña EUGENIA COUDERC, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2144-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1280, y doña AURORA IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2143-v.feb.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CLERICI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Democracia número 2401, y doña MARIA PIVELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Democracia número 2401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2177-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2319, y doña PALMIRA DENIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2176-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS AVERALDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1597, y doña MARIA CELIA LORIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Ragola número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2175-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ROSITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2461, y doña LIBORIA SOCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2174-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS CANESSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1978, y doña AMALIA GIANONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2173-v.feb.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ROMAN TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ESPERANZA VIALE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2146-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIFFONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Bolognese número 28, y doña AURELIA ROSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Bolognese número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2145-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MARIA ROSA NAVONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2151-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEVERRY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 74, y doña CELIA MARIA LECUONA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2150-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POSEDENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña TERESA BELLERATE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara (Italia), domiciliada en la calle José M. Vidal número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2152-v.feb.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Muñoz y de doña Victoria Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.15-5075-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Anacleta Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5036-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pijuán y Clérici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5038-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Esteve de Casanovas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5037-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Ghigino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.8-4945-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Pereira de Barriola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4912-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Rampini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4911-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4910-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Cotignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4913-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Artur Macció contra León Ubal, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de los cónyuges don León Ubal y doña Juana Estévez para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar o derecho en esos autos, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4914-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4923-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Macellaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-5021-v.feb.22.

Citación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario I. Salambehere para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 del mes de Marzo próximo, a las 11 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-4792-v.mz.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinetti, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry" se presentó con escrito don Carlos Ferrés, en representación de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida parroquial de matrimonio de Juan Bautista Sallaberry con doña Juanita Etchebehere, por estar equivocados los apellidos de los mismos, pues donde dice por error Salaberry y Eshebehere, debe decir, en cambio, Sallaberry y Etchebehere; 2.o Las partidas parroquiales de nacimiento de María Josefa Sallaberry y Margarita Felicia Sallaberry, por aparecer escrito, por error el apellido del padre de las mismas, don Juan Bautista Sallaberry, Salaberry, en lugar de Sallaberry, que es el verdadero apellido; 3.o Las partidas parroquiales de nacimiento de Alejandrina Jovita Sallaberry y Emilia Melania Sallaberry, por estar equivocados los apellidos del padre, don Juan Bautista Sallaberry, y el de la madre, doña Juana Etchebehere, pues donde por error dice: Salaberry y Echevehere, debe decir, respectivamente, Sallaberry y Etchebehere, por ser éstos los verdaderos apellidos; 4.o La partida parroquial de nacimiento de Julia María Sallaberry, por aparecer equivocados los apellidos de sus padres, don Juan Bautista Sallaberry y doña Juana Etchebehere, pues donde dice, por error, Salaberry y Echebehere, debe decir, en cambio, Sallaberry y Etchebehere; 5.o La partida parroquial de nacimiento de Guillermo Manuel Sallaberry, por estar también equivocados los apellidos de sus padres, pues donde dice, por error, Bautista Salaberry y Juana Echeberry, debe decir, en cambio, Sallaberry y Etchebehere; 6.o La partida parroquial de nacimiento de María Ester Sallaberry, por aparecer también equivocados los apellidos de sus padres, don Juan Bautista Sallaberry y doña Juana Etchebehere, pues en lugar de Salaverry y Echeverre, como por error se ha escrito, debe decir Sallaberry y Etchebehere; y 7.o La partida parroquial de nacimiento de Héctor Pedro Sallaberry, por estar también escritos por error los apellidos de sus padres, don Juan Bautista Sallaberry y doña Juana Etchebehere, pues en vez de Salaberry y Echevere, debe decir Sallaberry y Etchebehere, por ser éstos los reales y verdaderos apellidos. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-4727-v.feb.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fermín Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Fb.16-5108-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Falcone o Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-5111-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Pilar Scanavino de Salvagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-5114-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-5115-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por los interesados solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de Pedro Umpièrre aparece éste, por error, con el apellido Umpierrez, cuando debe decir Pedro Umpierre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil y siguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-5117-v.mz.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el Banco Hipotecario del Uruguay solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, referente a una escritura pública que autorizó el escribano Ulises W. Riestra el 28 de Septiembre de 1922, relacionada con los bienes siguientes: Tres terrenos en las inmediaciones del Prado, en la 20.a sección de este Departamento, señalados con los números 16, 17 y 18 de la fracción A en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Abril de mil novecientos diez, empadronado el primero con el número 42167 y los otros dos con el número 42166, compuestos: el solar número 16, de 246 metros 90 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste sobre calle pública, según título, denominada hoy Pena; igual extensión en el Sudoeste, por donde linda con el solar 11; 28 metros 64 centímetros en el Nordoeste, lindando con el solar 15, y 28 metros 78 centímetros en el Sudeste, por donde linda con el 17; B) El solar número 17, de 248 metros 11 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a la calle mencionada; igual extensión en el Sudoeste, por donde linda con el solar 11; 28 metros 78 centímetros en el Nordoeste, lindando con el número 16, y 28 metros 92 centímetros en el Sudeste, por donde linda con el 18; C) El solar número 18, de 249 metros 31 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a la calle mencionada; igual extensión en el Sudoeste, lindando con el solar 11; 28 metros 92 centímetros en el Noroeste, por donde linda con el 17, y 29 metros 6 centímetros en el Sudeste, lindando con el 19. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-5116-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Benavente o Benaven de Capdepont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 7 de 1923.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4976-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Emiliano Lanús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 7 de 1923.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4977-v.maz.13.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Chiappe o Chape de Chiappe, de Cristóbal Chape o Chiappe, de doña Magdalena o Magdalena Genara Chiappe, de Pedro Genaro Chiappe y de Juana Brígida ó Brígida o María Brígida Chiappe o Chape de Saccarello o Sacarello o Zacarello, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4978-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4747-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4790-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juanotena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4791-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Cantore de Guida y de Gerardo Cantor o Gerardo Cantore o Félix Gerardo Cantore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4748-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Abella y Cadenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4749-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lamberto Beya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-4996-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Micaela Solecio Trías y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Micaela Filomena del Sagrado Corazón de Jesús Solecio, donde dice, refiriéndose a los apellidos paterno y materno, deben decir Solecio, en lugar de Salecio, y Trías, en lugar de Trillo. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-4998-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zafra (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4750-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente Robella o Juan Robella o Juan Rovella o Juan Rovela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4751-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Carlos Olascoaga solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Carlos Olascoaga, donde dice nacido el 9 de Octubre de 1908, debe decir Marzo 28 de 1905, en la ciudad de Montevideo, en la 18.a sección judicial. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4956-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zás o Zás Souto de Pérez y de Carmen Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4942-v.feb.20.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso voluntario de Enrique Segal, se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 22 de Febrero, a las 11 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, sin los cuales no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-4890-v.feb.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Elena Lynch de Fernández, Marcos H. Fernández y Guillermo Pedro José Lynch, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elena Lynch de Fernández, a su esposo Marcos H. Fernández y a los herederos o sucesores de Guillermo Pedro José Lynch, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-4892-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ibarz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4955-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro Papini Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4954-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Cetrángolo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Cetrángolo, en la siguiente forma: Donde el apellido de los padres del inscripto aparece como Checráncolo y Bernil, debe decir Cetrángolo y Barrile, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.16-5106-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cabanelas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.16-5105-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Falsón de San Vicente y don Alfredo Gabriel de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bao ajpercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.16-5104-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barreiro Pose, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.15-5073-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín M. Albanell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.15-5072-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mussetti de Finocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.9-4980-v.feb.21.

Designación de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Panosetti", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 17 de Abril último fué designado síndico del concurso de don José Panosetti don Juan Pons, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concorsado pertenezca. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.8-4946-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Labatut de Laventure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.6-4875-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.6-4874-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cabanas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.5-4873-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César del Campo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.6-4872-v.feb.17.

Declración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramona Garces de Wittler, expediente sobre declaración de ausencia de Francisco Ricardi, conocido por Eugenio", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Francisco Ricardi, conocido por Eugenio Ricardi. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

En.30-4662-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Josefa Ayerbe Oyarzabal contra los sucesores o causahabientes de Josefa Oyarzabal de Ayerbe, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Josefa Oyarzabal de Ayerbe y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 426 metros 23 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros 45 centímetros en su línea al Este sobre la calle Gaboto, donde sus puertas están designadas con los números del 1473 al 1481, por 16 metros 30 centímetros en su línea al Oeste, lindando con María B. de Ossola; 26 metros 85 centímetros en su línea al Norte, lindando con Brígida Golorons, María Luisa Abadie y otros y Miguel Garrigó, y 26 metros 85 centímetros al Sur, lindando con Catalina A. de Aguerre y María A. de Ferrés, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.16-4387-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Aldaya de Goñi, don Juan Bautista Goñi y don Pascasio Goñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.15-5071-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Erasun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.15-5070-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Echeguia de Caubarrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.15-5069-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Bleuënstein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.16-4386-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Cunha Pereira y Cía., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tenga bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Luis Barbagelata, dentro del término de sesenta días. —Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.16-5102-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Incidente sobre retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Serafín Baleirón, quiebra, incidente sobre retroactividad", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "8417. — Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Visto este incidente que tramita separadamente de los autos de la quiebra de Serrafín Baleirón; Resultando: Que el síndico expresa que, en su concepto, debe fijarse el 28 de Febrero de 1922 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Baleirón; Considerando: Que la falta de antecedentes no permite designar con exactitud otra fecha que la que determina el síndico, pues ella es la que resulta de los apuntes y de un libro presentados por el fallido. Por ello, y de acuerdo con los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Fijar el 28 de Febrero del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Serafín Baleirón. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. —Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.10-5012-v.feb.22.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Albérico A. Scarabino para la reunión que tendrá lugar el día 20 del actual, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el mencionado se-

ñor. Se previene: Que el estado, balance e informe del contador, señor Guerra, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.9-4990-v.feb.20.

Reunión de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante Pedro Prat para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Mario Turcio; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día veinte del mismo mes de Febrero; y 3.o Que el estado, balance y Memoria presentados por el deudor, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinadas por los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4630-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Rosa Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Gregorio Y. Billordo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.14-4958-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Graciana Converso y a su esposo don Nilo Scaziotti para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente sucesorio de doña Serafina Guido de Corrienso o Serafina Guido de Converso, Inocencia Comerse de Amoroso o Inocencia Converso de Amoroso y María Luisa Converso de Guengarelli, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.9-4986-v.mz.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Puglia de Cobelli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 27 de 1922.—José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.9-4969-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Severino Vila para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña María Elena Magariños, así como para la audiencia del día catorce de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-4957-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Carmen Gómez de Maslach y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con don Juan Maslach, en la que el apellido Maslch debe sustituirse por el de Maslach; 2.o La de nacimiento de Adolfo, en la que el apellido de la abuela paterna debe figurar como Marich, en lugar de Maslach; 3.o La de nacimiento de Elena, donde el padre figura como Juan Martín, siendo solamente Juan, y la abuela paterna con el apellido Marisch, siendo Marich; y 4.o La de nacimiento de Francisca, donde el padre figura con el apellido Maslch, siendo Maslach, y la madre con el de García, en vez de Gómez. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.5-4639-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martín Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Ana Butaud, así como para la audiencia del día siete del mes de Mayo del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.5-4845-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio de Trujillo y de Requesens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Isabel de Riera y Frau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.19-4429-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Cándida Boutista para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, iniciado por su esposo don Serafín Anido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.6-4884-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que doña María Sofía López de González se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Teresa, en vez de María Sofía, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-4793-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Virginia Myer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolf Kaiser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-4674-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Celia Romera Cané, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Alberto Tuchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-4716-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Luisa Grisetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Vigna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-4718-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Fraguas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eurico Buenaventura Almeida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-4717-v.mz.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete de Noviembre último se declaró en estado de incapacidad a don Armando Francisco Torrelli, habiéndosele designado como curador legítimo a doña Ana Bonsignore de Torrelli. — Montevideo, Diciembre 2 de 1922. —Eduardo Routin, Actuario.

En.31-4719-v.feb.9.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de la Capital, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que por auto de fecha primero del corriente y de acuerdo con el artículo 844 se ha declarado en rebeldía a don Ignacio Gomendio en los autos que por cobro de pesos le sigue don Pedro B. Jover. Se hace esta publicación a los efectos contenidos en el precitado artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.8-4947-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Ilabaca Guzmán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Herrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.14-5048-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adella Padín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Casas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.14-5049-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gertrudis Isabel Brandt, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Gustavo Bernardo Hansen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

En.30-4673-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92662, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 571", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4485-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2342, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 540", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 235, con dieciocho metros treinta centímetros de frente a la calle Magallanes esquina Del Río de la Plata, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace

constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4484-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9711, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 446", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros un centímetro de frente a la calle Cebollatí entre las de Magallanes y Gaboto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4483-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92664, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 569", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4482-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9716, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 531", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros y un centímetro de frente a la calle Magallanes, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar asimismo que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4481-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53505", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana 58|90, solar número 7 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudeste, en 32 metros 21 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Vellozo; al Sudoeste, en 40 metros 04 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Eloísa D. de Platero. Está baldío, sin cercar, y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 1.290 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.500 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.6-4898-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53030", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 5 (bis) 5, solar número 7 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Nordeste, en 21 metros 475 milímetros frente a la calle Amenghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con terreno de Manuela Sánchez; al Sudeste, en 64 metros 425 milímetros, la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Pedro Inda. Está cercado y no tiene mejoras. Area superficial: 1.383 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.6-4897-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53543", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 18 (bis) 18, solar número 5. Tiene por límites: al Nordeste, en 42 metros 35 centímetros, la calle Agustín Muñoz (ex Nueva Troya), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Vellozo; por el Nordoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de José M. Olarte. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras. Area superficial: 922 metros cuadrados. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. —Julio O. Dieux.

Oct.6-4896-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53023", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 57|89, solar número 12 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: Al Sudeste: en 10 metros 74 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Francisco Zaz Martínez; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Galo Aresti, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de M. O. de González. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.6-4895-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53677", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 20 (bis) 20, solar número 5 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudeste, 21 metros 47 centímetros, frente a la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con terreno de García Varela; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, sobre la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con terreno de García San Martín. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 300 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4752-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la Propiedad empadronada con el número 53545", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 18 (bis) 18, solar número 7 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, 42 metros 95 centímetros a la calle Hilario Ascasubí (ex Paysandú), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con los terrenos de Rodolfo Vellozo y José M. Olarte; al Sudeste en 42 metros 95 centímetros, la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con los terrenos de Isabel J. de Metz y José M. Olarte. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 1.844 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 400 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4754-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53004", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Oeste, en 70 metros 40 centímetros, frente a la calle Agustín Muñoz (ex Nueva Troya), por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con los terrenos de Juan Iturbide, Medardo Lezama y Antonio Salom; al Sur, en 42 metros 95 centímetros, la calle Inclusa (ex Pública), por igual extensión en su costado Norte, donde linda con el terreno de Jorge Aguerrezabala. Está baldío, sin cercar, no tiene mejoras de ninguna clase. Está ubicado en la manzana número 6|30, solar número 8 del pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 3.025 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 800 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4755-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35944, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 10 metros 73 centímetros sobre la calle Amenghino al Noreste; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con los terrenos de Francisca Ellauri y propietario desconocido; al Sudoeste, en 21 metros 475 milímetros, lindando con terrenos de Juan Soto Alvarez y Francisca Ellauri; al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, las propiedades de Bernardo Montaner y de Eulosia G. de Martínez. Está cercado y sembrado. Está ubicado en la manzana número 21|21, solar número 13 del pueblo Victoria. Area superficial: 590 metros cuadrados. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. —Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4756-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35945", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 21 metros 475 milímetros, más o menos, frente a la calle Real, al Sudoeste, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Josefa B. de Coelho; al Sudeste, en 60 metros 70 centímetros, más o menos, la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su costado Nordoeste, donde linda con propiedades de propietarios desconocidos. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Está ubicado en la manzana número 21|21, solar número 14 del pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 1.346 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en 700 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. —Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4757-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35946", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 10 metros 73 centímetros, sobre la calle Real, lado Sudoeste, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con terreno de propietario desconocido; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, linda con la propiedad de Juan Soto Alvarez, por igual extensión en su costado Sudeste, lindando con terreno de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana número 21|21 del pueblo Victoria, solar número 15. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4758-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53557", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos obre el referido inmueble, descripto a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, sito en el pueblo Victoria, manzana número 10|34, solar número 21, linda: al Sudeste, en 34 metros 10 centímetros, más o menos, frente a la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con las propiedades de don Francisco Piria, Pablo Bonsignore y Florencio Paredes; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, más o menos, donde linda con los terrenos de José B. Domínguez y José Iriarte, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con terreno de propietario desconocido. Terreno baldío, sin cercar, ni mejora alguna. Area superficial: 1.567 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 900 pesos. — Montevideo, Enero de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4753-v.mz.5.

JUZGADO DE FERIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, interinamente a cargo del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Belzarena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Enero 20 de 1923. — Ambrosio E. González, Escribano.

Feb.2-4778-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por sentencia de fecha ocho de Agosto último dictada en el juicio de rectificación de partidas iniciado por la sucesión de doña Francisca Montero de Trivel, se ha accedido a la rectificación solicitada, disponiéndose que en las partidas parroquiales presentadas se hagan las modificaciones siguientes: 1.o Partida de bautismo de Antonia: Esta bautizada aparece con los nombres de Patricia Antonia Trivelli, siendo su verdadero nombre Antonia Trivel, debiendo establecerse que su nombre y apellido es Antonia Trivel, que es hija de Antonio Trivel y de Francisca Montero; 2.o Bautismo de Pedro Celestino: En esta partida debe corregirse el apellido del padre, estableciendo que lo es Trivel, y no Trivelli, como erróneamente se escribió. Debe establecerse también que el abuelo materno del bautizado es Bibiano Montero; 3.o Partida de bautismo de Juana: En esta partida debe suprimirse el nombre de Canciana, pues sólo usa el nombre de Juana; y establecer que es hija legítima de Antonio Trivel, y no Trivelli, y que el abuelo materno lo es Bibiano Montero; 4.o Bautismo de María: En esta partida debe establecerse que el apellido de la bautizada y el de su padre es Trivel, y no Triveli, y que el abuelo materno lo es Bibiano Montero. A los efectos se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.16-5121-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Machado de Biscubi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.15-5095-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Héctor Ignacio Irrazábal o don Ignacio Irrazábal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 12 de 1921. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.9-4991-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de María Mellián de Pendomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.14-5042-v.feb.23.

Emplazamiento

Por auto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Aguirre Isaías solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", se cita, con emplazamiento por el término de treinta días, a doña María del Carmen Arduiz para que comparezca a estar a derecho en aquellos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defnsor de oficio.— Canelones, Noviembre 18 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4581-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4578-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Lorenzo Rodríguez y Benito Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Diciembre 22 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.7-4928-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ceferino Meneses, solicitando moratoria y concurso voluntario", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado para el día 16 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas, a los siguientes acreedores: doctor Carbonell, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República, Victorina Meneses de Baptista, Domingo Silva, Leoncio Olmos, Primitiva Isasa de Cabrera, Felipe Céspedes Navarrete, Antonio Pan, Mentor Collazo, Jorgelina Vaeza, Herminda Vaeza, Manuel Francisco León Lucas, Ponciano Meneses, Juan Carlos Vázquez, Dovegildo Vázquez, Leandro Sanartú, Pablo M. Ellis, Marcelo Santa Cruz, Virísima O. de Pereira, Domingo Deangelo, Sasiain, Serralta y Pérez, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.

En.17-4396-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Antonio da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 7 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.14-5047-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cicao, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.10-5010-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela de la Fuente, citando a la vez a todos los que por cualquier causa, título o razón se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Rosario, Diciembre 1.o de 1922. — Bernardo Paz.

Feb.7-4933-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Riso, citándose a la vez a todos los que por cualquier causa, título o razón se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Diciembre 11 de 1922. — Bernardo Paz.

Feb.7-4932-v.feb.19.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Lorenzo Foderé, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José Louchantin o a sus sucesores a cualquier título que se consideren con derecho a un terreno de chacra sito en la Colonia Cosmopolita, de este Departamento, compuesto de 15 hectáreas, señalado en el plano de dicha colonia con el núme-

ro 175, empadronado con el número 1462, para que dentro del término de noventa días comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Enero 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.6-4881-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Telésfora Isabel Almos de Babuglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-4783-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 26 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-4782-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Lissandini, doña Margarita Capeletti de Lizzadini, doña Margarita Lisandrini de Cendat y de don Luis Lisadini, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondiente y dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-4039-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Lazzarina, citándose a todos los interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.18-3865-v.dic.23-en.26-feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Vaquero de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondiente dentro del término de treinta días.—Colonia, Diciembre 9 de 1922.—Raúl Barbot, Escribano.

Feb.9-4968-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concepción Torres, contra su esposo Antonio Nacarello, sobre medidas provisionales al juicio de divorcio", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Antonio Nacarello a fin de que comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Febrero 10 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-5098-v.mz.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concurso voluntario de la firma social Larriera Hermanos", se convoca a los acreedores de la citada sociedad para la junta de acreedores que deberá efectuarse el cinco de Marzo próximo, a las 10 horas, en la sala de este Juzgado a objeto de resolver sobre la aceptación o rechazo de la cesión de bienes propuesta, nombrar síndicos y proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 971 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se les previene que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y asimismo que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Febrero 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-5092-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceverina Angela Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1923. — Isodro Vidal, Escribano.

Feb.10-5009-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Feb.5-4834-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nieves Villafau, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 27 de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Feb.3-4820-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Porte y doña Juana Lemos de Porte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 12 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Feb.7-4926-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Isabel Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

En.31-4721-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

En.31-4722-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Tusueldo Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 13 de 1922. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.18-3869-v.dic.23-en.26-feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de José María López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Diciembre 21 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Feb.9-4984-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Juan Lagarralde y doña Juana González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Juan Legarralde con Juana González, donde dice Asunción Lajamalde, debe decir Juan Legarralde, y donde dice Eusebia Dorrioles, debe decir María Dorioux. En la de nacimiento de Angela Alcira, donde dice Francisco, debe decir Pedro, y donde dice Eusebia Dorrios, debe decir María Dorrioux. En la de nacimiento de Carolino donde dice Elegarralde, debe decir Legarralde; donde dice Pier Elegarralde debe decir Pedro Elegarralde, y donde dice Dorios, debe decir Dorioux, y donde dice que ambos son españoles, debe decir franceses. En la de nacimiento de Estanislao, donde dice Doriux, debe decir Dorioux. En la de nacimiento de Donato, donde dice Dorrios, debe decir Dorioux. En la de nacimiento de María Brígida, donde dice Josefa Dorrios, debe decir María Dorioux. En la de Pascual Servando y en la de Juan Lucas, donde dice Dorrios y Dorios, respectivamente, debe decir Dorioux. — Trinidad, Diciembre 14 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Feb.9-4985-v.feb.26.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Eladia Delgado y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

En.26-4608-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Manuel Maureles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-5097-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Terni de La Banca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-4817-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Miguel Sisto, por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Sisto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Que en la partida de defunción del causante, que luce a fojas 1, se establezca el apellido de Sisto, que es el verdadero, en vez del de Sixto, que figura por error; B) Que en la partida de nacimiento de María Sisto, hija del causante, se establezca este apellido de Sisto, en vez del de Cist, que figura por error; C) Que en la partida de nacimiento de María Josefa Filomeno Sisto, se establezca este apellido en vez del de Sixto, y en las misma partida se stablezca como apellido materno el de Di Clemente, que es el vrdadero, en vez del de Clemente, con que figura; D) Que en la partida de nacimiento de Carmen Sisto, se establezca como nombre y apellido de la madre el de Arcángela Di Clemente, en vez de Angela Declemente, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la matria se hace esta publicación por quince días. — Florida, Febrero 3 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.14-5055-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Malvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 11 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.7-4930-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Etcheverrigaray, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del tér-

mino de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Enero 27 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.7-4931-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Mateo Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 2 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.6-4889-v.feb.17.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio seguido por doña Victoriana Sendes contra su esposo don Rufino Martínez, divorcio unilateral, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que con fecha seis del corriente mes se ha decretado interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad conyugal existente entre los expresados cónyuges. — Florida, Diciembre 7 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-3760-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Escolástico Rey, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Y emplázase también en persona a doña Rudecinda Mansilla y sus herederos, así como a don Tomás González. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Florida, a 22 días del mes de Noviembre del año 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-4798-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio que sigue don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Jerónimo Carabajal para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el referido juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario

Dic.9-3684-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Blanca Rosa Píriz, rectificación de partida de nacimiento", se hace saber al público que doña Gertrudis Amaral de Píriz se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, la nombrada Blanca Rosa Píriz, que aparece mal con los nombres de Gabriel Arcángel. — Maldonado, Junio 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.9-4988-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Catalina Mercedes Santa Cruz de Anadón, auxiliatoria de pobreza", se emplaza a don Mariano Felipe Anadón para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4005-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN CARLOS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Benjamín Márquez o a quienes se consideren con derecho a una propiedad sita en la calle Carlos Reyles entre las denominadas Sarandí e Ituzaingó, la que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Jacinto Tabárez; Este, sucesión de don Advíncula González, y Oeste, don Rufino L. Pérez, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a este Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, sito en la calle Ituzaingó sin número, a fin de oír citación y emplazamiento en los autos caratulados "Rufino L. Pérez, denuncia de obra ruinosa", haciéndose presente que la denuncia es contra de la propiedad antes indicada, y bajo apercibimiento de que vencido el término de este edicto, si no concurren los interesados, se les nombrará defensor de oficio que los patrocine en esta causa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Enero 31 de 1923. — Pablo Moreno Podestá.

Feb.6-4887-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Vitalia o Vital Prudencia Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.15-5082-v.mz.17.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Inzaurralde y Compañía, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día catorce de Febrero de mil novecientos veintidós como la de efectiva cesación de pagos de los fallidos Inzaurralde y Compañía, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. —Minas, Febrero 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.15-5081-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Junio 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.9-4982-v.ab.16.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca, en general, a los acreedores del comerciante Hermenegildo Araújo para la reunión de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinticuatro de Febrero próximo, a las once horas, con objeto de procederse a considerar la propuesta de concordato ofrecida. Y se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Enero 31 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4853-v.feb.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a Josefa, Adela, Lorenzo, Teresa, Luis y María Celia Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minas, Diciembre 23 de 1922.— Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4686-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delmira Centurión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4685-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Exequiel Píriz y doña Claudia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.20-3732-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre [illegible] de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4591-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Esquibel y Nieves Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.29-4657-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Jacinto Ubalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4051-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Casulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.23-4501-v.feb.23.

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintidós de Enero de mil novecientos diecinueve ha fallecido en esta ciudad don Manuel González, cuya sucesión se tramita por ante este Juzgado, llamándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 16 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.31-2700-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este [illegible] de calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita a los acreedores de la sucesión de don Juan P. Elhordoy para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día dos de Marzo próximo, a las nueve horas, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los acreedores que concurran. —Paysandú, Febrero 9 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.15-5089-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celestina Vázquez de Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 8 de 1923. — Eduardo V. Vió. Octuario.

Feb.15-5088-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Gros y doña Catalina Fontaine de Gros, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Enero 31 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.6-4388-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pequeja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.23-3277-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se convoca a los acreedores de don Eugenio A. Dubosc para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho deudor. Se previene a sus efectos: A) Que ha sido designado contador interventor don Eduardo I. Ilardía; B) Que hasta el día 11 del próximo mes de Febrero pueden ser presentadas a esta Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que detemina el artículo 1532 del mismo Código; C) Que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez que haya sido producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. Y de conformidad con el artículo 1563 del precitado Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Enero 29 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.10-5019-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1903, manzana 75, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Fernando Darnaud o al propietario o a quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles 8 de Octubre esquina Guayabos, y tiene una superficie de mil seiscientos seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. — Paysandú, Enero 31 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4814-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1897, manzana 74, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Fernando Darnaud o al propietario o a quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calle Juncal número 115, entre las de Ituzaingó y 25 de Mayo, y tiene una superficie total de mil quinientos ochenta y cinco metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. — Paysandú, Enero 31 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4815-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2049, manzana 157, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Agustina S. de Escobar o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calle Colón entre las de Monte Caseros y Artes, y tiene veinticuatro metros de frente por setenta y cuatro metros de fondo, con un área edificada de sesenta metros, siendo su superficie total de mil setecientos setenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. — Paysandú, Enero 31 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4816-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1159, manzana 74, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Hilda o Esilda Souza de Gómez o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calle Juncal número 113, entre las de Ituzaingó y 25 de Mayo, y tiene nueve metros de frente por cuarenta y un metros cuarenta centímetros de fondo, con un área edificada de setenta y siete metros, formando una superficie total de trescientos setenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. — Paysandú, Enero 31 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4813-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 3445, manzana 560, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Presidente Viera y Río Negro, y tiene una superficie total de dos mil cuatrocientos dieciocho metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4795-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2915, manzana 553, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles 25 de Mayo, Galán y Rocha, Colón y costa del Río Uruguay, y tiene una superficie total de diez mil seiscientos sesenta y dos metros y cincuenta centímetros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos pesos. — Paysandú, Enero 27 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4794-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2914, manzana 545, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles 19 de Abril, Colón y Galán y Rocha, y tiene una superficie total de cinco mil trescientos veinticinco metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4796-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2917, manzana 558, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Colón, Marina, General Artigas y costa del río Uruguay, y tiene una superficie total de mil trescientos treinta metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de ciento cincuenta pesos. — Paysandú, Enero 27 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.2-4768-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2916, manzana 554, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Presidente Viera entre Colón y Galán y Rocha, y tiene una superficie total de cinco mil trescientos cincuenta y cinco metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

En.30-4687-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2913, manzana 544, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles 25 de Mayo, 19 de Abril, Galán y Rocha y Colón, y tiene una superficie total de nueve mil ochocientos setenta y cinco metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de novecientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

En.30-4689-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2914, manzana 156, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Juan R. Fernández, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calle Ituzaingó número 199, teniendo una extensión de veintiséis metros treinta y cinco centímetros de frente a la referida calle, por cuarenta y tres metros de fondo, siendo su superficie total de mil ciento dieciocho metros. El citado inmueble tiene un área edificada de cincuenta metros, y ha sido aforado para el

pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

En.30-4690-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 3444, manzana 559, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeròto o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble esta ubicado en las calles Río Negro y Marina (hoy Presidente Viera), y tiene una superficie total de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

En.30-4688-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Caràmbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Laborde, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

En.26-4596-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibimento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza, Juez de Paz.

Dic.18-3364-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Isabel Armellini contra Alberto Penino, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Penino para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de trenita días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 8 de 1923. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.15-5085-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Bourré; citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 14 de 1922. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.10-5017-v.feb.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que por resolución dictada con fecha 24 del actual, han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de la 8.a sección de este Departamento Lorenzo Urquijo y Cía., y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos que deben denunciarlos por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, también, de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa. Fíjase el término de 40 días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José Siñeriz, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario

Dic.5-3591-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que por resolución dictada con fecha 24 del actual ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 3.a sección de este Departamento don Carmelo Huerta, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias o documentos del fallido a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa. Fíjase el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Salustiano Vejo los justificativos de sus créditos. — Rivera, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.5-3592-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Humberto Gatti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.15-5080-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Hipólito Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.15-5079-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jova Olivera de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-5045-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-5046-v.mz.16.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que por auto de fecha 14 del corriente dictado en el expediente rotulado "Manuel Alvarez Rubio, incapacidad", fué declarado incapaz el nombrado Manuel Alvarez Rubio, habiéndosele nombrado como curador al doctor Aníbal Zárate, cargo que le fué discernido por auto de fecha dieciocho del corriente mes. — Rocha, Diciembre 21 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.10-5015-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ema Corbo de Iriarte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.10-5016-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gaetano ó Cayetano Naddeo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 5 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.3-4807-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.3-4806-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isolina Sara de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-4784-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elvira Gómez de Loreiro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Domingo, Angel, Juana y Angela Loreiro Gómez, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-4785-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a doña Elcira Presa de Botti y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las siguientes propiedades: A) Un terreno solar, ubicado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por veinticuatro metros treinta y dos centímetros, lindando: por un costado, con la calle Lavalleja; por otro, con Eleuterio González; y B) Otro terreno solar ubicado en la manzana número 112 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos; por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros de costados, lindando: por uno de ellos, con la calle 13 de Abril; por otro, la sucesión Carlos Devida, y por otro, con Paula Barrios, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 19 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4504-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos E. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Chiribao, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.1.o-4738-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos E. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Car-

los Devida, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.1.o-4739-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra los sucesores de Juan E. Izcua y Dorotea Pereyra, cobro de pesos", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, a los sucesores de los cónyuges Juan E. Izcua y Dorotea Pereyra, o a quienes sus derechos representen, y a todos los interesados, poseedores o los que por cualquier concepto o título se consideren con derechos a un inmueble ubicado en la manzana número 123 de esta ciudad, que linda: por el Noroeste, con calle 13 de Abril; por el Sudoeste, con Isabel Matoso de Alonso; por el Noroeste, con la calle Francisco de los Santos, y por el Sudeste, con la calle Paysandú, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Noviembre 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-3193-v.dic.24-en.26-v.mz.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Segundo Pisani o Pizzani y Gregoria Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama a emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente, a la heredera ausente Nemesia Fizzani de Pereyra, cuya comparencia podrá hacerla por sí o por intermedio de apoderado, todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1071 y 1124 del Código Civil y 307, inciso 2.o del de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2355-v.dic.24-en.26-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Florentino Irizaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Pérez de Irizaga, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.7-4934-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Andrés o Emilio Scaparoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 2 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.7-4921-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Marcelino Silveira Teixeira solicitando se rectifiquen, en la partida de defunción de su padre, don Feliciano da Costa Teixeira, los siguientes errores: El apellido del fallecido, que allí figura Da Cruz Texeira, por el de da Costa Teixeira; el abuelo es Teixeira da Cruz, y no Texeira da Cruz, como allí figura, y, finalmente, el apellido de la abuela es Clarinda Conceicao da Costa, y no Clorinda Concepción da Costa. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de la ley. — Salto, Enero 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.5-4852-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cabrera y Silva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 2 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.10-4994-v.feb.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace haber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Umpiérrez de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.10-5011-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Próspera Urusola de Eugui, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.6-4868-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrea Agueda Rivero de Santellán, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 4 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.6-4869-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcos Silverio Soyos y de Luciano Sayas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Noviembre 22 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.3-3395-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 30. — Sucesión de Tomasa Goicoechea de Saratsola, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Saratsola, en su carácter de apoderado de los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Tomasa Goicoechea de Saratsola, en cuanto aparece una hija con el nombre de María, cuando el verdadero es Cecilia. María; B) De matrimonio de Pedro Antonio Saratsola y Tomasa Goicoechea, en cuanto aparece el esposo con el nombre de Pedro Antonio Saratsola, cuando el legítimo y verdadero es Pedro Antonio María Saratsola, y la esposa con el de Tomasa Goicochea, cuando los verdaderos son Tomasa Goicoechea; C) De nacimiento de Pánfila Segunda Saratsola, en cuanto aparece la madre con el nombre de María Tomasa Goicoechea, cuando los verdaderos son Tomasa Goicoechea; D) De nacimiento de Cecilia María Saratsola, en cuanto aparece la madre con el apellido Goicochea, cuando el verdadero es Goicoechea; E) De nacimiento de Antonio Saratsola, en cuanto aparece la madre con el apellido Goycochea, cuando el verdadero es Goicoechea; F) De nacimiento de Prudencia Gila Saratsola, en cuanto aparece la madre como Tomaza Guuioechea, cuando el legítimo y verdadero es Tomasa Goicoechea; G) De bautismo de Fernanda Saratsola, en cuanto aparece el padre y la madre con el nombre de Antonio Sarasola y Tomasa Goycochea, cuando los verdaderos son Pedro Antonio María Saratsola y Tomasa Goicoechea; H) De bautismo de Gerónimo Lisandro Saratsola, en cuanto aparece el padre con el nombre de Pedro Antonio Sarasola, cuando el verdadero y legítimo es Pedro Antonio María Sarasola; I) De bautismo de José María Saratsola, en cuanto aparece el padre y la madre como Antonio Sarazola y Tomasa Goycochea, cuando los verdaderos son Pedro Antonio María Saratsola y Tomasa Goicoechea; J) De nacimiento de Cagiana Saratsola, en cuanto la madre aparece como Goicochea, cuando la legítimo es Goicoechea. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Enero 27 de 1923. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.3-4797-v.feb.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan L. Perdomo, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Joaquín Alambarri, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 7 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.14-3795-v.dic.23-en.26-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Alvarez, y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 547, finca ubicada en la calle Dolores, manzana 77, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 30 de 1923. — Enrique Schweizer.

Feb.3-4819-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Andrés Ortega, y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 970, finca ubicada en la calle Zapicán entre las de San José y Florida, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 27 de 1923. — Enrique Schweizer.

En.31-4715-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Miguel Muela y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el N.o 44, ubicada en esta ciudad dentro de los siguientes límites: al Norte, Rolando Vega; al Sur, calle Río Negro; al Este, sucesión Zamora, y al Oeste, calle José Pedro Varela, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1923. — Enrique Schweizer.

En.30-4683-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Solano B. Lima y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1693, ubicada en esta ciudad, detro de los siguientes límites: al Norte, Estela Olivera; al Sur, Francisco Galin; al Este, calle 18 de Julio, y al Oeste, Antonio Uriarte, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Enero 26 de 1923. — Enrique Schweizer.

En.30-4684-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don José María Vivas y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 2376, ubicada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Treinta y Tres, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1923. — Enrique Schweizer.

En.30-4682-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Manuel Biq, sus sucesores y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 225, finca ubicada en la calle Paysandú esquina Santa María, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Enero 29 de 1923. — Enrique Schweizer.

Feb.1.o-4742-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha seis de Febrero corriente, por el propio Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, en los autos caratulados "Seoane Juan Antonio y sus hijos Mario, Juan Antonio, Bernardo, Héctor, Aurora, Josefa, Gabina, César y Manuel Seoane, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas de bautismo, por contener los errores que se enumeran: Partida de bautismo de Josefa Seoane, donde, refiriéndose al padre, dice Juan, debe decir Juan Antonio, y donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice Cuadros, debe decir Cuadro. Partida de bautismo de Bernardo Seoane, donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice Soanes, debe decir Seoane; donde, refiriéndose al nombre y apellido del padre, dice Juan Soanes, debe decir Juan Antonio Seoane, y donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice Bilicia Cuadros, debe decir Belicia Cuadro. Partida de matrimonio de doña Belicia Cuadro con don Juan Antonio Seoane, donde, refiriéndose al nombre y apellido del esposo, dice Juan Seone, debe decir Juan Antonio Seoane; donde, refiriéndose al apellido del padre del contrayente, dice Seone, debe decir Seoane, y donde refiriéndose al apellido y nacionalidad de la contrayente, dice Cuadra, oriental, debe decir Cuadro, brasilera. Y siendo estas partidas todas parroquiales, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.15-5093-v.mz.2.

Junta de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Señores Caffera y Escalante solicitan declaratoria de quiebra de José T. Jurado", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma comercial José T. Jurado, de Santa Isabel, 10.a sección de este Departamento, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día nueve de Marzo próximo venidero, a las diez horas y 30. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.15-5094-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados González de González da Trindade Joaquina, Juan Alfredo Bentos González, Rita González da Trindade, Avelino González da Trindade, Fermina González da Trindade y Joaquina María Bentos González, rectificación de partidas", se hace saber al público que don Atanasio C. Viera y el doctor don Luis Piguillem López, en virtud de la personería acreditada en autos, se han presentado a este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas que se enumerarán, por contener los errores siguientes: Partida de defunción de Joaquina González de González da Trindade: Donde dice Joaquina González da Trindade, debe decir Joaquina González de González da Trindade. Partida de bautismo de Juan Alfredo Bentos González: Donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice González, debe decir Bentos González: donde, refiriéndose al apellido del padre, dice González, debe decir Bentos González. Partida de bautismo de Rita González da Trindade, donde, refiriéndose al apellido del padre, dice González, debe decir González da Trindade. Partida de bautismo de Avelino González: Donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice González, debe decir González da Trindade; donde, refiriéndose al apellido del padre, dice González, debe decir González da Trindade, y donde, refiriéndose al apellido de la madre dice Gonzalvez, debe decir González. Partida de bautismo de Fermín González, donde dice que el inscripto es del sexo masculino, debe decir que lo es del sexo femenino, por consiguiente el nombre no es Fermín, sino Fermina; donde, refiriéndose al apellido del inscripto y al apellido del padre del mismo, dice González, debe decir González da Trindade. Partida de bautismo de Joaquina María González: Donde, refiriéndose al apellido de la inscripta, dice González, debe decir Bentos González, y donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice Gonzalez Trinidad, debe decir González da Trindade. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 31 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.14-5052-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gallego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.9-3675-v.dic.23-en.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Roballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.14-3792-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Acosta de Romero, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio sin número, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Diciembre 13 de 1922. — Domingo Paunesse, Juez de Paz.

En.26-4594-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Lachaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5024-v.mz.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "José Pedro Zuloaga, cesión de bienes", se convoca a los acreedores de don José Pedro Zuloaga para que concurran a la junta general que se celebrará el día doce de Marzo próximo, a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de, no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5025-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos sucesorios de Eustaquio Amillivia, se hace saber al público que la venta de los inmuebles dispuesta en dichos autos para los días veintiuno, veintidós y veintitrés de Diciembre del año pasado ha sido fijada para los días quince, dieciséis y diecisiete de Febrero corriente. Se hace constar: Primero: Que la venta se efectuará por el martillero, forma, condiciones y lugar establecidos en el edicto de este Juzgado de 2 de Diciembre de 1922, publicado en el "Diario Oficial" en los números cinco mil once a cinco mil veinticuatro; Segundo: Que los inmuebles son los mismos que se establecen en dicho edicto, pero que las fracciones de campo cuya superficie se anunció con referencia a un plano del agrimensor Angel Luissi, tienen las siguientes superficies, según plano del mismo agrimensor, practicado en Enero del corriente año: Número uno: Cinco hectáreas dos mil quinientos ochenta y siete metros; Número dos: Tres hectáreas ocho mil setecientos cuarenta metros; Número tres: Tres hectáreas seis mil novecientos cuarenta metros; Número cuatro: Tres hectáreas cinco mil cuarenta metros; Número cinco: Tres hectáreas tres mil trescientos cuarenta metros; Número seis: Tres hectáreas tres mil noventa y dos metros; Número siete: Una hectárea siete mil ochocientos treinta y siete metros; Número nueve: Una hectárea cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros; Número diez: Una hectárea mil ochocientos veinticinco metros; Número once: Tres hectáreas seis mil doscientos ochenta y nueve metros; Número doce: Tres hectáreas nueve mil cuarenta y cuatro metros; Número trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho: Dos hectáreas dos mil quinientos cuarenta metros; Número diecinueve: Dos hectáreas dos mil quinientos cuarenta y cinco metros; y Números veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho: Dos hectáreas dos mil quinientos cincuenta metros; Tercero: Que en el mismo acto se va a proceder a la venta de los muebles y demás útiles de propiedad de dicha sucesión que se detallan en el inventario practicado en dichos autos, los que podrán ser examinados por los interesados en el Juzgado de Paz de la octava sección de Minas. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1923. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.8-4951-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Felipe M. Delfín, apoderado de don Desiderio Barreto, solicitando segunda copia de una escritura que autorizó el escribano don Carlos Berro Antuña el diecinueve de Mayo de mil novecientos seis correspondiente a una fracción de campo situada en la Cuchilla Dionisio, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y una hectáreas treinta y dos áreas, trece centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, que linda: por el Este, con don Isabelino Barreto; por el Oeste, con doña Inocencia B. de Cela y don José Barreto; por el Norte, Camino de los Corrales por medio, con don Basilicio Saravia, y por el Sur, con don Francisco Barreto. El señor Barreto adquirió el bien de que se trata por compra hecha a su señora madre doña Basilicia Rodríguez ante el escribano Berro, en la fecha anteriormente indicada. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1922.— Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.8-4948-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

En.26-4593-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Alberto Arbenous o Blas F. del Puerto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, manzana número 71, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, Hilario Percibal; por el Sur, Juan A. Quintela; por el Oeste, Antonio J. Oliveres, y por el Oeste, la calle Manuel Freire, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2607-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Lucas Barreto, cobro de pesos, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra; por el Sur, don Antonio Idigoras; por el Este calle Manuel Oribe, y por el Oeste, don Antonio Idigoras, manzana número 119, de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituido comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2610-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

Remates Judiciales

BASILIO PEREZ VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Antonio Salvo y sucesión Felipina o Rafaela Salvo", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Basilio Pérez Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de nueve mil quinientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 480 metros 98 decímetros cuadrados, situada en el paraje conocido por La Estanzuela, de esta ciudad, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, teniendo 16 metros al Este de frente a la calle Patria números 1005 y 1007; 34 metros 413 milímetros al Norte, lindando con la fracción 2, de don Marcelino Díaz y García; 25 metros 90 centímetros al Sud sobre la calle San Salvador números 2267 y 2285, y por el Sudoeste linda con la calle 21 de Septiembre, donde las puertas tienen los números 2295 y 2299. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y lo demás anexo, así como el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: calle Andes número 1267.

Feb.15-5074-v.mz.3.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

De una buena propiedad en la calle San Ramón próxima a la calle Uruguayana, inmediaciones de Bella Vista, el jueves 8 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Muiños", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de tres mil novecientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sud sobre la calle San Ramón, donde la puerta tiene el número 56, por 61 metros 96 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Carlos N. Aguiar, y por el Este y Oeste, con sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que la comisión del rematador será abonada por partes iguales entre el comprador y la sucesión. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes: Rincón 507, de 15 a 18 horas.

Feb.16-5107-v.mz.8.

ALBERTO BAZAN HERMOSA
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos "Carlos Rodríguez Martín contra Pedro Etcheverry, tercería María Bernatene", venderé el miércoles 21 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Rincón del Cerro, 13.a sección de este Departamento, chapas de zinc, usadas, postes de ñandubay, piques tea, una jardinera, una partida de cueros vacunos con averías, etc.

Exhibición: el martes 20.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, calle Patria número 1157.

Feb.10-5020-v.feb.21.

ROGELIO MUJICA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 513. — Germán Mela, concurso. — Libro 15, folio 215", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 15 horas, en el establecimiento de campo denominado "Santa Leonor", Rincón de San Ginés, novena sección judicial del Departamento, el martillero don Rogelio Mujica, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, que se indica más abajo, los siguientes bienes: Semomientes. — Ovinos: 280 capones, cruza Lincoln, 4 dientes arriba, muy buen estado, a $ 3.60 cada uno; 40 capones, refugo de los anteriores, a $ 3.20 cada uno; 160 borregos, cruza Lincoln, muy buen estado, dos dientes, a $ 2.40 cada uno; 160 borregas, cruza Lincoln, muy buen estado, a $ 2.20 cada una; 30 borregos y borregas, refugo de los anteriores, a $ 2.00 cada una; 500 ovejas, cruza Lincoln, 4 y 6 dientes, boca llena, buen estado, con 349 corderos, a $ 3.80 cada una; 77 ovejas viejas, refugo de las anteriores, con 34 corderos, a 3.00 cada una; 27 carneros Lincoln, muy buen estado, a $ 10.00 cada uno. — Equinos: 11 yeguarizos, sin domar, 3 años, machos y hembras, a $ 15.00 cada uno; 6 yeguarizos, 3 machos y 3 hembras, dos años, a $ 10.00 cada uno; 21 animales de tiro, 11 mulas y 10 caballos, varias edades, muy buen estado, a $ 18.00 cada uno; 2 caballos de tiro, muy buen estado, a $ 30.00 cada uno; 10 caballos y yeguas, viejas y casi inservibles, a $ 5.00 cada uno; 14 caballos de andar, buen estado, varios pelajes, a $ 28.00 cada uno; 30 caballos y yeguas de andar, varios pelajes, varias edades, en bastante buen estado, a $ 20.00 cada uno. — Muebles y útiles: Una esquiladora "Volsceley" y 10 tijeras, tasada en $ 800.00; una báscula, 270 kilogramos, tasada en $ 15.00; un billar chico, buen estado, tasado en $ 40.00; una desgranadora "Hércules", sin uso, tasada en $ 125.00; un rastrillo sulky, tasado en pesos 15.00; una desgranadora de maíz, tasada en $ 15.00; una cortadora de pasto, buen estado, tasada en $ 60.00; un arado sulky, dos rejas, buen estado, tasado en $ 50.00; una carretilla pértigo, mal estado, tasada en $ 20.00; una rastra, dientes de fierro, tasada en $ 20.00; un carrito inglés, sin arreos, tasado en $ 100.00; una carretilla de pértigo, casi inservible, tasada en pesos 10.00; un carrito, dos ruedas, con elástico, tasado en 40.00; una báscula, 1.000 kilogramos, tasada en 40.00; una báscula para pesar ganados, sin uso, tasada en $ 700.00; un auto "Buik", voitturet, mucho uso, tasado en $ 900.00; un carro suizo, con arreos para siete caballos, tasado en $ 250.00; una enfardadora, tasada en $ 20.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 7 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.10-5026-v.feb.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 22 de Febrero en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el buque "Martha P. Small", sito en la bahía de Montevideo, teniendo 80 metros 70 de eslora, 13 metros 94 de manga y 6 metros 56 de puntal, y su tonelaje neto es de 1.903 toneladas. Se previene: A) Que el buque de la referencia ha sido retasado en la suma de diez mil pesos, y que será vendido bajo la base mínima de las dos terceras partes de la retasa; B) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; D) Que se tendrá presente, en lo pertinente, lo dispuesto por los artículos 1031 a 1039 del Código de Comercio; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos "J. R. Williams y Cía. contra Ira W. Colberth, capitán del velero americano "Martha P. Small", embargo preventivo". — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Rampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Feb.7-4916-v.feb.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedades en la Colonia.

El domingo 25 de Febrero, a las 10 horas.

1.o Solar en la calle Montevideo. Area: 388 metros. Base: $ 465.80.

2.o Propiedad esquina Montevideo y 18 de Julio, en la Plaza de la Iglesia, 6 piezas bajas, 3 altas, etc., y terreno con cimientos. Area: 1.064 metros. Base: $ 4.377.28.

3.o Terreno con mejoras, esquina 18 de Julio y América. Area: 913 metros. Base: $ 1.582.55.

4.o Casa calle 18 de Julio número 266, con 8 habitaciones, etc. Area: 922 metros 35. Base: $ 5.099.91.

5.o Un terreno en Los Galpones. Area: 25.917 metros, con mejoras. Base: $ 5.183.48.

Todo de acuerdo con el siguiente

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de don Antonio Díaz Arnesto, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil de este Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes inmuebles de dicha sucesión, situados en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno de 14 metros 93 centímetros sobre la calle Montevideo, por 26 metros de fondo, lindando: al Norte, Capandeguy; al Este, Sofía y Enriqueta Nocetti; al Sur, Nocetti, y al Oeste, su frente y cerco de pared; aforado en pesos 692.72; 2.o Otro terreno y edificio de 683 metros 32 decímetros, lindando: al Oeste, calle Montevideo, que, por formar esquina, es de frente a la calle 18 de Julio, y los derechos a un excedente de 381 metros 25 decímetros; aforado en $ 6.565.32; 3.o Un terreno y mejoras de 913 metros 01 decímetros, con frente a la calle 18 de Julio, donde mide 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 518 milímetros, que, por formar esquina, es de frente a la calle América; en pesos 2.373.82; 4.o Un terreno y edificio con frente a la calle 18 de Julio, donde mide 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 95 centímetros de fondo; en pesos 7.649.87; y 5.o Un terreno en Los Galpones, de 2 hectáreas 5.917 metros 45 decímetros, lindando: al Norte, Manzino; al Sur, Nocetti; al Este, terrenos de Los Galpones; y al Oeste, María Rivas; aforado en $ 7.775.23. Las ventas se efectuarán sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. Se previene: Que teniendo alguna de las propiedades a venderse obligaciones de pago por concepto de adoquinado, los compradores aceptarán esa obligación a partir del día de la compra. — Colonia, Febrero 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Más informes: Piedras 318 (Montevideo).

Feb.8-4953-v.feb.24.

HORACIO TRAPANI
JUDICIAL

Campo en el Departamento de Soriano, distrito de Vera, 11.a sección judicial. 1.871 H., 5.940 metros.

El viernes 2 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Isabel Berriol y Rosa C. Berriol de Fazzio contra Mario Ignacio Salambehere, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos del entrante Marzo, a las catorce horas y treinta, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito de Vera, 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de una extensión superficial de un mil ochocientas setenta y una hectáreas y cinco mil novecientos cuarenta metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Este y Sud, el arroyo del Tala, y por el Oeste, con don Alberto Salambehere. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.

—Montevideo, Enero 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Planos e informes: 25 de Mayo 423.
Feb.1.o-4732-v.mz.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 22 de Febrero en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el buque "Martha P. Small", sito en la bahía de Montevideo, teniendo 80 metros 70 de eslora, 13 metros 94 de manga y 6 metros 56 de puntal, y su tonelaje neto es de 1.903 toneladas. Se previene: A) Que el buque de la referencia ha sido retasado en la suma de diez mil pesos, y que será vendido bajo la base mínima de las dos terceras partes de la retasa; B) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; D) Que se tendrá presente, en lo pertinente, lo dispuesto por los artículos 1031 a 1039 del Código de Comercio; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos "J. R. Williams y Cía. contra Ira W. Colberth, capitán del velero americano "Martha P. Small", embargo preventido". — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).
Feb.7-4916-v.feb.22.

JOSE L. LAUGAROU
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 753. —Sucesión de Francisco Beloqui, venía para vender", se hace saber que el día 8 de Marzo, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, va a vender, con la base de noventa y ocho mil treinta y dos pesos, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el distrito de Arroyo Grande, séptima sección de este Departamento, compuesta, según títulos de un área de dos mil doscientas veintinueve hectáreas ocho mil setecientos sesenta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados, y según plano, de dos mil trescientas sesenta y una hectáreas dos mil ciento noventa y dos metros setenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo del Minero por medio, con Eduardo Díaz y Sienra; al Sur, con el arroyo Muga por medio, con don José Ambiella y don Francisco de la Fuente; al Este, con doña Gabina Maldonado de Justo y don Pedro Olarte, y al Oeste, con don Guillermo Quintana. Esta propiedad se halla empadronada bajo el número quinientos treinta y tres. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la establecida en el aforo que se ha mencionado; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la oferta, siéndole aceptada, el diez por ciento en manos del Actuario, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificaciones serán de cargo de él o los compradores; y D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 3 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.8-4952-v.mz.8.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Diverio de Sartori y otros solicitando se declare ausente a Juan Diverio", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de nueve mil ochocientos dieciocho pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, teniendo 7 metros 29 milímetros de frente al Norte sobre la calle Wáshington, donde sus puertas están designadas con los números 134 y 136, por 24 metros 266 milímetros de fondo, lindando: por el Sud, con don Ramón Suárez; por el Este, con la sucesión de don Gabriel Pereira, y por el Oeste, con herederos de doña Antonia Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos y gastos de escrituración y el dos por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Por informes: al rematador, en la Bolsa de Comercio.
Feb.7-4917-v.feb.23.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

De la bien situada propiedad en la Unión, calle Porvenir número 55, entre 8 de Octubre y Joanicó, con tres piezas y demás comodidades. Venta con arreglo al siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Zubillaga y otros contra Tomasa Rodríguez o sus sucesores, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de dos mil quinientos pesos, el siguiente bien: Las diez duodécimas partes de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Este sobre la calle Porvenir, por 18 metros 39 milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Domingo Esponda; por el Norte, con doña Isabel Difú, y por el Sud, con la sucesión de don Francisco A. de Figueroa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes, al martillero: Miguelete número 1886.
Feb.7-4919-v.feb.22.

HUMBERTO CORREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Sebastián de Campos. Intestado", se hace saber: Que el día veintitrés de Febrero entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Humberto Correa, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, los siguientes bienes del intestado De Campos: una máquina Minerva, tipo grande, en mal estado; dos "burros" de imprenta; veinte cajas para tipos; diez kilos de tipo de plomo usados, y un juego de letras de madera usadsa. Los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Rivera, Enero 26 de 1923. — Eduardo Muñoz Jiménez, Actuario.
Feb.3-4810-v.feb.19.

ANTONIO BATRO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 701. —El Banco de la República contra Germán Mela, ejecución, libro 15, folio 271", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 9 horas, en la estancia "Santa Leonor", sita en el Rincón de San Ginés, en este Departameno, el martillero don Antonio Batro va a vender, por las dos terceras partes de su tasación, que más abajo se indica, los siguientes animales: 190 vacas Hereford y cruza, buena clase, muy buen estado, de 4, 5 y 6 años, a $ 18.00 cada una; 20 vacas Durham, de 4 a 6 años, buen estado, en parición, a $ 16.00 cada una; 200 vacas Hereford, de 4 a 7 años, buena clase y estado, en parición, a $ 17.00 cada una; 45 vacas Hereford y cruza, algunas viejas, regular estado, en parición, $ 14.00 cada una; 130 vacas Hereford y cruza, de 4 a 7 años, y algunas de más edad, regular estado, en parición, a $ 15.00 cada una; 118 vacas Hereford, cruza, de 4 a 6 años, en parición, muy buen estado, a $ 18.00 cada una; 62 vacas lecheras, Hereford y cruza, buen estado, varias edades, algunas con cría, a $ 20.00 cada una; 270 vaquillonas de 2 años y más, Hereford y cruza, muy buen estado, a $ 10.00 cada una; 250 novillos Hereford y cruza, de 2 años y más, buen estado, a $ 14.00 cada uno; 45 novillos Hereford y cruza, de 2 años, regular estado, a $ 11.00 cada uno; 50 novillos Hereford y cruza, de 3 y más años, muy buen estado, a $ 27.00 cada uno; 150 novillos Hereford y mestizos, de 3 y más años, buen estado, a $ 22.00 cada uno; 61 novillos, de 3 y más años, refugo de los anteriores, a $ 19.00 cada uno; 150 terneros, machos, sobre año, Hereford y cruza, buen estado, a $ 8.00 cada uno; 150 hembras de la misma edad, estado y clase, a $ 7.00 cada una; 31 terneros, machos y hembras, refugo de los anteriores, a $ 5.00 cada uno; 23 toros Hereford y 4 toros Durham, buen estado, varias edades, a $ 50.00 cada uno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto, en manos del martillero, el importe íntegro de sus ofertas, dada la naturaleza de los bienes; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 1.o de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.6-4885-v.feb.21.

LUIS M. LAURITO

En la Unión, el lunes 19 de Febrero, a las 15 horas y 30, remataré, con la base de $ 270.99, un solar en la calle Lucas Píriz (hoy Arrieta) y camino Propios. A las 16 horas: Una casita con dos piezas y demás comodidades, en la calle Juan Antonio Lavalleja (hoy Justo Maeso), con la base de 1.200 pesos; y a las 16 horas y 30: Otro solar, con la base de $ 635.50, situado en la calle Nueva Palmira (hoy Timoteo Aparicio) y Plata.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Peretti Polero", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Febrero, a las 15, 16 y 16 y 30, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Luis M. Laurito, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Barrio Doctor Bosch, décima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino Silva en Octubre de mil novecientos diez con el número nueve de la fracción letra G, compuesto de una superficie de trescientos treinta y ocho metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: nueve metros dieciocho centímetros de frente al Norte al camino de Propios; treinta y seis metros setenta centímetros en la línea del Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Lucas Píriz; nueve metros en la línea del Sud, por donde linda con el solar veintisiete, y treinta y ocho metros cincuenta centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar ocho; 2.o Un solar de terreno situado en el Barrio Salvador Ferrer, en la Villa de la Unión, de este Departamento, el que, según plano levantado en veintidós de Febrero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, está señalado con el número noventa y tres, y se compone de una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordeste sobre la calle General Lavalleja, por veintiséis metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número noventa y cinco; al Nordeste, el número noventa y dos, y al Sudoeste el noventa y cuatro; 3.o Un solar de terreno sito en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, el que, según plano trazado en Noviembre de dieciocho de mil novecientos ocho por el agrimensor P. Brascón y García, o sea el determinado con el número trece, se compone de una superficie de trescientos diecisiete metros setenta y cuatro decímetros y setenta y cinco centímetros, deslindados así: ocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Nueva Palmira; veintiocho metros doce centímetros al Nordeste, con el señor Baraldo; quince metros diez centímetros al Sudeste, con el solar catorce, y veintisiete metros diez centímetros al Sudoeste, con el solar doce. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados han sido tasados, respectivamente, en las sumas de cuatrocientos seis pesos cuarenta y ocho centésimos, un mil ochocientos pesos y novecientos cincuenta y tres pesos con veinticinco centésimos; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que todos los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por informes, ocurrir: Juan Carlos Gómez 1431, o Manuel Herrera y Obes 189 (Paso del Molino).
Feb.2-4769-v.feb.19.

HORACIO TRAPANI
Juzgado de lo Civil de tercer turno

Seis fracciones de campo con poblaciones y mejoras, sitas en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto.
En un solo lote y al mejor postor.

El viernes 16 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea y otros contra Paulino Márquez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Seis fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situadas en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas a saber: La primera de 249 hectáreas 348 centiáreas, lindando: al Norte, con don Juan Gutiérrez Bueno; al Sud, con doña María Olga Márquez; al Este, con doña María América Márquez, y al Oeste, con don Juan Gutiérrez Bueno. La segunda de 92 hectáreas, 23 áreas, 51 centiáreas, 25 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Claro Moreno; al Sud, con don Cesáreo Moreira; al Este, con don Benjamín Suárez Reiz, y al Oeste, con campos de la sucesión de doña América Gutiérrez de Márquez. La tercera de 73 hectáreas 78 áreas, 81 centiáreas, lindando: al Norte y Este, con don Benjamín Suárez Reiz, y al Sud y Oeste, con don Paulino Márquez. La cuarta de 322 hectáreas, 4 áreas, 64 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Enriqueta M. de Guimaraens; por el Sud con don Cesáreo Moreira; por el Este, con la sucesión de don Eleuterio Suárez, y por el Oeste, con don Federico Texo. La quinta de 664 hectáreas, 29 centiáreas, lindando: por el Norte, con don Paulino Márquez; por el Sud, con el mismo señor Márquez; por el Este, el arroyo Valentín Chico, y por el Oeste, con don Juan Gutiérrez y Bueno. La sexta de 166 hectáreas dos áreas, 32 centiáreas, lindando: al Norte, con don Benjamín de Souza Reis; por el Sud, con don Paulino Márquez; por el Este, con don Claro Moreno, y por el Oeste, con don Juan Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Planos e informes: 25 de Mayo 423.

Feb.3-4812-v.mz.16.

EDUARDO VEIRA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Importante remate judicial y al mejor postor. De las construcciones instalaciones y útiles de la fábrica de vidrios de Silvio Grossi y Cía., situada en la calle Félix Olmedo número 55 (Paso del Molino).

El viernes 23 de Febrero, a las 14 horas y 30, y días siguientes, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos de quiebra de Silvio Grossi y Compañía, se hace público que el día 23 del actual, a las 14 horas y 30, y días subsiguientes, en el lugar de su ubicación, calle Félix M. Olmedo número 55 (Paso del Molino), el martillero señor Eduardo Veira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, las construcciones, instalaciones y útiles de la fábrica de vidrios de los fallidos, algunas máquinas y útiles de la fábrica de tejidos, máquinas "Singer" y bordadoras con sus respectivas mesas de taller de bordados y varias construcciones de madera y zinc, útiles y máquinas de la fábrica de perfumes y jabonería. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.9-4981-v.feb.23.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el Juez que suscribe, en los autos sucesorios de don Román Martínez, se hace saber al público que el día jueves veintidós de Febrero del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, con asistencia del Juez que suscribe y Actuario "ad-hoc", designado al efecto, a la venta de lo siguiente: A) La mitad indivisa de la finca ubicada en el pueblo de Santa Rosa, 13.a sección del Departamento de Canelones, la que está señalada con el número 68, manzana número 15 del padrón respectivo, tasada en mil cuatrocientos pesos, por lo cual, la mitad, sería setecientos pesos. Consta dicha finca de mil metros cuadrados y tiene por límites: Nordeste, Antonio Gallo; Sudoeste, calle Pública; Nordoeste, Basilio Gómez; Sudeste, menores, hijos de Aniceto Cervieri; y B) La fracción número 5 del plano levantado por el agrimensor don Mario Percovich, ubicada en la 13.a sección del Departamento de Canelones, cuyo terreno consta de veintiuna hectáreas, tres mil ciento siete metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, sucesión de Esteban Pérez; Sur, Domingo Sóñora; Este, lotes números 2, 3 y 4, del mismo plano; Oeste, fracción número 6. Esta propiedad está avalorada en dos mil novecientos pesos con dos centésimos. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán por un precio superior al aforo oficial, y que los compradores consignarán en manos del suscripto Juez, el diez por ciento del importe de la compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Santa Rosa, Enero 27 de 1923. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Feb.5-4829-v.feb.22.

ALBERTO SANTOS

Juzgado de Paz de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por el suscripto en autos "Sucesiones de Antonio Bonifacio, Catalina Facellio o Fachelli de Bonifacio y Miguel Bonifacio", se hace saber que el tres de Marzo próximo, a las catorce horas y siguientes, se procederá, por el martillero don Alberto Santos, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar edificado, en esta ciudad, de diez metros de frente por cuarenta de fondo, y lindando: al Norte, Margarita Parga; al Sur, Natalio Albertoni; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, Margarita Parga; B) Otro solar contiguo al anterior, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por doble área de fondo, lindando: al Norte, calle pública; por el Sur, terreno antes descripto; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste, Margarita Parga; cuyos inmuebles fueron avaluados en el inventario respectivo en mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. — Pando, Febrero 9 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.14-5057-v.mz.2.

JUAN GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Suárez, quiebra", se hace saber que el día 23 del corriente mes, a las 20 horas y 30, se procederá, por el martillero Juan González, en su local de la calle 25 de Agosto esquina Ituzaingó, a la venta, al contado y al mejor postor, de una máquina registradora "National" número 1729074-852, imitación madera, de un cajón. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 5 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.9-4987-v.feb.21.

HILARIO S. PORTÁ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Juan Facheli, quiebra", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Portá, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el local de remates de aquél, calle Treinta y Tres entre Claudio Williman y Sarandí, de esta ciudad, se va a proceder al remate de todas las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Juan Facheli. — Minas, Febrero 3 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.10-5014-v.feb.22.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Salvador Dartayete, tutor del menor Carlos Facundo Villete, venia", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda al de la base de cuarenta y un pesos la hectárea, de la parte hereditaria que al menor Carlos Facundo Villete le corresponde en las tres fracciones de campo siguientes: Una de cuarenta y nueve hectáreas mil novecientas veintiuna centiáreas; otra de veinticuatro hectáreas cinco mil novecientas sesenta centiáreas, y otra de setenta hectáreas ocho mil quinientas ochenta y tres centiáreas y veintiún decímetros, las que lindan, respectivamente: al Nordeste, sucesión de María V. de Calzada; al Sudoeste, Marcos del Puerto; al Este, con Juana y Angela Villete; al Oeste, con Juan Calzada; la otra con Juan Macario y Sixta Marcelina Calzada al Nordeste; al Sudeste, Teodoro del Puerto y Marcos Antonio del Puerto; al Este, con la fracción anteriormente designada; al Oeste, con Angel A. Bonilla y sucesión Teodoro del Puerto, y la otra con Secundina Villete y Manuel Fernández al Sud; con Baldomero Villete, al Este, con Manuel Fernández y Manuel Aispuro; al Oeste, con Juana y Angela Villete; cuyas fracciones están ubicadas en el paraje conocido por Aiguá, séptima sección judicial de este Departamento, y la parte que le corresponde al menor Villete en esas tres fracciones es la octava parte, o sea dieciocho hectáreas y ochocientas ocho centiáreas. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de su base antes indicada; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 7 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.15-5083-v.mz.3.

EDUARDO G. DELGADO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de doña Concepción Cerrato de Gilardoni, se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, Avenida Treinta y Tres número 82, el señor rematador don Eduardo G. Delgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 3.700.00 (tres mil setecientos pesos), de una finca de material, compuesta de cuatro piezas, un salón, un depósito, dos galpones, uno chico y uno grande, cuarto de baño, sótano, cocina, letrina y demás mejoras y del terreno en que está edificada, que es la mitad del solar siete de la manzana nueve de esta ciudad, compuesta dicha mitad de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste sobre la Avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, lindando: por el Sudoeste, con don Santiago Cardinal, y por el Nordeste, con los señores Etcheverrigaray Hermanos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no suba la base especificada; 2.o Que los títulos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.15-5090-v.mz.2.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, en el expediente caratulado "Francisca Echaide de Beraza, Luisa o Luisa Francisca Beraza, Pedro Anastasio Beraza, María Melchora Beraza y Vicente Beraza, sucesiones", se hace saber que el día martes veintisiete de Febrero, de las dieciséis horas y treinta a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio sin número, se procederá a la venta en pública subasta, por el Alguacil "ad-hoc" don Antonio A. Bordes, asistido del infrascripto Actuario, y con la base de $ 1.500.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad, compuesta de ciento cuarenta y ocho metros con treinta y dos centímetros de frente al Oeste, por doscientos veinte metros con setenta y seis centímetros de fondo al Sud, comprendido bajo los siguientes límites: al Norte y Este, con terrenos de don José María Ubici; al Sud, con don Pedro Bortoyse, y al Oeste, con don Robert Young. Consta la finca de una pieza de material, cocina y pozo de balde. 1.o Se previene al comprador: Que deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Enero 27 de 1923. Francisco Faig, Actuario.

Feb.2-4788-v.feb.27.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juana Rocha de Fernández, curadora de su hijo incapaz Gerardo Fernández, venta judicial de una propiedad",

se hace saber que el día 23 del entrante Febrero, de las 15 horas y 30 a las 18 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el Alférez, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas tres mil seiscientos setenta y siete metros dieciséis decímetros, lindando: por un costado, con don Manuel Rivero; por otro, con la sucesión Marcelina Rivas de Peña, y por los otros dos, con campo de don Saturnino C. Fernández. Tasada a razón de sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue al precio de la tasación referida, así como el mas alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

En.30-4681-v.feb.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan Arzeno contra María González de Umpiérrez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Marzo entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta, al mejor postor, y en almoneda pública, de la mitad de la quinta número ciento noventa y dos de la planta suburbana de esta ciudad, sea una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, con las mejoras en ella existentes, y que linda: con Isabelino Velloso, con la quinta número 191 y con la chacra número 350. Se hace constar: Que los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. — Rivera, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.15-5087-v.mz.2.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Cuello Ulpiana, Teodora y Severo, solicitan la venta en subasta pública de unos solares de su propiedad, expediente mandado formar en los autos Peña de Cuello, sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Marzo entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno contiguos, con sus construcciones, sitos en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Agraciada y Paysandú, cuyos límites son: por sus frentes, con las citadas calles; por los fondos, con la sucesión de don Manuel Luis da Rosa, y por el otro lado, con don José Macei; compuesto cada uno de ellos de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros (28 metros 633 milímetros) de frente por cuarenta y dos metros (42 metros) de fondo. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00) en total; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.14-5053-v.mz.2.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que desde el 1.o de Enero del año en curso me he hecho cargo del activo y pasivo de los comercios establecidos en el Departamento de Río Negro. (Vía Estación Young), y los que giraban bajo la razón social Gezn Hermanos. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Santa Juana (Estación Young), Febrero 6 de 1923. — T. Gezn.

Feb.16-5112-v.mz.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Morales (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Charrúa número 2148, esquina Joaquín Requena. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Francisco Brandi.

Feb.16-5103-v.mz.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que en virtud del compromiso firmado en esta fecha he prometido vender a don Luis Benvenuto Salvatore las existencias de la casa de comercio que en el ramo de mensajería, salón de lustrar calzado y cigarrería tengo establecida en esta ciudad, calle Colón números 1557 y 1559. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse a descontar sus créditos con los justificativos respectivos a la calle Andes número 1142, antes de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Carmelo Dinardi.

Feb.16-5113-v.mz.9.

Banco Territorial del Uruguay

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 35 de los Estatutos sociales para formar quórum en las asambleas general ordinaria y extraordinaria que debieron celebrarse el día 29 de Enero del corriente año, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Cerrito número 425, el día 26 del corriente, a las 17 horas, con el número de accionistas que concurran, para considerar la memoria y balance correspondiente al ejercicio 20.o.

El registro de acciones se cerrará el día 23, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — El Secretario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 26 del corriente, a las 17 horas y 30, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Elección de tres titulares del Directorio y tres suplentes.

2.o Elección del síndico y su respectivo suplente. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. —El Secretario.

Feb.15-5077-v.feb.26.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio que desde la fecha ha quedado desligado de la sociedad José Brandón y Cía. el señor Emilio Grandal, habiéndose constituído una nueva sociedad bajo la firma Brandón, Castro y Compañía, para la explotación del comercio en el ramo de almacén establecida en la casa calle Reconquista números 348|50, esquina Alzáibar, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a la casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Emilio Grandal. — José Brandón y Cía.

Feb.15-5078-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Facal y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 1804, esquina Charrúa número 1801, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Julián Morán.

Feb.15-5091-v.mz.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Isidoro Vidal, el señor Antonio Cataldo ha prometido vender a su socio don Antonio Montero las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tienen establecida en esta ciudad bajo la firma de Cataldo y Montero, y a sus vez se hace saber que hemos acordado disolver la sociedad comercial referida de la firma Cataldo y Montero, que en los citados ramos teníamos establecida en esta ciudad, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Antonio Montero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero de 1923. — Antonio Cataldo. — Antonio Montero.

Feb.15-5076-v.mz.8.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Carreras mi casa de negocio en el ramo de peluquería y anexos, establecida en la calle Capurro número 67, y por lo cual emplazo a todos aquellos que se crean acreedores de dicho comercio para que comparezcan a él con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904, para hacerlos efectivos; vencido el cual el comprador quedará exonerado de todo compromiso. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Víctor Bautista.

Feb.15-5100-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1901, esquina República, de esta ciudad, bajo la firma de Manuel Villar y Compañía, haciéndose cargo desde la fecha de su activo y pasivo don Manuel Villar y retirándose don Andrés Rey. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Manuel Villar. — Andrés Rey.

Feb.15-5084-v.mz.8.

Al comercio y al público

Participo al público, a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Eusebio Seigrs el almacén que giraba en esta plaza bajo la firma de Francisco Broada. El señor Seigrs quedó a cargo de todo el activo y el pasivo a cargo de Broada. — Artigas, Febrero 6 de 1923. — Francisco Broada. — Eusebio Seigrs.

Feb.15-5096-v.mz.8.

Venta de negocio

Aviso al público en general y al comercio en particular que según balance practicado con fecha dieciocho de Enero del corriente año, y como socio comanditario, me hice cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que giraba en ésta bajo la razón de Ramón Z. Cufre. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación, haciéndoles saber a los acreedores que figuran en dicho balance que se presenten con los justificativos de sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Artilleros, Febrero 2 de 1923. — Francisco López (hijo).

Feb.14-5056-v.mz.6.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti, hemos vendido a los señores Jesús Fandiño y Félix Corral la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta plaza, calle Cerrito número 201, y que gira bajo la firma de Brizuela y Traverso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que el que se considere nuestro acreedor se presente con sus justificativos correspondientes en la expresada casa a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Felipe Brizuela. —Luis Traverso. — Jesús Fandiño. — Félix Corral.

Feb.14-5039-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti hemos vendido al señor Manuel Ameal las existencias de nuestra casa de comercio sita en la Plaza Independencia número 1370, y que gira bajo la firma de Varela y Barros. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que todo aquel que se considere nuestro acreedor se presente con sus justificativos correspondientes en la calle Río Branco número 1255, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Ramón Varela. —José Barros. — Manuel Ameal.

Feb.14-5041-v.mz.5.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sita en la calle Maldonado número 751 a los señores Ramón Vázquez y Domingo García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que todos aquellos que se consideren mis acreedo-

res se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Río Branco número 1255, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Manuel Ameal. —Ramón Vázquez. — Domingo García.
Feb.14-5040-v.mz.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hacemos saber que he prometido vender a los señores Ricardo Crosa y Armando Molineli, mi casa de comercio que tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Paz. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Paysandú, Febrero 8 de 1923. — Croce Hnos.
Feb.14-5018-v.mz.6.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Pérez González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Industria sin número, esquina a la de Balbín y Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Juan Franza.
Feb.16-5109-v.mz.9.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Gaudencio del Pozzo las instalaciones de una zapatería de mi propiedad, sita en la calle Agraciada número 2119. A los efectos legales se hace sta publicación. — José F. Vázquez.
Feb.16-5110-v.mz.9.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Angel Albite y don Lorenzo González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Colón 1199, esquina Recinto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Pedro Troncoso.
Feb.16-5119-v.mz.9.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Martínez Vigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Febrero 11 de 1923. — Pedro Linares Regueiro.
Feb.16-5118-v.mz.9.

Rifa postergada

La rifa del retrato de Rodó, expuesto en la "Pinturería Maqueira", calle Andes número 1281, ha sido transferida del primer sorteo de Marzo al último de Abril de la Lotería del Hospital de Caridad.
Feb.16-5120-v.feb.19.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba con asiento en esta plaza, calle Mercedes número 801, con ropería al por mayor, bajo la firma Gainza y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Gainza. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Pedro Gainza. — José Román Gainza.
Feb.16-5101-v.mz.9.

Venta de restaurant

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Marcelino García y Pedro González el restaurant y café situado en la calle Uruguayana número 171, esquina Larrobla, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — González y Blanco.
Feb.14-5043-v.mz.5.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Varela y Cía. la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, denominado "Cantina", tengo establecido en esta ciudad, calle Yaro número 1752. Los que tengan cuentas a cobrar o cualquier otra reclamación deben presentarse dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Febrero 9 de 1923.— José Pérez.
Feb.14-5022-v.mz.6.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social Rodríguez y Gabriel, compuesta por Francisco Rodríguez y Vicente Gabriel, se ha hecho cargo de la casa que en el ramo de zapatería, ubicada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 883 (bis), que tenía establecida don Francisco Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación, señalándose el domicilio de la calle 25 de Mayo número 232, para la presentación de las cuentas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Fco. Rodríguez.
Feb.14-5051-v.mz.6.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don Eliseo Cabano el taller de calzado que tengo instalado en esta plaza, Eduardo Acevedo 925. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Septiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos con los correspondientes comprobantes. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. —José Italiano.
Feb.14-5044-v.mz.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general se hace saber que por convenio celebrado de común acuerdo entre los señores Erin Taubmann y César Severi, socios de la firma comercial de Taubmann y Co., el primero ha prometido quedar como socio comanditario y el segundo hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, girando siempre bajo la razón social de Taubmann y Co. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Taubmann y Co.
Feb.14-5048-v.mz.6.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Francisco Arcona y Gregorio Egazcue el café y billar denominado "Caballero", ubicado en la Avenida General San Martín número 2621. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la calle Río Negro número 1700. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — García y Calvo.
Feb.14-5050-v.mz.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores Castro y Cía. la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de café y bar "Cervantes" tengo establecido en la calle Sarandí número 449. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Por poder de Segundo Fernández: Ramón López.
Feb.10-4993-v.mz.4.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco Antonio Ferro el almacén de comestibles y bodega situado en la Avenida Larrañaga número 131, esquina San Martín, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Esteban Chiappe.
Feb.10-4995-v.mz.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hacemos saber al público en general que con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Manuel López e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel López. — Mataojo de San Carlos, Enero 31 de 1923. — Atilio H. López. — Manuel López.
Feb.9-4983-v.mz.3.

Vidriería Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 26 del corriente en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondiente al año 1922.

Elección de Directorio. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — El Secretario.
Feb.10-5027-v.feb.22.

London & Lancashire

COMPAÑÍA ANGLO-ORIENTAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1923, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó número 1393, para tratar y resolver sobre la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922 y para elegir dos Directores por el término de tres años. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. —S. R. Buck, Gerente.
Feb.9-4967-v.feb.23.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he vendido al señor Pantaleón Arroyo el almacén de comestibles titulado "Baratillo de las Amistades", situado en la calle Durazno número 874, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días que fija la ley. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Constantino Macklin.
Feb.8-4962-v.mz.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de peluquería y mercería giraba en esta plaza bajo la firma Cozzolino y Mazzeo, en la calle Yacaré número 1568. Se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma el señor don Fernando Cozzolino, quien continuará explotando el referido comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Fernando Cozzolino. — Nicolás Mazzeo.
Feb.8-4943-v.mz.2.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano José d'Alessandro Saullo el 25 del corriente mes, ha sido disuelta la firma C. Velázquez y Compañía, que giraba en esta plaza en los ramos de ropería al por mayor y sus anexos, con asiento en la calle Rincón número 716, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el señor Conrado Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y sus concordantes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1923. — Dolores Pacios de Rodríguez. —Conrado Velázquez.
Feb.6-4886-v.feb.27.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público que con esta fecha prometí vender a los señores Orosmán Lópardo y Ramón Castillo el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1888. Los que tengan créditos o algún reclamo que hacer deben presentarse en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, pasado ese plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 3 de 1923. —José Marañón.
Feb.7-4929-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he contratado tomar de socio al señor José García en la casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, notificando a los que se consideren acreedores se presenten a cobrar en la indicada casa dentro del término de treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Antonio Tarrasa. — José García.
Feb.6-4883-v.feb.27.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos la farmacia de nuestra propiedad, denominada "Central Uruguaya", sita en esta ciudad, calle Canelones número 1002, esquina Yaguarón. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Paparello y Compañía.

Feb.7-4920-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Enero próximo pasado autorizó el escribano Orlando Firpo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Pedro Talamoni y Compañía, para la fabricación de esmaltes y anexos, en la calle Aurora número 56. Se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Pedro Talamoni, quien continuará solo la prenombrada industria. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. —Angel Goslino. — Julio Princivalle. — Pedro Talamoni.

Feb.6-4870-v.feb.27.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 26 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio.
2.o Balance general correspondiente al año 1922. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — El Secretario.

Feb.6-4899-v.feb.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Juan Armelli las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 899, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — José Vicente Alonso.

Feb.5-4860-v.feb.27.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Ramón Antelo Carou nuestra casa de comercio denominada "Panadería del Ancla", situada en la Villa de la Unión, calle Joanicó número 72. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Manuel López Baládo. — Luis Fernández Varela.

Feb.5-4846-v.feb.27.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Severino Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y frutas situada en la calle Batoví número 2201, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa, dentro de los treinta días, con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Benito García.

Feb.5-4857-v.feb.27.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que don Juan Iroz ha prometido vender a don Fernando G. Iroz la parte que tiene en el negocio de préstamos establecido en la calle Ciudadela número 1278, y que en la actualidad pertenece a los nombrados señores en sociedad, y se cita a los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos, dentro de treinta días, en la misma casa. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — Fernando G. Iroz. — Juan Iroz.

Feb.5-4835-v.feb.27.

Al público y al comercio

Participamos que el almacén establecido en la calle General Freire número 1252, que giraba bajo la firma de Manuel Ferrería, se trasladó a la calle General Freire número 1296, y gira con la nueva firma de Ferrería y Bonilla, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo. Hacemos esta publicación cumpliendo la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Ferrería y Bonilla.

Feb.3-4805-v.feb.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pablo Ribot las existencias de mi casa de negocio sita en la calle León Pérez número 123, en el Cerrito de la Victoria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Francisco García. — Antonio Alvarez.

Feb.3-4802-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de José Pazos y Compañía en el negocio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cufré número 2650, esquina Colorado, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Pazos, y retirándose don José Veciño. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. —José Pazos. — José Veciño.

Feb.3-4804-v.feb.23.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Sueiro y Fiuza el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1201, esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Iglesias y García.

Feb.3-4803-v.feb.23.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que el 4 de Diciembre último, por ante el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad Benito Larraya y Cía., vendiendo el señor Larraya su parte en esa sociedad al señor José A. Caimi. Los interesados pueden presentarse a la casa sita en la calle Durazno número 1600, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Benito Larraya.— Antonio L. García. — José A. Caimi.

Feb.2-4787-v.feb.23.

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores don Cándido y don Pastor Regueiro el negocio de panadería denominado "El Molino", que tengo establecido en el Paso del Molino, de esta ciudad, calle India Muerta número 60, entre San Miguel y Marcelino Díaz y García, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Los compradores tomarán posesión el día 1.o de Febrero de este año. — Montevideo, Enero 25 de 1923. —Juan Ferri.

Feb.2-4786-v.feb.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Eduardo Diez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. —José Diez Llorente.

Feb.2-4766-v.feb.23.

Compañía Industrial & Comercial

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo número 420, el día 20 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día.

1.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general presentado por el Directorio, correspondiente al año 1922.
2.o Elección de tres suplentes del Directorio, Síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Otra — Esta Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas inscriptos.

Hora de oficina para la inscripción de acciones: Todos los días hábiles, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. —El Secretario.

Feb.2-4789-v.feb.20.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 27 del corriente quedó disuelta la firma social de Esteban y Dufau, establecidos en el ramo de almacén, ferretería y bazar en el pueblo de Joaquín Suárez, Departamento de Colonia, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Esteban de Esteban. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Esteban de Esteban. — Juan Pedro Dufau.

Feb.2-4778-v.feb.23.

Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata"

Se previene al público que las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" procederán, después de los quince días de la fecha, a la extinción de todos los despachos telegráficos correspondientes al año 1919 y las cintas telegráficas del año 1921. —Montevideo, Febrero 2 de 1923. — R. H. Kibbey, Gerente.

Feb.2-4780-v.feb.19.

Al comercio y al público

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue se ha constituído una sociedad para dedicarse a los mismos negocios de la extinguida sociedad Ferratti y Cía. y bajo esta misma razón social, estando constituída por los que suscriben, y teniendo el uso de la firma el primero. — Montevideo, Enero 30 de 1923. —Emilio Ferratti. — Emilio Víctor Ferratti.

Feb.1.o-7444-v.feb.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor José Vicente Alonso hemos contratado vender a favor de los señores Domingo López y Joaquín Picoll las existencias de nuestra casa de comercio sita en la calle Paysandú números 847 y 849, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la calle Paysandú número 899, con los justificativos que le acrediten. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — Costas y González.

Feb.1.o-4760-v.feb.22.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano don José Babío he prometido vender a don Arturo Corrales y don Bartolomé Ginard la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Marina", que tengo establecida en esta Capital, en la calle Caridad números 872 y 874. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la casa referida. — Montevideo, Enero 30 de 1923.— Carlos Marquilla. — Arturo Corrales. — Bartolomé Ginard.

Feb.1.o-4729-v.feb.22.

Al público y al comercio

Habiendo prometido en venta a don José Serrano la panadería "Nuevo Rumbo", que poseo en el pueblo Victoria, de esta Capital, calle Emilio Romero número 40, ruego a los que tengan algún reclamo que verificar concurran dentro del término de treinta días al citado establecimiento. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — José Palacino.

Feb.1.o-4745-v.feb.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Vicente el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 2230. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publi-

cación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — Marcelino Rodríguez.
Feb.1.o-4746-v.feb.22.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, ha quedado definitivamente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ferratti y Cía. (en liquidación), quedando a cargo de la realización del activo y pago del pasivo el socio señor Ferratti. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Emilio Ferratti. — Por poder de Amadeo Bargues: Salvador Martí.
Feb.1.o-4743-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano señor Avelino C. Brena ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Laclaustra y Fernández, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Ignacio Laclaustra.— Montevideo, Enero 30 de 1923. — Abel Fernández. — Ignacio Laclaustra.
Feb.1.o-4731-v.feb.22.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Saturnino Legorburu el almacén de comestibles situado en la calle Miguelete número 1802, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Andrés Montedónico.
Feb.1.o-4741-v.feb.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hacemos saber al público que habiéndose separado de la razón social Astiazarán y Cía. el socio señor Gregorio Corte, por escritura ante el escribano Francisco M. Osorio, fecha 20 del actual, sus ex socios señores Julián M. Astiazarán y José María Ferreiro le vendieron la parte que les pertenecía en el ramo de tienda, ropería, zapatería, confecciones, perfumería y anexos. En su consecuencia, y si hubiese acreedores sobre el comercio de tienda, etc. expresado, deben presentarse dentro del término legal a deducir sus derechos. — Sarandí del Yi, Enero 23 de 1923. — Julián M. Astiazarán. — José M. Ferreiro. — Gregorio Corte.
En.31-4706-v.feb.21.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Benito Núñez la casa de comercio en el ramo de almacén y bar situada en la calle Galicia número 1300 esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — González y Pazo.
En.31-4720-v.feb.21.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de negocio que para la fabricación y venta de pan y sus anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia números 1820 y 1822, denominada "Panadería de la Fe", al señor Manuel Cueto (hijo), lo que hago saber a los efectos de la ley referida. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — Manuel Rodríguez.
En.31-4705-v.feb.21.

Sociedad Anónima Chadwick Weir & Co. Limitada

CONVOCATORIA PARA LA 4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 24 de Enero corriente, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 4.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el domicilio social, Ituzaingó número 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria y del balance del 4.o ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades;

2.o Elección de miembros titulares dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como de igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende al 4.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — E. A. Woodward, Presidente.
En.30-4775-v.feb.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Baldomero Acevedo el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Patria número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1923. —Etelvino Mendieta.
Feb.1.o-4728-v.feb.22.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad en la calle Colorado número 1652, de esta ciudad. A los efectos consiguientes se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Quirino Alonso. —José Alonso.
En.31-4708-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general, que por escritura pasada ante el escribano señor Gilberto Montero Bustamante, con fecha 20 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Grondona, Miles y Cía.", haciéndose cargo del activo y del pasivo la firma H. J. Miller y Cía., calle Zabala número 1591. — Montevideo, Enero 27 de 1923. — Grondona, Miles y Cía. — H. J. Miller y Cía.
En.30-4672-v.mar.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y bazar teníamos establecida en el paraje denominado "Menafra", del Departamento de Río Negro, quedando con el activo y pasivo el socio Marcelino E. Olascoaga. —Paysandú, Enero 26 de 1923. — Marcelino E. Olascoaga. — Juan L. Bascans.
En.30-4678-v.feb.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Justo Maeso número 39, que giraba bajo la firma de García y García, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor José García.

Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de su crédito que le será cancelado. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — Severino García. — José García.
En.30-4677-v.feb.20.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Gorosabel Hermanos el restaurant, posada y despacho de bebidas situado en la calle Defensa número 1507, esquina Brandzen, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Enero 28 de 1923.—Antonio Michelena.
En.29-4661-v.feb.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio de esta Capital que desde el 31 del mes en curso queda clausurado nuestro negocio en el ramo de carnicería que funciona actualmente en los puestos números 20 y 21 del Mercado Central, encontrándose completamente liquidados todos los asuntos que se relacionan con su firma comercial.—Montevideo, Enero 27 de 1923.—Juan Vignale y Compañía.
En.29 4659-v.feb.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Manuel García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1923. —Sucesión de Mateo Barrabino.
En.29-4642-v.feb.19.

Al público y al comercio

Por la presente se avisa al público que habiendo vendido el negocio de verduras y frutas al señor Oscar Rico, hago un llamado por el término reglamentario para si alguna persona tiene algo que arreglar, se presente en mi casa, calle Río Negro número 1094.—Carmelo Barone (hijo).
En.29-4656-v.feb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Pertierra y Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio. Fernández.—Rivera, Diciembre 31 de 1922. — W. Pertierra. — J. Fernández.
En.29-4655-v.feb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores de don David Martini se sirvan presentar los justificativos de sus créditos en la casa de comercio calle Yaguarón número 1915, dentro del término de ley. — Montevideo, Enero 26 de 1923.
En.29-4640-v.feb.19.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que disponen el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano don José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el día 11 de Octubre del año próximo pasado de 1922, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de peluquería, café, billar, despacho de bebidas y compra y venta de carbón y leña, y bajo la razón social de Marín y Salvo, teníamos constituída sin contrato escrito, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ubaldo A. Salvo.—Fray Bentos, Enero 4 de 1922. — Francisco Marín.—Ubaldo A. Salvo.
En.29-4658-v.mz.3.

Al público y al comercio

A los efectos del caso, participamos al público que con fecha de hoy, ante el escribano Lorenzo Angel Ruiz, disolvimos la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Postiglione y Castelli, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro Postiglione. — Mercedes, Enero 24 de 1923. — Alfredo Castelli. — Pedro Postiglione.
En.29-4632-v.feb.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos contratado vender a los señores Luis Bugna y Natalio J. A. Morás la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billares, giraba en esta plaza en la Avenida General Flores número 708, bajo la razón social de Castro y Suárez. A los efectos consiguientes se hacen las publicaciones de estilo para que dentro del término legal se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Manuel Castro. — Jesús J. Suárez.
En.27-4621-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Manuel Couto y Rafael Posada mi casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Constituyente número 1652. De acuerdo con las prescripciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — Santiago Cuneo.
En.27-4631-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad en el ramo de taller de fotograbados que giraba bajo la firma de Torrieri y Lugli, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gino Lugli. Los interesados deberán ocurrir a la calle Reconquista número 476. —Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — José Torrieri. — Gino Lugli.

Feb.5-4854-v.feb.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado tomar al señor José Dopico de socio colectivo de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle 25 de Mayo esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa, dentro de los treinta días, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Teodoro Varela. — José Dopico.

Feb.5-4858-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Tenemos el agrado de participar al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano doctor Wenceslao Silva hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Nobre y Migliaro, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Orestes Migliaro y continuando la firma Nobre y Migliaro exclusivamente con los negocios de ganadería. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero de 1923.

En.24-4542-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Constitución (Departamento de Salto) y que giraba bajo la firma de Antonio Corbetta e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Antonio Crbetta. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Enero 18 de 1923. — Antonio Corbetta. — Antonio Corbetta (hijo).

En.24-4540-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador Manuel Lago Canto hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba bajo la razón social de Nieto y Valle teníamos en la casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Cerro Largo número 1252, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Remigio Nieto, quedando desligado de la misma Manuel Valle. A los efectos legales se notifica a los que se consideren con derecho contra la extinguida firma se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Manuel Valle. — Remigio Nieto.

Feb.5-4859-v.feb.27.

AVISOS DEL DIA

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, el día 16 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de un centésimo ($ 0.01), reproducción del Mercurio de Juan de Bolonia, impresos en tinta color violeta y en papel filigranado con marca de agua "República O. del Uruguay", y el 19 del mismo mes los del valor de ocho centésimos ($ 0.08), impresos en tinta color rojo, con igual fascímil y la misma clase de papel, emisiones autorizadas con fecha 24 de Enero próximo pasado, en acta 1531. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — La Secretaría.

Feb.17-5148-v.feb.22.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11101

Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Puk Bros. y Winck Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

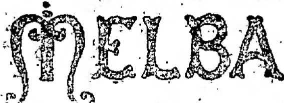


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5137-v.mz.7.

ACTA N.o 11095

Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Melba Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5134-v.mz.7.

ACTA N.o 11097

Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brovinine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"BROVININE"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 62.a y 80.a (jugo de carne). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5136-v.mz.7.

ACTA N.o 11096

Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Boulanger, Dausse y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"HEMOGENOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5135-v.mz.7.

ACTA N.o 11094

Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Allard y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

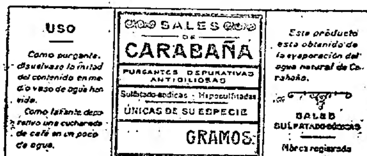


para distinguir artículos de las categorías 6 y 8, clases 44.a a 54.a inclusive y 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5133-v.mz.7.

ACTA N.o 11088

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 79.a (sales obtenidas de las aguas minero-medicinales del manantial de Carabaña). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5132-v.mz.7.

ACTA N.o 11083

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Buenaventura R. de Azevedo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5131-v.mz.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llamado a concurso internacional de proyectos para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo.

Llámase a concurso entre técnicos nacionales y extranjeros para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo, destinado a sede del gobierno local, de acuerdo con las bases y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo de Administración de Montevideo, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, y en las Legaciones del Uruguay.

Las proyectos se presentarán de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso, en la Secretaría del Concejo de Administración de Montevideo, donde serán recibidos hasta el día 8 de Agosto del año en curso, antes de las 17 horas, en cuyo acto y en presencia de los interesados se llenarán los requisitos que correspondan.—Montevideo, Enero 8 de 1923. — La Secretaría.

Feb.17-5160-v.mz.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1375, y doña ADELAIDA BASSO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2188-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RICARDO GALLIANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Colón, y doña MARIA ELOISA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en el Hotel Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2189-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT SCHARPEGGE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad alemán (ciudadano legal), nacido en Westfalia, domiciliado en la calle Sarandí número 645, y doña JULIA CONDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2190-v.feb.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTIAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguaytí número 1026, y doña JUANITA CATALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2191-v.feb.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EULOGIO NIEVES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Olimar número 1510, y doña CARMEN VACCA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2198-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO MARZIALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1377, y doña VENUS RUSSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Perugia, domiciliada en la calle Durazno número 910.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2197-v.feb.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEO CASTELLIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1485, y doña HONORIA JULIA OLIVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Aldea número 290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2192-v.feb.24.

En la Unión, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO DELLA NAVE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 28, y doña ANTONIA ROCANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2193-v.feb.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FOGLIENI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña FELICIA B. PISTONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2194-v.feb.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIAÑO BRITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2816, y doña SABINA ELENA CHECCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida G. Garibaldi número 1667.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2187-v.feb.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRUJILLO, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Orestes Araújo número 2072, y doña ANGELA GIORDANO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Charrúa número 1814.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2202-v.feb.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACHADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad braileño, nacido en Río Grande del Norte, domiciliado en la calle José P. Varela número 38, y doña OFELIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle José P. Varela número 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2195-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO ANACLETO GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle General Prim número 33, y doña PERFECTA ZAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2196-v.feb.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CANEPA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña TOMASA VENTURA ARIAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2201-v.feb.

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Prim número 39, (18.a sección de la Capital), y doña PAULINA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2199-v.feb.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO GREGORIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Millán número 668, y doña MARIA JULIA RAFFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 757.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2198-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Odetto, de Antonia Firpo de Odetto y María Odetto de Rocanova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-5146-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Barone de Lorieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.17-5123-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Cerejo y Martínez para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Marzo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintiséis del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones

que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.17-5122-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Berta Weinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Elías Danon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-5144-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Carolina María Bussolini se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar el apellido de su padre como Visolini, en vez de Bussolini, y no haberse establecido el apellido de su madre, que es Celasco. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. —Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-5144-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36357", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Bernardo y Miguel Willamon; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Isabel A. de Milburn, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana número 28|52, solar número 2 del pueblo Victoria. Está baldío y sin cercar, no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.
Feb.17-5124-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58051", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 13 (bis) 13, solar número 6 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudeste, 21 metros 475 milímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido; al Sudoeste, en 21 metros 475 milímetros, la propiedad de Prudencio Nebell Ellauri, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de José Acosta. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.
Feb.17-5128-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35830", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 5 (bis) 5, solar número 1 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, en 21 metros 475 milímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Victoriano Aune; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Julio I. Borda. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.
Feb.17-5127-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36362", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Augusta M. H. de Greindell, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Aquilino Martínez. Está ubicado en la manzana número 28|52, solar número 7 del pueblo Victoria. Está cercado y sembrado. Area superficial: 373 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.
Feb.17-5126-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36359", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros al Noroeste a la calle José Mármol (ex Daymán); por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Francisco Piria; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con las propiedades de Augusta M. H. de Greindell y de Aquilino Martínez. Está situado en la manzana número 28|52, solar número 4 del pueblo Victoria. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.
Feb.17-5125-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina García de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 15 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.17-5142-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Barreiro Hnos. con Luis Crodara y Cía. cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Crodara y Cía. o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar I. fracción 67, situado en la calle 17 del pueblo de Punta del Este, teniendo por límites: al Norte, solar letra G; Sur, solar letra K; Oeste, calle 17; Este, solar letra J; para que por sí o apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Noviembre 10 de 1922. — Justo Sohiaffino.
Feb.17-5454-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Policarpo Pereira Núñez, Delfina Pereira Núñez, Urbana Pereira Núñez de González, Josefina Pereira Núñez de Aranguren, Dorotea América Morales de Pereira Núñez y Antonia Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.17-5155-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Artave; para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.17-5138-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1059. — López y Zárate, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o, Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Moura, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 8 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.17-5150-v.ab.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 54. — Daniel Cohen, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Cohen, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atilio Cassinoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 6 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.17-5149-v.ab.5.

RECAREDO UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Legnani contra Héctor Martínez y Alejandro Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Marzo del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, el rematador don Recaredo Ugarte, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, en la calle Artes esquina Wáshington, compuesto de cuatrocientos cuarenta y dos metros con siete mil trescientos setenta y un centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Wáshington; por el Sur con terreno de don Luis Martínez y otros; por el Este, con terreno de doña María A. Martínez, don Luis Martínez y otros, y por el Oeste, con la calle Artes. Se hace presente que el remate se efectuará en las puertas de este Juzgado; que el comprador deberá oblar el

diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos respectivo se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 9 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.17-5156-v.mz.5.

GASTON A. NIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las diez horas, por el martillero don Gastón A. Nin, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, en su local de remates, calle Treinta y Tres número 1385, se va a proceder al remate de 531 juegos de naipes, para con el producto de la venta responder al pago de las sumas reclamadas en los autos que la Dirección de Impuestos Internos sigue contra Pablo Mangini, por cobro de pesos. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta menor a las dos terceras partes de la tasación que de dichos naipes se ha practicado; 2.o Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 534. — Armando Raggio, Actuario.

Feb.17-5158-v.feb.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 131. —Sucesión de Dionisia Maldonado de Castillo", se hace saber al público que el día 28 de Febrero del año 1923, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender los inmuebles que se detallan: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, distrito de San Salvador, compuesta de 10 hectáreas y 7.964 metros, ubicada dentro de los siguientes límites: Una línea recta al límite Oeste, por donde linda con don Esteban Joanicotena, de 563 metros 80 centímetros; una recta al Sur, de 174 metros 90 centímetros; una recta al Norte, de 159 metros 50 centímetros, y una línea quebrada al Este, de 604 metros con 60 centímetros, encerrándose en ese perímetro el área ya establecida de 10 hectáreas 7.964 metros cuadrados. Este bien ha sido avaluado a razón de $ 155.85 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en el lugar antes establecido, con sus alambrados y poblaciones, compuesta de 53 hectáreas, 1.527 metros, que linda: por el Norte, con la sucesión Castillo; por el Sur, Esteban Joanicotena; por el Este, campo de la sucesión Lemus, y por el Oeste, la fracción anteriormente deslindada, propiedad de la sucesión Maldonado del Castillo. Esta fracción, con sus alambrados y poblaciones, ha sido avaluada a $ 65.00 la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases establecidas; y D) Que ha sido habilitada la feria judicial próxima a sus efectos. —Mercedes, Diciembre 20 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.17-5151-v.feb.27.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de hierros, aceros, pinturas, aceites, kerosene, nafta, estopa, jabón, soda, fuel oil, portland, maderas, etc., artículos de ferretería naval y útiles de escritorio en general, destinados a la Dirección de Hidrografía y sus dependencias (material flotante y fijo), por el término de tres meses, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar las que a su juicio fueren más convenientes o rechazarlas todas si no considerase ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — La Secretaría.

Feb.17-5153-v.feb.26.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender al señor Juan Cossini la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, Avenida Rondeau número 1563, quedando el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, a mi cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Antonio Giudice.

Feb.17-5130-v.mz.10.

Compañía Anónima Río Branco

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria para Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo próximo, a las 16 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo número 420.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben inscribir las acciones o boletos de depósito de las mismas en el registro respectivo, que se hallará abierto desde las 14 horas y 30 a las 16 horas y 30, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Memoria y balance.

2.o Dar cuenta del estado financiero de la Compañía y medidas necesarias para regularizarlas.

3.o Estado de las tratativas de venta y explotación de maderas. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — El Directorio.

Feb.17-5129-v.mz.5.

Rifa postergada

Hasta la última lotería de Abril próximo, la anunciada para la última jugada de Febrero, de un "Chalet miniatura", que se exhibe en Agraciada 2311.

Feb.17-5159-v.feb.22.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904 y a sus efectos, comunicamos al público y al comercio que los señores José Ancho y Bertoni Hnos. constituyen la sociedad Ancho y Bertoni Hnos., aportando el señor José Ancho a esta sociedad los ganados y demás existencias de sus establecimientos, sitos en Chamizo y Casupá, Departamento de la Florida. Los interesados deben presentarse en la casa sita en Montevideo, Molinos de Raffo números 84 y 86 (Paso del Molino). — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — José Ancho. —Bertoni Hermanos.

Feb.17-5152-v.mz.19.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Efim Vaculenko el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arenal Grande número 2297. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Emilio Sánchez.

Feb.17-5154-v.mz.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada el día 14 del corriente por el escribano José R. Barbot, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Juan Peña y Compañía, quedando el suscripto a cargo de su activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Pedro Crosta.

Feb.17-5157-v.mz.10.

Al comercio y al público

Comunico al comercio en general que en fecha de hoy vendí al señor Augusto Fogliétti el taller de calzado situado en la calle Bequeló número 2338, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho, se presenten dentro de los treinta días que fija la ley. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —Antonio Preti.

Feb.17-5147-v.mz.10.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Jorge N. Castro el día 7 de Diciembre de 1922, quedó disuelta la sociedad ganadera que giraba en esta plaza bajo la firma de Raffo y Gaudín, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Bartolomé Fausto Raffo. — Raffo y Gaudín.

Feb.17-5139-v.mz.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta Capital los señores Angel C. Antúnez y Erasmo P. Aquino, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Erasmo P. Aquino. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Angel C. Antúnez. — Erasmo P. Aquino.

Feb.17-5141-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos declarado disuelta, desde el primero del corriente mes, la sociedad de capital e industria que para explotar los ramos de depósito y compraventa de botellas y envases vacíos teníamos constituída bajo la razón de Parrilla y Laera, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Miguel Laera. —Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Víctor Laera. — Vicente Parrilla. — Miguel Laera.

Feb.17-5143-v.mz.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Faraldo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Eduardo Mac-Eachen esquina Manuel Haedo número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Nicolás Rocco.

Feb.17-5140-v.mz.10.